

7137



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

<p>Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171.</p> <p>Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca- yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com</p>	<p>Viernes, 11 de febrero de 2000</p> <p>Núm. 34</p>	<p>Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 13 ptas. No se publica domingos ni días festivos.</p>																														
<p>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.290</td> <td>292</td> <td>3.900</td> <td>11.482</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.065</td> <td>163</td> <td>1.950</td> <td>6.178</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.460</td> <td>98</td> <td>975</td> <td>3.533</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>75</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>78</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>90</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>94</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	7.290	292	3.900	11.482	Semestral	4.065	163	1.950	6.178	Trimestral	2.460	98	975	3.533	Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78	Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94	<p>ADVERTENCIAS</p> <p>1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispo- drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.</p> <p>2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.</p>	<p>INSERCIÓNES</p> <p>125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonifica- ciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.</p>
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	7.290	292	3.900	11.482																												
Semestral	4.065	163	1.950	6.178																												
Trimestral	2.460	98	975	3.533																												
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78																												
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94																												

SUMARIO

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	9
Diputación Provincial	4	Administración de Justicia	15
Administración General del Estado	5	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	8	Contiene Anexo	

Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.
León, 4 de febrero de 2000.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240043861141	F TORRES	80068277	BADAJOS	14.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240402479670	J GRANJO	09165172	RENA	15.11.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240401800633	I BAÑALES	30570797	BILBAO	18.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240402439040	A RODRIGO	45422195	FUENTESPINA	18.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402464290	R RIVERO	32266542	A CORUÑA	07.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402432196	I LOPEZ	44288793	MARACENA	22.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240402460313	J CARRO	10179938	ASTORGA	21.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043985802	P REDONDO	09688935	GORDALIZA DEL PINO	07.10.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043855220	G SANTIAGO	10198769	LA BAÑEZA	13.09.1999	15.000	96,16		RD 13/92	094.1
240402456589	V VILLAR	11737755	LA BAÑEZA	30.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044052362	A NAVARRO	09738538	LA ROBLA	16.11.1999	10.000	60,10		RD 13/92	100.2
240043553781	RECUPERACIONES Y SUMINISTR	824318909	LEON	22.01.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
240044035856	L GUTIERREZ	09760990	LEON	12.11.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043966236	S GARCIA	71422284	LEON	22.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240043974828	U GONZALEZ	09756822	PAJARES DE OTEROS	15.10.1999	15.000	93,16		RDL 339/90	062.1
240043963028	M ALVAREZ	35076048	SORBEDA DEL SIL	15.11.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402468970	J FERNANDEZ	10062170	PONFERRADA	29.11.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240402447369	J MARTINEZ	09717256	RIAÑO	22.08.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044044900	P GIL	12750808	SAHAGUN	12.11.1999	10.000	60,10		RD 13/92	155.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240043822287	M BESSA	LE903945	SANTA MARIA PARAMO	07.07.1999	175.000	1.051,77		LEY 30/199	003.
240042469249	M DELGADO	10939329	REQUEJO DE AGUILAR	30.11.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043985498	J LOPEZ	71500097	TORENO	10.09.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240043976679	M JIMENEZ	09795887	LA VIRGEN DEL CAMI	12.11.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043825240	C MARTINS	LE002326	CABOALLES DE ABAJO	17.09.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240043186346	DISTRIBUCIONES QUESOS LEON	E24267585	VILLAQUILAMBRE	23.06.1998	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
240042449275	J MILLAN	09757334	VILLAQUILAMBRE	17.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240041820711	S PRADO	33316837	LUGO	26.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240042490391	M GONZALEZ	10607314	GALAPAGAR	10.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240042495133	S LOPEZ	00815448	LAS ROZAS DE MADRID	12.11.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240042465165	M KERCKHOF	X16303898	MADRID	29.08.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240042484792	J POSADA	11799146	MADRID	12.11.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240042454465	L GUARDADO	11359298	AVILES	06.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043466720	M PICO	11414516	LAS VEGAS CORVERA	29.09.1998	175.000	1.051,77		LEY 30/199	003.
240044025980	J CRISTOBAL	10807788	GIJON	01.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240042479723	J MARTINEZ	11066760	MIERES	16.11.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240043876727	R BARRUL	09376960	OVIEDO	21.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240042479401	J VILA	09399558	OVIEDO	13.11.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043959761	J GARCIA	09414497	OVIEDO	12.09.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044052386	J ALVAREZ	11401512	EL ENTREGO SMR AUR	16.11.1999	26.000	156,26		RD 13/92	048.1
240042484809	J MACHADO	44448068	OURENSE	12.11.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044025875	I FERNANDEZ	06957244	CAMBADOS	07.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043963879	M ORTIZ	P0023453	CORBILLON CAMBADOS	09.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	146.3
240044081799	M SANCHEZ	35240804	MONTEPORREIRO PONT	27.11.1999	25.000	150,25		RD 13/92	106.2
240042502927	P SANCHEZ	09719827	VALLADOLID	30.11.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240043975432	C SAN MIGUEL	12394631	VALLADOLID	18.10.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
240043944447	M VALBUENA	05341021	S CRISTINA POLVOROSA	29.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1

992

17.000 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 4 de febrero de 2000.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240042465815	E FERNANDEZ	21996659	ELCHE	11.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
249043942744	JANDEI SL	B15402100	A CORUÑA	09.11.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240042469420	J SAMPAIO	44431470	BEMBIBRE	01.12.1999	30.000	180,30		RD 13/92	018.
240043836353	M GOMEZ	09808429	CISTIerna	08.08.1999	100.000	601,01		LEY 30/199	002.1
240044061958	T CAMACHO	09496457	LEON	22.11.1999	150.000	901,52		LEY 30/199	002.1
240044061764	A BARRUL	09778841	LEON	18.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043836365	M JIMENEZ	09786936	LEON	15.09.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240043873015	Y SEIJO	36103316	LEON	28.10.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240043407351	F MARTINEZ	71423175	LEON	29.03.1999	175.000	1.051,77		LEY 30/199	003.
240044061788	G JIMENEZ	09785320	ARMUNIA	18.11.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044061806	G JIMENEZ	09785320	ARMUNIA	18.11.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240043886290	T LOPEZ	42974422	TOMBRI DE ABAJO	09.11.1999	25.000	150,25		RD 13/92	046.1
240044051497	M WIEHEMEYER	00399969	ALGETE	27.11.1999	10.000	60,10		RD 13/92	154.
240043978974	H IBRAHIMI	X1329134X	PAMPLONA	21.11.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240042449718	D VELEDO	11732260	GIJON	24.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240042444990	M LINDO	08428493	OURENSE	19.11.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.

991

7.500 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los recursos de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la localidad donde tenga su sede el órgano autor del acto, o ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del domicilio del recurrente, todo ello de acuerdo con lo establecido en la norma segunda del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del mismo precepto legal.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 4 de febrero de 2000.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

IDENTIF = Identificación; S = Meses de suspensión; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto.

EXPEDIENTE	SANCIONADO	IDENTIF	MUNICIPIO	FECHA	CUANTÍA	S	PRECEPTO	ARTº
240401054613	R. MUÑIZ	32.777.845	A CORUÑA	23.07.95	20.000		RD 13/92	50
240402403020	A. SUAREZ	32.834.572	A CORUÑA	24.04.99	30.000		RD 13/92	50
240043615920	J.M. ALVAREZ	11.708.255	BENAVENTE	12.04.99	25.000		RD 13/92	84-1
240402406707	S. ALVAREZ	10.205.325	BENAVIDES	28.04.99	20.000		RD 13/92	50
240402416130	P. CABALLERO	9.668.405	BOÑAR	07.06.99	30.000		RD 13/92	50
240043883010	Mª. C. DE LUIS	10.197.228	CASTROCONTRIGO	04.06.99	10.000		D 30/1995	3
240043873684	L. ALVARADO	71.413.112	CISTIerna	19.04.99	10.000		D 30/1995	3
240043918280	J.R. CASTELLO	51.393.789	EL CASAR	06.05.99	10.000		RD 13/92	18-1
240402409770	J.P. CIFUENTES	10.518.197	GIJON	30.05.99	20.000		RD 13/92	52
240402406460	S. RODRIGUEZ	9.610.788	GIJON	27.04.99	30.000		RD 13/92	50
240042793607	B. LIEBANA	12.555.256	GUARDO	11.09.96	50.000		RD 13/92	3-1
240043508337	V.A. PRIETO	10.195.690	LA BAÑEZA	21.11.99	5.000		RD 13/92	30-1
240043530800	J. A. SANCHEZ	9.786.057	LA ROBLA	05.03.99	10.000		D 30/1995	3
240401798973	A.P. RENEDO	7.494.309	LAS ROZAS	28.12.98	30.000		RD 13/92	50
240043415980	A.C. MIGUELEZ	10.197.174	LEON	24.11.98	5.000		RDL 339/90	59-3
240402402775	Y. ALVAREZ	10.846.704	LEON	20.04.99	20.000		RD 13/92	50
240043416200	G. CIENFUEGOS	11.031.994	LEON	04.12.98	5.000		RDL 339/90	59-3
240401811217	L. PEREZ	9.475.407	LEON	18.01.99	50.000	2	RD 13/92	50
240402397950	S. JIMENEZ	9.636.679	LEON	19.04.99	20.000		RD 13/92	50
240043404349	L.R. SANCHEZ	9.683.734	LEON	13.11.98	5.000		RDL 339/90	59-3
240043904279	A. BORJA	9.722.116	LEON	17.04.99	15.000		RD 13/92	146-1
240043562745	J. REDONDO	9.749.536	LEON	01.04.99	15.000		RD 13/92	117-1
240043419481	J. MIRANDA	9.786.107	LEON	21.04.99	5.000		RDL 339/90	59-3
240043419493	J. MIRANDA	9.786.107	LEON	21.04.99	5.000		RDL 339/90	59-3
240043419500	J. MIRANDA	9.786.107	LEON	21.04.99	5.000		RDL 339/90	59-3
240043842390	O. CIMAS	9.802.260	LEON	25.04.99	16.000		RD 13/92	100-1
240043555078	CONT. HNOS. BLANCO SL.	1324063083	LEON	08.02.99	15.500		RDL 339/90	61-1
240401821510	J.M. PEREZ	14.371.967	LOGROÑO	02.03.99	40.000		RD 13/92	50
240401830558	J.M. ALCALA	2.503.017	MADRID	23.02.99	30.000		RD 13/92	50
240043616122	P. RODRIGUEZ	2.871.108	MADRID	13.04.99	15.000		RD 13/92	117-1
240402420923	M. CHAPELA	76.832.048	MOAÑA	15.06.99	20.000		RD 13/92	52
240402392770	J.V. NAVEIRAS	32.688.136	NARON	22.04.99	20.000		RD 13/92	52
240401800931	J. VAZQUEZ	33.306.253	NAVIA DE SUARNA	20.12.98	30.000		RD 13/92	52
240401800645	B. SANCHEZ	37.247.637	OLESA DE MONTSERRAT	18.12.98	20.000		RD 13/92	52
240043902969	J.R. GARCIA	10.273.586	OVIEDO	16.05.99	15.000		RD 13/92	154
240043611628	F. RUBIO	10.486.152	OVIEDO	11.04.99	10.000		D 30/1995	3
240401847467	N. FERNANDEZ	10.556.958	OVIEDO	08.04.99	20.000		RD 13/92	48
240401828540	F. CUEVAS	10.839.120	OVIEDO	02.03.99	20.000		RD 13/92	52
240043114712	Mª. B. MARTIN	12.695.897	OVIEDO	06.12.97	25.000		RDL 339/90	60-1
240401838089	J.A. GUISURAGA	9.639.077	OVIEDO	21.03.99	30.000		RD 13/92	50
240402407670	G.M. DOCE	12.702.453	PALENCIA	07.05.99	40.000		RD 13/92	50
240401833020	R. RABANAL	71.407.503	POLA DE GORDON	27.02.99	40.000		RD 13/92	50
240043562629	J.A. VALLE	71.415.609	POLA DE GORDON	08.04.99	16.000		RD 13/92	101-1
240043530094	A. GARRIDO LESTACHE	4.181.247	S. ANDRES RABANEDO	23.01.99	8.000		RD 13/92	90-1
240402401229	Mª. T. MARCOS	9.779.131	S. ANDRES RABANEDO	29.04.99	30.000		RD 13/92	50
240043481710	J.C. MARTINEZ	9.805.380	S. ANDRES RABANEDO	19.02.99	2.000		RDL 339/90	59-3
240043531839	J.C. MARTINEZ	9.805.380	S. ANDRES RABANEDO	19.02.99	2.000		RDL 339/90	59-3
240043530562	B. HIDALGO	9.925.559	S. ANDRES RABANEDO	30.01.99	16.000		RD 13/92	101-1
240043906630	J.A. ALVAREZ	9.780.233	S. ANDRES RABANEDO	05.06.99	20.000		RD 13/92	87-1C
240401824558	F. BONAS	33.869.953	S. PERPETUA DE MOGUDA	23.02.99	30.000		RD 13/92	50
240043537143	A. VAYLET	LE003624	SABERO	26.01.99	25.000		RD 13/92	84-1

EXPEDIENTE	SANCIONADO	IDENTIF	MUNICIPIO	FECHA	CUANTÍA	S	PRECEPTO	ARTº
240402431568	I. LOPEZ	13.141.988	SOTREGUDO	15.06.99	30.000		RD 13/92	50
240043924734	J.C. GONZALEZ	9.698.282	STA. COLOMBA CURUEÑO	25.05.99	10.000		D 30/1995	3
240043329790	A. BLANCO	9.604.316	STA. CRISTINA VALMADRIGAL	03.03.99	1.000		RDL 339/90	59-3
249043867072	INST. MET. VALENTIN SL.	B24312894	STA. MARINA DEL REY	19.07.99	50.000		RDL 339/90	72-3
240401848472	F.J. PULIDO	12.351.236	VALLADOLID	03.04.99	20.000		RD 13/92	50
240402430680	A. ALLER	9.589.482	VALLADOLID	07.06.99	40.000		RD 13/92	50
240043868226	M.A. MACIAS	9.789.608	VILLABLINO	13.05.99	14.000		RD 13/92	106-2
240043902829	R.A. SUAREZ	9.737.974	VILLAQUILAMBRE	03.05.99	8.000		RD 13/92	90-1

993

19.500 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de Explosivos, aprobado por R.D. 230/1998, de 16 de febrero (BOE de 12.03) y de acuerdo con lo establecido por el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período previo de información pública a la petición formulada por don Federico Fernández Gómez, en representación de la empresa Pibierzo, S.L., con domicilio en Villaverde de la Abadía, calle Antigua, número 2, para autorización de establecimiento de un taller de 3ª categoría de productos pirotécnicos y almacén de productos peligrosos, materias primas y de productos terminados compuesto por 8 casetas, sito en el paraje "El Celerín", del término municipal de Villaverde de la Abadía, Ayuntamiento de Carracedelo.

Lo que se hace público, para que por cuantas personas interesadas pueda ser examinado el expediente en esta Subdelegación del Gobierno en horas de oficina, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 19 de enero de 2000.-El Subdelegado del Gobierno, Manuel Junco Petrement.

378

2.375 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de Astorga

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Astorga del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor María Nieves Lindoso García, correspondientes al Ayuntamiento de Magaz de Cepeda, de los conceptos de Contribuciones Especiales e Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, años 1993, 96, 97 y 98, por importe de principal de 20.278 ptas., más 4.055 ptas. de recargos de apremio y 100.000 ptas. de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 124.333 ptas., por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

"Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 26 de enero de 1999, como de la propiedad de la deudora María Nieves Lindoso García, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Astorga del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 7 de marzo de 2000, a las 10 horas de la mañana, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de 875.000 ptas".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de

20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º - Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Uno.-Urbana: Almacén de planta baja y una alta sito en calle Rodrigatos, número 30, de la localidad de Vanidodes del Ayuntamiento de Magaz de Cepeda, de una extensión superficial de ciento setenta y cinco metros cuadrados en planta baja. Constituye la parcela catastral 7042309QH3164S0001DQ del plano parcelario del Ayuntamiento de Magaz de Cepeda. Linda: Frente, calle de su situación; derecha, con parcela catastral 7042308, propiedad de Esteban Prieto Gutiérrez; izquierda, con límite del casco urbano; fondo, con parcela catastral 7042301, propiedad de la Junta Vecinal de Vanidodes.

Tiene asignado en 1998 un valor catastral de 552.345 pesetas.

Valoración que servirá de tipo para la subasta, 875.000 pesetas.

Se fijan tramos iniciales de 10.000 pesetas.

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

2º - Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

Tramos de licitación:

Tipo de subasta (importe en ptas.)		Valor de las pujas (importe en ptas.)	
Hasta		50.000	500
de 50.001	a	100.000	1.000
de 100.001	a	250.000	2.500
de 250.001	a	500.000	5.000
de 500.001	a	1.000.000	10.000
de 1.000.001	a	2.500.000	25.000
de 2.500.001	a	5.000.000	50.000
de 5.000.001	a	10.000.000	100.000
más de		10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

3º - Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º - No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

5º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º - Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7º - Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º - Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa del bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9º - Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento a pedir la adjudicación del bien no enajenado conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratiosos, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio y que, si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso de reposición ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Astorga, 11 de enero de 2000.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación (ilegible)

563

18.125 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Relación de trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, a los que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-1-99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

Trabajadora: M.ª Almudena Pérez Martínez.

NAF: 24/0024423466.

Resolución: Baja.

F. resolución: 25-11-99.

F. real: 9-11-99.

F. efectos: 1-12-99.

Localidad: Carrizo de la Ribera.

Contra estas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial, donde obran los expedientes, que podrán ser consultados en su integridad por los interesados dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11-4-95).

León, 18 de enero de 2000.—El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Laureano Álvarez García.

440

4.000 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General

El Ayuntamiento de Santa María de la Isla (León), CIF P-2415800-H, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo, cuyas dimensiones son 160 m. de profundidad, 0,300 m. de diámetro y revestido con tubería de acero.

El caudal de agua solicitado es de 1,85 l/s. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo electrobomba de 20 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es con destino al abastecimiento público a la localidad de Santa María de la Isla, y está ubicado en la parcela 154 del polígono 105 de concentración parcelaria, localidad Santa María de la Isla (León), término municipal el mismo.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la unidad hidrogeológica 06.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Santa María de la Isla (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP-23.133-LE A-30) en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 20 de diciembre de 1999—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

607

3.125 ptas.

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A-24/04341, C-53-99.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Junta Vecinal de Voces.

CIF n.º: P-2401283C.

Domicilio: El Campo, s/n, Voces, Borrenes (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo Valderrío.

Caudal solicitado: 3,5 l/seg.

Punto de emplazamiento: Paraje "Rigueirales".

Término municipal y provincia: Borrenes (León).

Destino: Riego de 1,3 Has.

Breve descripción de las obras :

Se capta el agua mediante colocación de piedras y ramas en 4 puntos del cauce del arroyo y se deriva el agua por una acequia de tierra hasta las diferentes zonas de riego.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Borrenes o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 13 de enero de 2000.—El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

390

3.125 ptas.

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A-24/04342, C-54-99.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Junta Vecinal de Voces.

CIF n.º: P-2401283C.

Domicilio: El Campo, s/n, Voces, Borrenes (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo Valdefrola.

Caudal solicitado: 0,5 l/seg.

Punto de emplazamiento: Voces.

Término municipal y provincia: Borrenes (León).

Destino: Riego de 0,15 Has.

Breve descripción de las obras :

La captación se realiza mediante la colocación de piedras y ramas en el cauce del arroyo y se deriva el agua por una acequia de tierra hasta las diferentes zonas de riego.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Borrenes o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 13 de enero de 2000.—El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

391

3.125 ptas.

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A-24/04414, C-71-99.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Miguel Salgado Rodríguez.

DNI n.º: 10013670.

Domicilio: Avda. del Castillo, 166-1.º I, Ponferrada (León).

Tipo de captación: Manantial.

Caudal solicitado: 0,5 l/seg.

Punto de emplazamiento: Paraje "Valdefuentes".

Término municipal y provincia: Priaranza del Bierzo (León).

Destino: Riego de 0,35 Has.

Breve descripción de las obras :

La captación se realiza en el propio manantial mediante una zanja dren desde donde parte la tubería de conducción de PVC y 30 mm. de diámetro hasta un depósito regulador de hormigón de 49 m.3 de capacidad situado en la finca de riego a 250 mts. de distancia, desde donde se distribuye para riego.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte. (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 12 de enero de 2000.—El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

243

3.375 ptas.

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A-24/04343, C-55-99.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Junta Vecinal de Voces.

CIF n.º: P-2401283C.

Domicilio: El Campo, s/n, Voces, Borrenes (León).

Nombre del río o corriente: Manantial Val del Castañar.

Caudal solicitado: 2 l/seg.

Punto de emplazamiento: Voces.

Término municipal y provincia: Borrenes (León).

Destino: Riego de 2,3 Has.

Breve descripción de las obras :

El agua se capta mediante la colocación de piedras y ramas en el cauce del arroyo y se deriva hacia 4 pozas o balsas que actúan de depósitos de acumulación, desde donde se deriva por acequias de tierra hasta la zona de riego.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado,

puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Borrenes o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 13 de enero de 2000.-El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

388

3.125 ptas.

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A-24/04344, C-56-99.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Junta Vecinal de Voces.

CIF n.º: P-2401283C.

Domicilio: El Campo, s/n, Voces, Borrenes (León).

Nombre del río o corriente: Manantial Currelos.

Caudal solicitado: 0,4 l/seg.

Punto de emplazamiento: Voces.

Término municipal y provincia: Borrenes (León).

Destino: Riego de 1 ha.

Breve descripción de las obras :

Se capta el agua en el propio manantial y se deriva por una acequia de tierra hasta la zona de riego.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Borrenes o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 17 de enero de 2000.-El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

389

3.125 ptas.

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A-24/04345, C-57-99.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Junta Vecinal de Voces.

CIF n.º: P-2401283C.

Domicilio: El Campo, s/n, Voces, Borrenes (León).

Nombre del río o corriente: Manantial del Poulo.

Caudal solicitado: 0,5 l/seg.

Punto de emplazamiento: Voces.

Término municipal y provincia: Borrenes (León).

Destino: Riego de 1,2 Has.

Breve descripción de las obras :

Se capta el agua en el propio manantial y se deriva por una acequia de tierra hasta la zona de riego.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Borrenes o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 13 de enero de 2000.-El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

387

3.000 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A-24/04416, C-72-99.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Asociación Cultural de Urdiales de Colinas.

CIF n.º: G-24346777.

Domicilio: C/ La Iglesia, s/n, San Román de Bembibre, Bembibre (León).

Tipo de captación: Manantial.

Caudal solicitado: 0,5 l/seg.

Punto de emplazamiento: Urdiales de Colinas.

Término municipal y provincia: Igüeña (León).

Destino: Abastecimiento de fuente pública.

Breve descripción de las obras :

La captación se realiza en el propio manantial mediante una arqueta de bloques de hormigón de 0,2 m.² de planta desde donde parte una tubería de conducción de PVC y 63 mm. de diámetro hasta un depósito regulador de hormigón de 5 m.³ situado a 100 metros de distancia. Desde el depósito continúa la red de conducción hasta una fuente situada en el centro del pueblo.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Igüeña o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 12 de enero de 2000.-El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

245

3.500 ptas.

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/04123, C-74-99.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Pizarras Carucedo, S.L.

C.I.F. N.º: B-27112598.

Domicilio: Calle Manuel Quiroga, 18-5º, O Barco (Orense).

Tipo de captación: Pozo.

Caudal solicitado: 0,41 l/seg.

Punto de emplazamiento: Próximo al Lago de Carucedo.

Término municipal y provincia: Carucedo (León).

Destino: Uso industrial.

Breve descripción de las obras :

La captación se realiza de un pozo de 5 metros de profundidad y 2 metros de diámetro próximo al Lago de Carucedo.

El agua se eleva a través de una bomba sumergible de 5 C.V. que es impulsada hacia un depósito regulador de hormigón de 210 m³ de capacidad situado a 170 metros de distancia desde donde se distribuye el agua a los diferentes usos.

La captación está protegida por una caseta de 9 m² en planta.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Carucedo, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena, 24400-Ponferrada-León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 12 de enero de 2000.-El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

244

3.625 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte. 83/99/6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle La Serna, 88, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica aérea y subterránea de AT, CT tipo caseta prefabricada denominada calle Eugenio de Nora, número 1, en San Andrés del Rabanedo.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV., formada por conductores de aluminio, DHZ1, 12/20 kV., y una longitud de 30 m. Entronca con la línea subterránea denominada Circuito Cuadros, en los aledaños de la calle Eugenio de Nora y dará servicio a un C.T. de 630 kVA. 13,2-20/380-220, protegido contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 28 de diciembre de 1999.—El Delegado Territorial, P.D., El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

281 5.000 ptas.

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte. 62/99/6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle La Serna, 88, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad

pública para el establecimiento de red de baja tensión en Ferreras del Puerto, t.m. de Valderrueda.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 22 de diciembre de 1999.—El Delegado Territorial, P.D., El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

336 4.875 ptas.

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte. 64/99/6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle La Serna, 88, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de baja tensión en Candanedo de Boñar, t.m. de Vegaquemada.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n., 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 22 de diciembre de 1999.—El Delegado Territorial, P.D., El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

337

4.875 ptas.

* * *

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte. 61/99/6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle La Serna, 88, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de baja tensión en Getino, t.m. de Carmenes.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n., 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 22 de diciembre de 1999.—El Delegado Territorial, P.D., El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

338

4.875 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

BURÓN

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en fecha 27 de enero de 2000, el pliego de condiciones administrativas, particulares que regirá el concurso tramitado para adjudicar mediante procedimiento abierto las obras de "Captación de agua y arteria de alimentación en Polvoredos y/o alumbrado público en Lario", incluidas en el Z.I.S. de 1999, este se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efecto de que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la licitación que quedará aplazada cuando así resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Sistema de adjudicación: Concurso.

1.—Objeto del contrato.

a) La ejecución de las obras de "Captación de agua y arteria de alimentación en Polvoredos y/o alumbrado público en Lario", conforme el proyecto redactado por los arquitectos don José Luis y don Gregorio Mateos Torices y don Antonio Fernández Rodríguez, respectivamente, y aprobados por el Pleno en fecha de 27 de enero de 2000.

b) Lugar de ejecución: Polvoredos y Lario, respectivamente.

2.—Tramitación, procedimiento, forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma de adjudicación: Concurso.

c) Criterios base para la adjudicación:

1. Mejoras al proyecto de 0 a 40 puntos.

2. Experiencia de la empresa en relación a obras similares en la zona en cinco años de 0 a 20 puntos.

3. Fecha de comienzo de las obras y mejor plazo de ejecución de 0 a 20 puntos.

3.—Precio del contrato.

El precio de licitación será de 7.500.000 pesetas y 7.000.000 de pesetas, respectivamente.

En dicho precio se incluyen el coste de ejecución, material de las obras, gastos generales, beneficio industrial y el IVA.

4.—Garantías.

Garantía provisional.—La garantía provisional será el equivalente al 2% del presupuesto establecido como base de licitación y se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la LCAP.

Garantía definitiva.—El adjudicatario estará obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 4% del presupuesto de adjudicación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 37 de la LCAP.

5.—Duración del contrato.

La duración del contrato queda fijada entre la fecha de notificación del acuerdo de la adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras será de 2 meses contados a partir del siguiente del acta de comprobación del replanteo, si no tuviese reservas, o en caso contrario al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución actualizando el inicio de las obras.

6.—Clasificación del contratista.

No se exige clasificación.

7.-Obtención de documentación e información.

El pliego de cláusulas administrativas particulares, el proyecto técnico y demás documentación del expediente, podrán examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones en horario de oficina, de lunes a viernes, en la Secretaría municipal, sita en la localidad de Burón, teléfono 987 74 23 21, pudiendo obtenerse copias de la documentación.

8.-Presentación de proposiciones. En la Secretaría municipal de 10 a 14 horas durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que quedará prorrogado al primer día hábil siguiente cuando el último día del plazo sea inhábil.

9.-Apertura de proposiciones económicas.

Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a las doce horas del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en acto público.

10.-Modelo de proposición y documentación complementaria.

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción:

Proposición para tomar parte en el concurso de adjudicación de las obras de "Captación de agua y arteria de alimentación en Polvoredos y/o alumbrado público en Lario".

Dentro de este sobre que contendrá dos sobres A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada". Y el sobre B se titulará "Oferta económica", con el siguiente modelo:

Don, con domicilio en, municipio C.P. número, y DNI número, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, conforme acredita con), enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto mediante la forma de concurso de las obras de, anunciado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a realizarlas en el precio de (en letra y número), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas, que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante meses y no estoy incurrido en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Burón, 28 de enero de 2000.-El Alcalde, Porfirio Díez Casado.
877 12.500 ptas.

QUINTANA DEL MARCO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se publican las Ordenanzas fiscales aprobadas provisionalmente por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 23 de noviembre de 1999, adoptado definitivamente a los efectos del artículo 17.3 de la Ley 39/88, por no presentarse reclamaciones contra el acuerdo provisional en el periodo de exposición pública, y cuyo texto íntegro es como sigue:

TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

Artículo 1.º-Fundamento y naturaleza.

En uso de la facultad concedida por el artículo 142 de la Constitución Española, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 58 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4.P) de la Ley 39/88, RHL, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación del servicio municipal de cementerios, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2.º-Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la concesión de terrenos para sepulturas y la concesión de nichos por el Ayuntamiento en los cementerios municipales de Quintana del Marco y Genestacio de la Vega.

Artículo 3.º-Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten las concesiones que determinan el hecho imponible.

Artículo 4.º-Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º-Cuota tributaria

1.-La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

- Concesión de terrenos para sepulturas: 5.000 pesetas.
- Concesiones de nichos: 50.000 pesetas.

2.-La tasa por los derechos de la concesión del derecho funerario alcanzará a un periodo de 75 años, a cuyo término caducará la concesión, procederá el otorgamiento de la renovación con el pago de la tarifa que se encuentre vigente, incluso en el caso de realizarse en favor del mismo titular de la concesión extinguida o de sus herederos.

3.-El derecho adquirido por el pago de la tasa no es el de la propiedad física del terreno o nicho, sino el de conservación de los restos inhumados, durante el tiempo de la concesión.

4.-Todos los trabajos necesarios para efectuar los enterramientos, inhumaciones, exhumaciones, serán a cargo de los interesados, salvo en el caso de los nichos en los que el Ayuntamiento concederá el nicho construido.

Artículo 6.º-Exenciones, reducciones y bonificaciones.

Estarán exentos del pago de las tarifas establecidas:

- Las inhumaciones ordenadas por la autoridad judicial.
- Las que expresamente acuerde el Ayuntamiento por causas injustificadas que motiven la exención.

Artículo 7.º-Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando por el Ayuntamiento se otorgue la concesión solicitada.

Artículo 8.º-Declaración e ingreso.

El pago de la cuota se efectuará previa liquidación de ingreso directo practicada por el Ayuntamiento y que será debidamente notificada para que se proceda a su ingreso en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9.º-Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición adicional.-En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a la normativa aplicable a cada caso.

Disposición final.-La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1999, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS Suntuarios

Artículo 1.º-Fundamento y naturaleza.

En uso de la facultad concedida por el artículo 142 de la Constitución Española, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 6/1991, de 11 de marzo, este Ayuntamiento establece el impuesto municipal sobre gastos suntuarios por el aprovechamiento de cotos privados de caza, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2.º-Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible del impuesto el aprovechamiento de cotos privados de caza en el término municipal de Quintana del Marco,

cualquiera que sea la forma de explotación o disfrute de dicho aprovechamiento.

Artículo 3.º-Sujeto pasivo.

Estarán obligados al pago del impuesto en concepto de contribuyentes los titulares de los cotos de caza o las personas a las que corresponda por cualquier título el aprovechamiento de caza en el momento de devengar el impuesto.

Artículo 4.º-Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º-Base imponible.

La base imponible del impuesto será el valor del aprovechamiento cinegético establecido como renta cinegética del coto por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, u organismo competente que le sustituya.

Artículo 6.º-Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por la aplicación a la base del tipo de gravamen del 20%.

Artículo 7.º-Exenciones, reducciones y bonificaciones.

No se concederán exenciones, reducciones ni bonificaciones de las cuotas tributarias resultantes por aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo 8.º-Devengo.

El impuesto será anual e irreducible y se devengará el 1 de enero de cada año.

Artículo 9.º-Declaración e ingreso.

El pago de la cuota se efectuará previa liquidación de ingreso directo practicada por el Ayuntamiento y que será debidamente notificada para que se proceda a su ingreso en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 10.º-Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición adicional.-En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a la normativa aplicable a cada caso.

Disposición final.-La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1999, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra la aprobación definitiva, según dispone el artículo 19.1 de la Ley 39/88, R.H.L., cabe interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Quintana del Marco, 2 de febrero de 2000.-El Alcalde, Luciano Martínez González.

878 4.469 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2000, acordó con carácter provisional el establecimiento e imposición de la tasa por la utilización del pabellón polideportivo municipal, destinado al servicio público, y la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del mismo.

Quedan expuestos al público durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el acuerdo de establecimiento y aplicación del recurso mencionado y la Ordenanza que lo regula, para que los interesados puedan formular las observaciones, alegaciones y reclamaciones que estimen procedentes.

De no formularse alegaciones o reclamaciones contra el recurso que se establece, se entenderá definitivamente aprobado el texto de la Ordenanza y acuerdo de imposición.

Cubillos del Sil, a 28 de enero de 2000.-El Alcalde, José Luis Ramón Corral.

863 594 ptas.

VILLABLINO

Doña María Montserrat Álvarez Mosquera, en nombre propio, ha solicitado licencia municipal para la actividad de alquiler y venta de videojuegos, que será emplazada en la calle El Parque, s/n-Bº, de Villablino, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 2 de febrero de 2000.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

864 2.250 ptas.

Esta Alcaldía, con fecha 2 de febrero de 2000, dictó Decreto delegando en el Concejal don Javier Rubio Fernández el siguiente cometido específico:

Autorizar el matrimonio civil a celebrar el día 5 de febrero de 2000, a las 13.00 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, entre don Santiago Arroyo Arias y doña Yolanda Martínez Alvarez.

Villablino, 2 de febrero de 2000.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

865 625 ptas.

TRABADELO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 24 de noviembre de 1999, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número dos, dentro del actual Presupuesto General para 1999, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aplicación	AUMENTOS	
	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluidos aumentos) Pesetas
4-60	34.000.000	52.850.810

Recursos a utilizar:

Mayores ingresos: 34.000.000 de pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del Presupuesto de Gastos queda con las siguientes consignaciones:

	Pesetas
Capítulo 1.	4.265.991
Capítulo 2.	6.220.384
Capítulo 3.	380.000
Capítulo 4.	790.900
Capítulo 6.	52.850.810
Capítulo 7.	3.370.000
Capítulo 9.	1.659.725

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Trabadelo, 29 de noviembre de 1999.—El Alcalde (ilegible).
866 906 ptas.

TORRE DEL BIERZO

Recibidas las obras "Rehabilitación de la plaza en Las Ventas de Albares, saneamiento de la calle Los Chanos, en Albares de la Ribera, urbanización de la zona La Era, en Santa Cruz de Montes y renovación de la red de abastecimiento de agua en San Andrés de las Puentes", y solicitadas por el contratista adjudicatario don José García González las devoluciones de las fianzas definitivas que tiene constituidas, se hace público a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Torre del Bierzo, 2 de febrero de 2000.—El Alcalde, Melchor Moreno de la Torre.
867 2.000 ptas.

TURCIA

Por la Diputación Provincial de León y la Junta de Castilla y León se firmó un convenio para la realización del Planeamiento Urbanístico del municipio de Turcia. Entregado por el equipo redactor el documento correspondiente a la fase de avance, este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo, de Castilla y León, ha acordado exponer al público el citado documento, por plazo de 30 días, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el fin de recoger sugerencias u observaciones en relación con dicho contenido y las bases o criterios que han presidido la formación del avance, con vistas a ratificar o modificar dichas bases o criterios en la continuación del proceso de formación de las Normas.

Durante dicho plazo, la documentación del avance podrá ser examinada por cualquier persona interesada, de lunes a viernes de 10 a 14 horas, en la Secretaría del Ayuntamiento, sita en la Casa Consistorial.

Turcia, 10 de enero de 2000.—El Alcalde, Antonio Silva González.
868 594 ptas.

Por don Dídimo González Capellán, se ha solicitado licencia municipal para la regularización de la actividad de "Explotación avícola para cría de pollos" existente en Palazuelo de Órbigo, emplazada en la parcela 905 del polígono 14.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que aquellos que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Turcia, 24 de enero de 2000.—El Alcalde, Antonio Silva González.
869 1.875 ptas.

SANTA MARINA DEL REY

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de enero de 2000, los expedientes de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de las obras que se identificarán.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49.b de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (Ley 11/99 de modificación de la Ley 7/85), y 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público durante el plazo de treinta días con el objeto de que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la Ley 39/88, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Asimismo, dentro de dicho plazo los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 36.2 de la Ley 39/88.

Las anteriores son:

Expte. número CE012000.—"Pavimentación calle San Pedro en Santa Marina del Rey", con un presupuesto de ejecución de 1.148.000 pesetas.

Expte. número CE022000.—"Levantamiento de acera en calle Dr. Vélez, en Santa Marina del Rey", con un presupuesto de ejecución de 278.000 pesetas.

Santa Marina del Rey, 28 de enero de 2000.—El Alcalde, Francisco Álvarez Martínez.
871 844 ptas.

LA POLA DE GORDÓN

Doña Amadora Miranda Gordón, ha solicitado licencia municipal para la actividad de explotación de bar, en la calle Amadeo Larán, 28, bajo, en Ciñera de Gordón (León).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley, 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente número 2/2000, para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, formulen las reclamaciones y observaciones pertinentes.

La Pola de Gordón, 1 de febrero de 2000.—El Alcalde (ilegible).
876 1.625 ptas.

VILLAMAÑÁN

Por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2000, se adoptó el acuerdo de proceder a la desafectación del uso público del inmueble sobrante de la calle Mazaperros de Villamañán, frente a la propiedad de don Antolín Montiel Montiel y otros, incorporándolo al grupo de los bienes de propios, para destinarlo a su enajenación.

El expediente incoado se halla sometido a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, considerándose aprobado definitivamente si durante el plazo de exposición pública no hubiere reclamaciones.

Cuantas personas se consideren afectadas, podrán presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes, con los documentos que las justifiquen.

Villamañán, 31 de enero de 2000.—La Alcaldesa, Elena Prieto.
879 531 ptas.

FRESNO DE LA VEGA

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, con el quórum exigido en el artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se decidió la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de calles en Fresno de la Vega (PPOS 99)", según los siguientes criterios:

a) Coste total previsto de la obra: 11.983.816 pesetas.

b) Cantidad que el Ayuntamiento soporta del citado coste total: 6.829.816 pesetas.

c) De la cantidad indicada en el apartado anterior, se financia con contribuciones especiales: a 3.000 pesetas m/l de fachada de inmueble, en calles pavimentadas de aglomerado en caliente; 3.000 pesetas m/l de fachada de inmueble donde se ejecute la acera de nueva construcción, y 1.000 pesetas m/l de fachada de inmueble de calle pavimentada de aglomerado en caliente donde ejecute el Ayuntamiento subsidiariamente la acera.

d) Criterios de reparto: Metros lineales de fachadas de inmuebles beneficiados por las obras.

Asimismo, se decidió no exigir por anticipado el pago de dichas contribuciones especiales.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados y afectados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de treinta días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y constituir la Asociación de Contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Si no se presentasen reclamaciones en el plazo indicado, este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo con todos los efectos.

Fresno de la Vega, 1 de febrero de 2000.—El Alcalde, Eusebio Miguélez Fernández.

880 1.000 ptas.

GRADEFES

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1999, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2000 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública realizado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 237 de fecha 16 de octubre de 1999 y tablón de edictos municipal, se hace constar lo siguiente:

A) Resumen presupuesto para 2000.

INGRESOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes

1.—Impuestos directos	20.158.868
2.—Impuestos indirectos	1.510.000
3.—Tasas y otros ingresos	14.882.000
4.—Transferencias corrientes	25.065.000
5.—Ingresos patrimoniales	1.195.588

B) Operaciones de capital

7.—Transferencias de capital	14.853.000
9.—Pasivos financieros	3.000.000

Totales ingresos 80.664.456

GASTOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes

1.—Gastos de personal	16.230.000
2.—Gastos en bienes corrientes y de servicios	18.006.000
3.—Gastos financieros	240.776
4.—Transferencias corrientes	2.355.000

B) Operaciones de capital

6.—Inversiones reales	38.781.680
7.—Transferencias de capital	4.450.000
9.—Pasivos financieros	601.000

Totales gastos 80.664.456

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2000

A) Plazas de funcionarios.

1.—Con habilitación nacional.

1.1.—Secretario-Interventor, 1.

2.—Escala de Administración General.

2.2.—Subescala auxiliar, 1.

B) Personal Laboral.

Operario Servicios Múltiples, 1.

Servicio limpieza, 1.

Personal Laboral Temporal:

Servicio Piscinas Municipales, 2.

Encargado convenio INEM-CC.LL., 1.

Obreros convenio INEM-CC.LL., 5.

Peón discapacitado, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gradefes, 3 de febrero de 2000.—El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

918 1.813 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Aprobada por el Ayuntamiento la modificación en la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Recogida de Basura que luego se dirá, y expuesta al público sin reclamaciones, los acuerdos correspondientes, de conformidad con el párrafo 3.º del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se entienden adoptados de forma definitiva.

En consecuencia, y en cumplimiento del párrafo 4.º de dicho artículo se hace público el texto íntegro de dicha modificación, que es el siguiente:

Se añade un nuevo párrafo al apartado 2 del artículo 3.º de la Ordenanza, con el siguiente texto:

Se excluyen de la obligación de contribuir los pisos y locales de imposible utilización inmediata por no disponer de licencia de primera ocupación o cédula de habitabilidad, por encontrarse dados de baja en los servicios de suministro de electricidad, gas y teléfono, o por la situación declarada de ruina del edificio desocupado.

Villaquilambre, 27 de enero de 2000.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

790 1.250 ptas.

* * *

Con fecha 26 de octubre de 1999, don Javier García Fontano, en representación de S.E. Montajes Industriales, con domicilio en plaza Colón, número 17, 1º izquierda, de León, presentó proyecto para la colocación de mástil autoportado de 35 metros, con dos sectores para G.S.M. con caseta prefabricada tipo EB-5 e instalaciones auxiliares para Telefónica Servicios Móviles, S.A., en la localidad de Villaquilambre, polígono 29, parcela 218, estando calificada la tramitación de dicho expediente como autorización en suelo rústico, conforme a las N.S.P.M. vigentes.

De acuerdo con el artículo 25.2 b) de la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, es preceptivo un periodo de información pública por un plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación del edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Villaquilambre, 28 de enero de 2000.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

870 2.375 ptas.

VILLAORNATE Y CASTRO

Por Electromolinera de Valmadrigal, S.L., se ha solicitado licencia urbanística para la electrificación del sector de las bodegas en Villaornate.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que las personas que pudieran resultar afectadas de algún modo por la mencionada obra y actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villaornate, 28 de enero de 2000.—El Alcalde, José Mauro Fernández Herrero.

791 1.875 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS OMAÑA-LUNA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ha permanecido expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 1/1999, del Presupuesto General de la Mancomunidad, sin que durante dicho periodo se hayan presentado reclamaciones por parte de los posibles interesados, por lo que de conformidad con el acuerdo de aprobación inicial del Consejo de la Mancomunidad, se entiende elevado a definitivo.

-Procedencia de los fondos:

a) Remanente líquido de Tesorería (1998)-Artículo 87.

Cantidad utilizada: 3.000.000 de ptas.

-Partidas suplementadas:

CF.	C.E.	Concepto	C. Inicial	Suplemento	Total
1	15100	G. Personal Laboral	600.000	1.250.000	1.850.000
3	160	Cuotas S.S. Mancom.	1.600.000	400.000	2.000.000
4	22	Material, suministros y otros	2.000.000	1.350.000	3.350.000

Los Barrios de Luna, 25 de enero de 2000.—El Presidente, Jesús Darío Suárez González.

792 2.375 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CURUEÑO

Adoptado por el Consejo de esta Mancomunidad en sesión de 27 de enero de 2000, acuerdo de iniciativa de modificación de estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Curueño, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.º de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local, de Castilla y León, se exponen uno y otra a información pública por plazo de un mes, a efectos de alegaciones que se estime conveniente formular por los vecinos afectados.

El expediente podrá ser examinado en horas de oficina, en la sede de la Mancomunidad, sita en la calle San Bartolomé, número 8, de la localidad de La Mata de la Bérbula.

La Mata de la Bérbula, 28 de enero de 2000.—El Presidente de la Mancomunidad (ilegible).

793 1.625 ptas.

Juntas Vecinales

QUINTANILLA DE SOMOZA

No habiéndose producido reclamaciones en el periodo de exposición pública contra el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, queda elevado a definitivo.

De conformidad con lo establecido en el art. 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación la modificación de la Ordenanza:

A continuación del art. 16.º se le añade:

Los titulares de "La Casa de la Paz" y de los locales industriales dados de alta en el IAE podrán solicitar por escrito antes del día 15 de junio de cada año acogerse a lo siguiente: cuota fija servicio/año: 2.400 pesetas; hasta 46 m.³/mes: 0 ptas.; entre 46 m.³/mes y 50 m.³/mes a 500 ptas./m.³, y más de 50 m.³/mes a 1.500 ptas./m.³.

Quintanilla de Somoza, 17 de enero de 2000.—La Presidenta, P.O., María Luz Fernández Buerga.

407 1.030 ptas.

SAN PEDRO DE OLLEROS

La Junta Vecinal de San Pedro de Olleros, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2000, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal por prestación de servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio.

Dicha Ordenanza se encontrará expuesta al público en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal por espacio de treinta días contados a partir del siguiente de su anuncio y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentar reclamaciones la aprobación inicial se elevará a definitiva sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Pedro de Olleros, 15 de enero de 2000.—El Presidente de la Junta Vecinal, Fco. Javier Álvarez Álvarez.

462 563 ptas.

NAVIANOS DE LA VEGA

Por la Junta Vecinal de Navianos de la Vega, en sesión celebrada el día 17 de enero de 2000, se aprobaron los documentos siguientes:

Aprobación inicial del reglamento de suministro municipal de agua de Navianos de la Vega.

Aprobación inicial del inventario de bienes de la Junta Vecinal de Navianos de la Vega.

Se exponen al público por espacio de treinta días a fin de que los interesados puedan examinar el expediente de su razón y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Navianos de la Vega, 20 de enero de 2000.—La Presidenta, María Francisca Esteban Uruña.

575 468 ptas.

SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS

Aprobada provisionalmente por esta Junta Vecinal, con fecha 23 de enero de 2000, la modificación de la Ordenanza de Agua, queda expuesta al público por plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA con el objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

Santibáñez de Valdeiglesias, 24 de enero de 2000.—La Presidenta, Milagros Cañas Prieto.

628 1.375 ptas.

RUEDA DEL ALMIRANTE

Habiéndose resuelto el contrato suscrito el 26 de febrero de 1999, de adjudicación del aprovechamiento de la finca "Los Payuelos y El Picón del Payuelo", en la parte que le fue adjudicada al arrendatario, don Jaime González-Estebanez Carro, se anuncia subasta pública con arreglo al pliego de condiciones aprobado en sesión de 16 de diciembre de 1998.

1.—Objeto del contrato.—Es la adjudicación, por procedimiento abierto, mediante subasta, del aprovechamiento agrícola de las 3/5 partes (140,21 Has. aproximadamente) de las fincas comunales "Los Payuelos" y "El Picón del Payuelo" de esta Entidad Local.

La Junta Vecinal se reserva el derecho de utilizar la finca para otros aprovechamientos, siempre y cuando éstos no causen perjuicios a los aprovechamientos arrendados, salvo la existencia de pacto con los arrendatarios.

2.-Duración del contrato.-La duración del contrato de aprovechamiento será desde la fecha de adjudicación hasta el 1 de octubre del año 2004.

3.-Precio o tipo de licitación.-El precio base o tipo de licitación es de tres mil pesetas (3.000 pesetas) por hectárea más IVA, y como precio índice el de seis mil pesetas (6.000 ptas.) por hectárea, más IVA, anuales, al alza, incrementándose a partir del segundo año conforme al importe del IPC anual publicado por el INE.

4.-Fianza.-Provisional del 2% del precio base y definitiva del 6% del precio de adjudicación.

5.-Presentación de proposiciones.-Las proposiciones podrán presentarse por los interesados, por sí mismo o por medio de representantes, en la Mesa de Contratación, en el acto de la subasta, acompañando la documentación exigida.

6.-Adjudicación.-La adjudicación provisional será efectuada por la Mesa de Contratación en el acto público de la subasta en la sede de la Junta Vecinal, teleclub, a las 12.30 horas del día 20 de febrero de 2000.

Entre cada puja habrá un intervalo de tiempo de 3 minutos.

La adjudicación definitiva será efectuada por la Junta Vecinal en el plazo de diez días.

Si la subasta quedara desierta, se podrá acordar la adjudicación directa a través del procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con lo establecido en el pliego.

7.-Forma de pago.-Se efectuará tal como señala el pliego:

-El importe del primer año, antes de la firma del contrato.

-En años sucesivos, antes del 15 de diciembre del año correspondiente.

-El último año, el pago se efectuará en dos plazos:

El 60% antes del 15 de febrero de 2004.

El 40% restante, antes del 15 de septiembre de 2004.

Rueda del Almirante, 26 de enero de 2000.-El Presidente, Juan José Muro Calero.

717

6.250 ptas.

GIGOSOS DE LOS OTEROS

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua, se expone al público el texto íntegro de la misma a efectos de su posible impugnación jurisdiccional.

El Presidente (ilegible).

* * *

ORDENANZA FISCAL NÚMERO UNO REGULADORA DE LA TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA

Fundamento legal.

Artículo 1º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 20-4 de la misma, según redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del régimen legal de las tasas estatales y locales, se establece la tasa por el suministro de agua, que se regirá por la presente Ordenanza.

Sujeto pasivo.

Artículo 2º. Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio o actividad prestado por la Entidad Local.

Tarifas.

Artículo 3º. La cuantía de la tasa será fijada en la siguiente:

Tarifa.

1. Suministro de agua:

1. A viviendas, por cada m³ consumido: 10 pesetas m³.

2. Mínimo mantenimiento anual: 1.000 pesetas.

2. Derechos de enganche:

Conexión a la red general: 60.000 pesetas.

Obligación de pago.

Artículo 4º. La obligación de pago de la tasa nace desde que se preste el servicio especificado en la Ordenanza.

Administración y cobranza.

Artículo 5º. Los interesados en que les sean prestados los servicios regulados en esta Ordenanza deberán presentar en esta Junta, solicitud con expresión del servicio que se requiera.

Artículo 6º. El pago de la tasa se efectuará en el momento de presentación de la correspondiente solicitud.

Artículo 7º. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público o actividad administrativa no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente.

Aprobación y vigencia.

Disposición final.

1. La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1999, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

2. La presente Ordenanza, que consta de siete artículos, fue aprobada por unanimidad en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 1998.-Vº B.º: El Presidente (ilegible).-El Secretario (ilegible).

5864

1.500 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Juan Domingo Peñín del Palacio, Juez de Primera Instancia número uno de La Bañeza.

Edicto

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 232/1997 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Castilla, S.A., representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, contra Aurelio Colmenero González, Inés Pérez Fernández, Banco de Castilla, S.A., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 26 de abril del año 2000 a las 13 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 2114/0000/18/0232/97, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de

actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 24 de mayo del año 2000 a las 13 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de junio del año 2000 a las 13 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Nave, sita en el término de La Bañeza, al sitio de Portazgo, destinada a la reparación y guarda de vehículos de gran tonelaje; tiene una superficie construida de mil doscientos metros cuadrados en planta baja, en una sola pieza, existiendo además una entreplanta, con una superficie construida de noventa y ocho metros cuadrados, distribuida en escalera, pasillo, repuestos, oficina, archivo, dirección, taller y aseos. La superficie útil total es de mil doscientos veintitrés metros y cuatro decímetros cuadrados.

A la nave se accede directamente desde el camino del lindero Este, a través de huecos de grandes dimensiones para la entrada de vehículos de gran tonelaje y a la entreplanta se accede por el interior a través de una escalera de zanca metálica con descansillo intermedio.

Linda: Norte, zaya; Sur, zaya de Los Molinos; Este, camino; Oeste, herederos de Baudilio Fernández.

Inscrito al tomo 1.433, libro 92, folio 213, finca número 1.452 del Registro de la Propiedad de La Bañeza.

Tipo de subasta: 46.125.000 ptas.

Dado en La Bañeza a 19 de enero de 2000.—El Juez, Juan Domingo Peñín del Palacio.—El Secretario (ilegible).

671

10.375 ptas.

NÚMERO DOS DE LA BAÑEZA

Número de identificación único: 24010 1 0200405/1999.

Procedimiento: Juicio verbal 223/1999.

Sobre juicio verbal.

De Caja España de Inversiones.

Procurador/a Sr/a. Sigfredo Álzate Martínez.

Contra D/ña. Sonia María Carracedo Alonso.

Procurador/a Sr/a.

Edicto

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de referencia, por medio de la presente se cita a quien se dirá para que comparezca ante este Juzgado para la celebración del juicio que tendrá lugar el próximo día 28 de febrero a las diez horas, apercibiéndole de que de no verificarlo, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada doña Sonia María Carracedo Alonso, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

La Bañeza, 24 de enero de 2000.—El Secretario (ilegible).

673

3.000 ptas.

NÚMERO UNO DE VILLABLINO

Don Javier García Encinar, Juez de Primera Instancia número uno de Villablino.

Edicto

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 166/1999 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja España de Inversiones, contra Salud y Deporte Santa Mónica, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 19 de abril a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 2158 0000 18 016699, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de mayo a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 19 de junio a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Finca número veinte B), local de la planta baja, en una sola nave diáfana, en Villablino y su avenida de Constantino Gancedo. Linda: Frente, avenida de su situación, resto de finca matriz, portal de acceso a viviendas y calle García Buelta; derecha, hermanos Martínez; izquierda, Modesto González Oveja, portal de acceso a viviendas y Luis Díez; y fondo, Luis Díez. Tiene una superficie de quinientos catorce metros cuadrados, por medición reciente. Según título, trescientos noventa y seis metros cuadrados. Cuota: Se le asigna una cuota de 22,29%. Inscrición al tomo 1.477, libro 163, folio 177, finca 17.077, inscripción 2.ª.

Tipo de subasta: 41.600.000 pesetas.

Dado en Villablino a 24 de enero de 2000.—El Juez, Javier García Encinar.—El Secretario (ilegible).

889

8.125 ptas.



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Viernes, 11 de febrero de 2000

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
Coste franqueo: 13 ptas.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO				ADVERTENCIAS		INSERCIONES	
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	1.ª	2.ª	
Anual	7.290	292	3.900	11.482	1.ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.	2.ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Semestral	4.065	163	1.950	6.178			
Trimestral	2.460	98	975	3.533			
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78			
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94			

ANEXO AL NÚMERO 34

Excma. Diputación Provincial de León

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 1999

En el Salón de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las once horas del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. José Antonio Díez Díez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial, los Sres. Diputados, D. Ramón Ferrero Rodríguez, D. Cipriano Elías Martínez Álvarez, D.ª Fátima López Placer, D. Juan Martínez Majo, D. Evelio Castaño Antón, D. Andrés Domínguez Gómez, D. Agustín García Millán, D. Enrique Juan Nicolás Gil Alonso, D. Julio González Fernández, D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. Pedro Vicente Sánchez García, D. Faustino Sutil Honrado, D. José Antonio Velasco Fernández, D. Demetrio Alfonso Canedo, D. Motaz Alserawan Bader-Aldín, D. Laudino García García, D. José Agustín González González, D. Matías Llorente Liébana, D.ª María Ángela Marqués Sánchez, D. José Miguel Palazuelo Martín, D. Luis Rodríguez Aller, D. Emilio Sierra García, D. Lázaro García Bayón, D. Luis Herrero Rubinat y D. Néstor Santos Fernández, al objeto de celebrar Sesión ordinaria el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, que tuvo lugar en primera convocatoria, a la que no asistió D. Guillermo Murias Andonegui, actuando de Secretario D.ª Cirenía Villacorta Mancebo, Vicesecretaria, en funciones de Secretario General de la Excma. Diputación, y en la que estuvo presente D. Rafael Benito Benítez de Lugo, Interventor de la Diputación.

Iniciada la Sesión a la hora ya indicada de las once de la mañana, de orden de la Presidencia, se pasa al examen y consideración de los distintos asuntos comprendidos en el

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO NÚMERO 1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 1999.-

Se somete a la consideración

de los Diputados presentes el borrador del acta de la sesión que, con carácter ordinario, se celebró el día 27 del pasado mes de octubre, del que previamente se había remitido fotocopia a todos y cada uno de los veintisiete Diputados que componen la Corporación y, por unanimidad, **APRUEBAN** tal borrador, al no formularse reparo ni observación alguna a preguntas del Ilmo. Sr. Presidente, quedando así elevado al rango de acta definitiva de la sesión corporativa citada.

ASUNTO NÚMERO 2.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES JUDICIALES.- En cumplimiento de acuerdos corporativos por los que se decidió que todas aquellas sentencias y resoluciones dictadas por las autoridades judiciales en cuestiones litigiosas en las que es parte la Diputación Provincial se sometan a conocimiento de la Corporación y con el fin de dar satisfacción a tales decisiones y cumplimiento de los fallos que contienen, se someten, en esta sesión, a conocimiento del Pleno corporativo las siguientes:

a) Sentencia número 1.327/99, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, recaída en el recurso número 1.438/95, seguido a instancia de D. Juan J. Arriero González, Secretario de la Confederación Regional de C.G.T. de Castilla y León, contra la desestimación presunta del recurso ordinario interpuesto en relación con la convocatoria para la provisión de una plaza de Regente de la Imprenta de la Diputación Provincial de León; sentencia por la que se declara la inadmisibilidad del citado recurso.

b) Sentencia número 1.328/99, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, recaída en el recurso número 1.437/95, seguido a instancia de D. Juan J. Arriero González, Secretario de la Confederación Regional de C.G.T. de Castilla y León, contra la desestimación presunta del recurso ordinario interpuesto en relación con la convocatoria para la provisión de dos plazas de Teclista de Fotocomposición de la Imprenta de la Diputación Provincial de León; sentencia por la que, rechazando la pretensión de inadmisibilidad opuesta por la Diputación, se desestima el presente recurso.

c) Sentencia número 124/99 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de León, recaída en el procedimiento abreviado número 298/99, interpuesto por D. Luis Fernando Roa Nonide contra Resolución de la Presidencia de 17 del pasado mes de mayo, por la que se desestimó el recurso interpuesto contra la liquidación de débitos girada a su cargo por el concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, de los años 1994 a 1998, del Ayuntamiento de Sariegos, por importe de dos

cientas treinta mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas (230.445 pts.), como consecuencia de la alteración catastral practicada por la Gerencia Territorial del Catastro de León, al haber detectado una nueva construcción no declarada; sentencia por la que, se desestima el recurso interpuesto

d) Sentencia número 411/99 del Juzgado de lo Social número Dos de León, recaída en autos número 964/95, seguidos a instancia de D. Santiago González Escanciano, contra la Excm. Diputación Provincial de León, sobre despido; sentencia por la que, desestimando la demanda interpuesta, se absuelve a la Diputación Provincial al no existir despido sino cese ajustado a derecho por nulidad del contrato, en virtud del cual prestó sus servicios el demandante.

e) Sentencia número 363/99 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, recaída en el recurso número 102/95, interpuesto por la empresa La Minero, S.L., contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de León, de 4 de noviembre de 1994, por el que se adjudicó a la empresa Movitrans León, S.A., el suministro de carbón para las distintas dependencias de esta Diputación en la temporada 1994-95, desestimándose la oferta presentada por la empresa recurrente; sentencia por la que, estimando la pretensión deducida, se anula, por su desconformidad con el ordenamiento jurídico, el citado acuerdo de la Comisión de Gobierno y se declara el derecho de dicha empresa a que se le indemnice por el beneficio dejado de obtener, al no habersele adjudicado tal suministro, pese a haber presentado la oferta más ventajosa, cuya cuantificación se hará en periodo de ejecución de esta sentencia.

f) Sentencia número 1.373/99 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, recaída en el recurso número 1.175/95, contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1994, por el que se reserva la plaza de Viceinterventor para el supuesto de que fuese aplicada la libre revocación del Funcionario nombrado en libre designación y la desestimación por silencio administrativo del requerimiento efectuado por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de fecha 30 de enero de 1995, y su ampliación, de 28 de febrero del mismo año; sentencia por la que se declara la inadmisibilidad del citado recurso.

g) Sentencia número 1.406/99 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, recaída en el recurso número 2.424/95, seguido a instancia de D. César Roa Marco, Ingeniero Agrónomo de la Diputación Provincial de León, impugnando la Resolución de la Presidencia, de 1 de agosto de 1995, por no corresponder a dicha Diputación el reconocimiento del grado de nivel de complemento de destino 30; sentencia por la que se desestima el citado recurso.

h) Sentencia número 312/99, del Juzgado de Primera Instancia número 4 de León, recaída en los autos de interdicto de recobrar 449/97, interpuesto por D. Lorenzo Aller Romero, contra el Ayuntamiento de Matallana de Torío, la Diputación Provincial de León y la empresa Construcciones y Obras Savur, S.L., por la realización de una zanja en un camino de servidumbre por el que se accede a la finca propiedad del recurrente; sentencia por la que se desestima la demanda interpuesta absolviendo a los demandados de las pretensiones formuladas en su contra, con expresa imposición de costas a la parte actora.

Terminada la lectura de las resoluciones judiciales precedentes, el Pleno corporativo queda enterado de su contenido, **ACORDANDO** el cumplimiento de los fallos que en las mismas se contienen.

ASUNTO NÚMERO 3.- CAMBIO DE FINALIDAD DE PRÉSTAMOS.-

Se conoce el expediente tramitado para el cambio de finalidad de préstamos, que fue dictaminado por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 19 del corriente mes de noviembre, y visto el informe emitido al efecto por el Sr. Interventor, del tenor literal siguiente:

"Como consecuencia de la depuración de créditos de ejercicios cerrados que hemos tramitado, y a la que nos referíamos en el informe unido al 5º expediente de modificaciones de crédito al Presupuesto Ordinario, se han producido sobrantes de operaciones de crédito concertadas para la financiación de los gastos anulados.

Entre estas operaciones concertadas con el Banco de Crédito Local de España figuran las siguientes:

Ptmo. 21715	Cooperación Local e Inversiones Varias 90. De este importe fueron utilizados 60.121.160 pts. - en aquel expediente y 25.137.876 pts. en el 6º, quedando disponibles	29.359.774 pts.
Ptmo. 24415	Inversiones varias 1991	38.357.099 pts.
Ptmo. 250.791	Obras y Servicios 1992	14.712.213 pts.
Ptmo. 252.359	Comarcas Acción Especial	24.880.691 pts.

Además existen los siguientes sobrantes, por no aparecer en Contabilidad acreedores por los conceptos que financiaban:

Ptmo. 24.415	Resto Inversiones varias 1991	27.648.362 pts.
Ptmo. 255.388	Obras y Servicios 1992	11.991.982 pts.

TOTAL 146.950.121 pts.

La Diputación ve necesario realizar una serie de actuaciones que integran el 7º Expediente de Modificaciones de Crédito, por un importe de 987.383.763 pesetas, entre las que figura el Plan Fondo de Cooperación Local 1999, con una aportación de la Corporación de 395.921.000 pesetas.

Por lo expuesto, estimamos procedente un cambio de finalidad de los préstamos detallados anteriormente, destinando su importe total, 146.950.121 pesetas, a financiar en parte el Plan Fondo de Cooperación Local 1999.

Por otra parte, en el 5º Expediente de Modificaciones de Crédito al Presupuesto Ordinario, se incluyeron 166.666.666 pesetas como aportación de la Diputación al Convenio de Caminos Agrícolas, financiándose dicho importe con restos de los préstamos concertados con el Banco de Crédito Local de España, previo cambio de finalidad.

Como el Convenio en cuestión se ha decidido que empiece a operar en el año 2000, sobra la consignación prevista en el citado expediente, por lo que ha sido dado de baja en el 7º Expediente de Modificaciones de Crédito.

Esta baja se utiliza ahora para financiar el Plan Fondo de Cooperación Local 1999 y, en consecuencia, los fondos B.C.I.E. asignados al Convenio, por un importe de 166.666.666 pesetas, deben imputarse a la aportación de la Diputación al Plan de Cooperación, previo cambio de finalidad, que ha de acordar el Pleno Provincial.

En consecuencia, la Diputación debe acordar la desafección de los recursos detallados al principio, por un importe de 146.950.121 pesetas, y su aplicación a la financiación del Plan de Cooperación Local 1999.

En la misma forma, debe acordar la desafección de los recursos asignados al Convenio de Caminos Agrícolas, por 166.666.666 pesetas, y su aplicación a la financiación del Plan Fondo de Cooperación Local de 1999."

Toma la palabra D. EMILIO SIERRA GARCÍA y dice: Muchas gracias Señor Presidente, para anunciar la abstención del Grupo Socialista en este punto porque estamos de acuerdo con la primera parte del mismo, en cuanto al cambio de finalidad de los ciento cuarenta y seis millones, pero no así con la segunda parte, con el cambio de destino de lo que se preveía destinar al Convenio de los Caminos Agrícolas y que se propone aquí retrasar o que ya se trae para retrasarlo un año. No estamos de acuerdo con el retraso de este Convenio en un año y, por lo tanto, nos vamos a abstener en este punto.

A la vista de tal intervención, el Ilmo. Sr. Presidente somete a votación el asunto y, por diecisiete votos a favor -emitidos por los catorce Diputados del Grupo P.P. y los tres Diputados del Grupo de la U.P.L.- y nueve abstenciones -correspondientes a los nueve Diputados del Grupo P.S.O.E., se **ACUERDA**:

1º.- Cambiar la finalidad de los préstamos concertados con el B.C.L., destinados por acuerdo de Pleno, de 29 de septiembre de 1999, a sufragar el gasto derivado del Convenio de Caminos Agrícolas, por importe de ciento sesenta y seis millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas (166.666.666 pts./1.001.686,84 €) destinándolos a la financiación del Fondo de Cooperación Local del ejercicio de 1999.

2º.- Cambiar la finalidad de las operaciones concertadas con el B.C.L. que se detallan a continuación, por un importe global de ciento cuarenta y seis millones novecientos cincuenta mil ciento veintiuna pesetas (146.950.121 pts./ 883.188,01. €), destinándolas a la financiación del Fondo de Cooperación Local del ejercicio de 1999:

Ptmo. 21715	Cooperación Local e Inversiones Varias 90	29.359.774 pts.
Ptmo. 24415	Inversiones varias 1991	38.357.099 pts.
Ptmo. 250.791	Obras y Servicios 1992	14.712.213 pts.
Ptmo. 252.359	Comarcas Acción Especial	24.880.691 pts.
Ptmo. 24.415	Resto Inversiones varias 1991	27.648.362 pts.
Ptmo. 255.388	Obras y Servicios 1992	11.991.982 pts.

TOTAL 146.950.121 pts.

ASUNTO NÚMERO 4.- EXPEDIENTE 7/99 DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.- Se da cuenta del Expediente nº 7/99 de

Modificaciones de Crédito al Presupuesto de la Diputación Provincial, comprensivo de Créditos Extraordinarios, por valor de ochocientos cuarenta y un millones novecientos tres mil ciento treinta y ocho pesetas (841.903.138 pts.), y Suplementos de Crédito, por importe de ciento cuarenta y cinco millones cuatrocientas ochenta mil seiscientos veinticinco pesetas (145.480.625 pts.), que fue dictaminado por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 19 del presente mes de noviembre, cuyo desglose es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	MODIFICACIÓN	FINANCIACIÓN				TOTAL
			Subv.Estado Cpto.	Subv. Junta Importe	Op.Crédito Cpto.	Bajas Importe	
12105-22501	Acta Inspección Ag. Tributaria	11.873.138				11.873.138	11.873.138
42240-46201	A. Ayta. Ocas Activ.Muñizas	500.000			500.000	500.000	500.000
44443-76200	Fondo Cooperación Local	804.530.000		75304 408.609.000	91001 146.950.121	248.970.879	804.530.000
45357-74235	Aport.Conv.C.Templarias Post.	25.000.000				25.000.000	25.000.000
	SUBTOTAL	841.903.138	0	408.609.000	146.950.121	286.334.017	841.903.138

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	MODIFICACIÓN	FINANCIACIÓN				TOTAL
			Subv.Estado Cpto.	Subv. Junta Importe	Op.Crédito Cpto.	Bajas Importe	
11103-22602	Publicidad y prop. Grh. Prensa	12.000.000				12.000.000	12.000.000
12105-22500	Tributos Servicios Generales	73.000.000				73.000.000	73.000.000
12107-22400	Seguros vehículos Parque Móvil	500.000				500.000	500.000
12107-22701	Serv. vigilancia Parque Móvil	1.650.000				1.650.000	1.650.000
12110-62600	Equipos Procesos Inform. C.P.D.	500.000				500.000	500.000
12113-22100	Energía eléct. San Croyetano	1.200.000				1.200.000	1.200.000
31315-48900	Atenciones beneficenciales	1.300.000				1.300.000	1.300.000
31322-22101	Agua Nuestra Señora del Valle	1.000.000				1.000.000	1.000.000
31322-22200	Teléfono	40.000				40.000	40.000
31322-22609	Gastos diversos	1.310.000				1.310.000	1.310.000
31322-62300	Maqui., inst. y util. Ntra.Sra.Valle	934.000				934.000	934.000
42229-22103	Combustible Conv. M.E.C.	1.100.000				1.100.000	1.100.000
42230-13100	Rentis. par. laboral F. Adultos	22.299.000	42001 20.000.000			2.299.000	22.299.000
42230-18000	Seg. Sociales par. lab. E. Adultos	8.000.000				8.000.000	8.000.000
42231-48901	Edic. o Districio Com. Bienes	6.352.941				6.352.941	6.352.941
42235-52103	Combustible Sagrada Concepción	700.000				700.000	700.000
42235-6320298	Sust. calefac. Sagrada Concepción	1.018.675				1.018.675	1.018.675
42237-21300	Cons.Moz. Exc. Capach. Agraria	100.000				100.000	100.000
42237-22103	Combustible Exc. Capach. Agraria	800.000				800.000	800.000
42237-22105	Sum. prod.alm. Exc. Cap. Agraria	1.000.000				1.000.000	1.000.000
45253-46200	Progr.Coop.Ent.Loc. Deportes	1.332.191				1.332.191	1.332.191
45253-48910	Clubes prof. y dep. alta. Deportes	3.000.000				3.000.000	3.000.000
45254-22609	Gastos diversos E.San Isidro	3.000.000				3.000.000	3.000.000
53168-22609	Gastos diver. San Pedro Bercianos	200.000				200.000	200.000
71176-22609	Gast. diver. promoción agrícola	545.000				545.000	545.000
71176-22706	Conv. Serv. Mejoras Agrícolas	2.598.818				2.598.818	2.598.818
	SUBTOTAL	145.480.625	20.000.000	0	0	125.480.625	145.480.625
	TOTAL	987.383.763	20.000.000	408.609.000	146.950.121	411.824.642	987.383.763

BAJAS POR ANULACIÓN

01100-31000	Intereses Ptmos. Interior	162.823.316
31315-48900	Proy.Invest.Alzheimer	1.300.000
31320-22718	Estancias Virgen del Camino	17.000.000
31322-21300	Reparación Maquinaria Nuestra Señora del Valle	934.000
31322-22100	Energía eléctrica	1.350.000
31425-16104	Indemnización jubilación anticipada	5.000.000
42228-48900	Otras Transferencias Enseñanza	420.000
42232-42100	Apoyo Doc. Insalud-E.U.E.	2.744.349
44545-42301	Conv. Universidad Estudios	14.278.573
51163-61107	Conv. Caminos Agrícolas	166.666.666
71176-48921	Conv.Diver. Otras Entidades	3.143.818
72177-46300	Programa Adapt I-Padetur Riaño	14.000.000
72177-46500	Lider II Ancares Seo y Adapt	15.463.920
75178-22602	Edic.Publicaciones Turismo	6.700.000
	TOTAL	411.824.642

Toma la palabra D. EMILIO SIERRA GARCÍA y dice: Muchas gracias Señor Presidente. Este es el séptimo Expediente de Modificación que traemos al Pleno. Yo creo que será el penúltimo, todos nos imaginamos que todavía quedará uno para el mes que viene. Y, al final, lo que hemos estado haciendo durante todos estos meses ha sido ir aprobando el Presupuesto del 99 a trozos, si me permite la expresión.

En algunos el Grupo Socialista ha dado el visto bueno porque sabía que era la única manera de ir desbloqueando asuntos impor-

tales para esta Provincia. Y en éste, que quizás sea el más importante de todos cuantos han venido hasta ahora, se trae uno de los temas que más nos preocupaban a nosotros, y yo creo que también a todos los Diputados Provinciales, que era el desbloqueo del Fondo de Cooperación Local de 1999. El hecho de que se traiga este tema en este Expediente es lo que para nosotros va a provocar el que el voto no sea en contra sino que sea abstención en este punto. Porque, lógicamente, hay algunos temas que se traen aquí que no estamos en absoluto de acuerdo.

El tema de publicidad y propaganda, los doce millones que se traen aquí de incremento, en esta Partida, sin entrar ahora mismo a hacer una valoración exhaustiva de todo lo que se trae en ella, sí creo que deba de provocar para el futuro y quizás para los próximos Presupuestos, un debate sobre el dinero que se gasta este Diputado en este Capítulo concretamente.

El tema de los tributos y servicios generales, unos setenta y tres millones de incremento, bueno pues, sin entrar tampoco a valorar exhaustivamente todas y cada una de las Partidas que engloban estos setenta y tres millones, posiblemente también sea motivo de debate en el seno de la Comisión de Hacienda en el futuro por cuanto hay algunos débitos que se van a hacer efectivos en estos momentos por parte de la Diputación al Ayuntamiento de León, en concreto, que desde el punto de vista de nuestro Grupo son, por lo menos, discutibles.

Voy a poner un par de ejemplos. El tema del Palacete de Independencia, el cual parece ser que vamos a tener que pagar ahora el I.B.I., es un edificio que está utilizando la Junta de Castilla y León y parece que sería por lo menos de justicia que quien tantos años lleva utilizando ese edificio por lo menos pague los impuestos que le corresponde. Ya sabemos pero que sí podríamos repercutirlos, por lo menos, en la Junta de Castilla y León.

Y vamos a pagar también el I.B.I. de ese solar que tenemos en la calle Santa Nonia y que en estos momentos se destina a aparcamiento público. Ese solar, como todo el mundo sabe, está cedido al Ministerio de Educación para un fin determinado. Y habrá que saber qué es lo que pasa con ese fin determinado y con ese solar que si el Ministerio, lógicamente, no lo utiliza para lo que se le cedió habrá que pedirle la reversión, pero también ahora vamos a pagar el I.B.I. de un solar que, en definitiva, no es nuestro porque lo hemos cedido.

Son unos ejemplos que ponen en evidencia que este tema había que haberlo estudiado, posiblemente, mejor.

Hay otros dos Capítulos, en bajas por anulación, que nosotros hemos manifestado hace pocos días en una de las Comisiones que estamos muy preocupados por la financiación de los Programas Europeos que afectan a muchos Municipios de esta Provincia y que la Diputación, aún teniendo en cuenta el momento difícil económico en el que se encuentra, tiene la obligación moral, y por lo tanto que tiene que convertirse en una obligación efectiva, de contribuir a financiar, a cofinanciar esos Programas Europeos. Y vemos que se dan de baja casi veintinueve millones en dos Programas muy concretos y muy importantes en esta Provincia.

Y, como anunciábamos en el punto anterior, no estamos en absoluto de acuerdo en la baja de los ciento sesenta y seis millones para el Convenio con la Junta de Castilla y León para los Caminos Agrícolas que, independientemente del destino que se va a hacer de ese dinero, que me imagino será motivo de debate en otro Pleno, nosotros creíamos que se había firmado ese Convenio, se había aprobado por este Pleno el Convenio para que se empezase a ejecutar este año y estábamos de acuerdo en ello. Creemos que es un Convenio muy importante para esta Provincia y por lo tanto no estamos en absoluto de acuerdo en que se dé de baja este año, que se comience a ejecutar para el año que viene y además en una decisión en la cual a nosotros no se nos ha permitido ni siquiera participar.

Por estos motivos es por los que el Grupo Socialista se va a abstener en este punto.

A la vista de tales manifestaciones, el Ilmo. Sr. Presidente somete a votación el asunto y por diecisiete votos a favor -emitidos por los catorce Diputados del Grupo P.P. y los tres Diputados del Grupo de la U.P.L.- y nueve abstenciones -correspondientes a los nueve Diputados del Grupo P.S.O.E., se **ACUERDA** aprobar el Expediente nº 7/99 de Modificaciones de Crédito al Presupuesto de la Diputación Provincial,

comprendido de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, por un importe global de novecientos ochenta y siete millones trescientas ochenta y tres mil setecientos sesenta y tres pesetas (987.383.763 pts./5.934.295,93 €), con el desglose transcrito, exponiéndolo al público por quince días, previo anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 150.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no se presentara reclamación alguna.

ASUNTO NÚMERO 5.- EXPEDIENTE 4/99 DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA.-

Se da cuenta del Expediente nº 4/99 de Modificaciones de Crédito al Presupuesto del Instituto Leonés de Cultura, conocido por el Consejo Rector, en sesión celebrada el día 10 del presente mes de noviembre, comprendido de Créditos Extraordinarios, por valor de siete millones de pesetas (7.000.000 pts.), y de Suplementos de Crédito, por valor de cinco millones seiscientos siete mil pesetas (5.607.000 pts.), cuyo desglose es el siguiente:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
121.80/226.09	Gastos diversos en general. Administración General.	600.000
451.48/624.00	Adquisición Bibliobús 99 Centro Coordinador de Bibliotecas	1.507.000
451.81/227.11	Estudios, document. y publicac. Estudios Documentación	2.000.000
451.46/489.13	Subvención Asociación Amigos Órgano Catedral de León	1.500.000
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		5.607.000

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

* Por aplicación del Remanente Líquido de Tesorería disponible:

CAPÍTULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	87	870.01	Aplic.Financ.Suplem. Crédito	5.607.000

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
453.59/762.02	Subv. Ayto. Villabispo Otero p/ adquis. Palacio de la Pernia	7.000.000
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		7.000.000

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

* Por aplicación del Remanente Líquido de Tesorería Disponible:

CAPÍTULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	87	87000	Aplic.Financ. Crédito Extraord.	7.000.000

El Pleno, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 19 del corriente mes de noviembre, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el Expediente nº 4/99 de Modificaciones de Crédito al Presupuesto del Instituto Leonés de Cultura, comprendido de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, por un importe global de doce millones seiscientos siete mil pesetas (12.607.000 pts./75.769,60 €), con el desglose transcrito, exponiéndolo al público, previo anuncio en el B.O.P., por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones ante el Pleno que estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentara reclamación alguna.

ASUNTO NÚMERO 6.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.-

Se conoce el expediente tramitado para el reconocimiento extrajudicial de créditos para la aprobación de facturas de ejercicios cerrados, que fue dictaminado por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el

día 19 del corriente mes de noviembre; y el informe del Sr. Interventor en el que se pone de manifiesto que, de conformidad con lo establecido en el art. 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, corresponde al Pleno la aprobación de las facturas de ejercicios anteriores no comprometidas y que de acordar su aprobación existe consignación presupuestaria en la partida 111.03/226.02, denominada "Publicidad y propaganda Gabinete de Prensa".

Toma la palabra D. EMILIO SIERRA GARCÍA y dice: Sí, para anunciar también nuestra abstención en este punto por considerar que este es un tema que, de alguna manera, deviene de una falta de celo en la gestión de estos años. Son facturas atrasadas que se tendrían que haber aprobado, seguramente, en los años en que se produjo el gasto. Bueno, también sabemos que es un tema absolutamente técnico y que, lógicamente, a quien se le debe hay que pagarle; pero bueno es un tema del Equipo de Gobierno que, por lo tanto, sin entrar en más discusiones, nosotros nos abstenemos en él.

El Ilmo. Sr. Presidente somete a votación el asunto y por diecisiete votos a favor -emitidos por los catorce Diputados del Grupo P.P. y los tres Diputados del Grupo de la U.P.L.- y nueve abstenciones -correspondientes a los nueve Diputados del Grupo P.S.O.E., se **ACUERDA** el reconocimiento extrajudicial de créditos, por un importe global de dos millones trescientas cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y seis pesetas (2.355.786 pts./14.158,56 €), cuyo desglose es el siguiente:

Fecha factura	Proveedor	Concepto	Importe
10-10-95	Publiasociación, S.L.	Trípticos Parque Científico	508.834
31-05-96	Publicidad Cero, S.L.	Patrocinio León Hoy (mayo)	580.000
30-10-97	Publicidad Cero, S.L.	Patrocinio León Hoy (octubre)	580.000
30-09-98	Televisión C y L, S.A.	Retransmisión varios torneos	145.000
30-11-98	Radio Popular, S.A.	Homenaje Zarzuela	290.000
31-12-98	Radio Popular, S.A.	Concierto Navidad	174.000
31-12-98	Propelesa-La Crónica	Especial Ademar	77.952

ASUNTO NÚMERO 7.- PRIORIZACIÓN DE ZONAS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL.-

Se conoce el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 del corriente mes de noviembre, que, literalmente, dice:

"Se conoció dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 18 del presente mes de noviembre, con relación a la reunión del Consejo de Provincias en la que se insta a esta Diputación a priorizar los territorios menos desarrollados a efectos de su inclusión en el Fondo de Compensación Regional 2000-2006.

Teniendo en cuenta que el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 27 del pasado mes de octubre, acordó proponer dos zonas, Tierras Altas de la Cuenca del Órbigo y Sur-Este, en base a una serie de parámetros idénticos para ambas zonas, con excepción del número de Municipios beneficiarios, pues en la Zona Sur-Este es de cuarenta y uno frente a los veintiséis de la Zona de Tierras Altas de la Cuenca del Órbigo.

A la vista de la propuesta contenida en el dictamen referenciado, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA** dar prioridad a la Zona Sur-Este, en base al parámetro de mayor número de Municipios beneficiarios, dando cuenta al Pleno Corporativo para su ratificación."

Toma la palabra D. EMILIO SIERRA GARCÍA para decir: Cuando se trajo a Pleno el asunto que nos ocupa, nosotros, además de haber colaborado en alguna manera a la confección de las dos áreas con alguna enmienda, que si no en su totalidad sí en parte se nos atendió por parte del Equipo de Gobierno, nos congratulamos además de que se nos dijese en el seno de la Comisión y en las negociaciones previas, el compromiso que el Presidente tenía con la Junta de Castilla y León para que León tuviese dos zonas dentro del Fondo de Compensación Regional. Posteriormente, ha venido este asunto que me imagino que será una imposición de la Junta de Castilla y León, pero el Grupo Socialista quiere seguir manteniendo u oyendo de parte del Presidente ese compromiso de que se va a luchar y que incluso hay posibilidades de conseguir las dos zonas. Porque, lógicamente, si no fuese así pues teníamos que habernos decidido por una sola, pero antes incluso de la aprobación en el Pleno de las dos. No hay necesidad ahora, no creo, de poner una delante de la otra. Las dos yo creo que son zonas que necesitan de

este tipo de programas y de este tipo de ayudas. Y para nosotros es muy complicado ahora el poder decir cual de las dos necesita más estas ayudas. Las dos yo creo que por igual y, por lo tanto, le pedimos al Presidente que mantenga ese compromiso de luchar por las dos en el seno de la Junta de Castilla y León. Y anuncio nuestra abstención, lógicamente.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): Con ese compromiso es obvio que lo asumo, lo asumí en el pasado Pleno y lo mantengo.

El Ilmo. Sr. Presidente somete a votación el asunto y por diecisiete votos a favor -emitidos por los catorce Diputados del Grupo P.P. y los tres Diputados del Grupo de la U.P.L.- y nueve abstenciones -correspondientes a los nueve Diputados del Grupo P.S.O.E., se **ACUERDA** ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno.

ASUNTO NÚMERO 8.- PROPUESTA DE ANULACIÓN DE OBRA DEL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL.- Visto el expediente de la obra de "Urbanización y dotaciones de servicios urbanísticos en Vegacernaja", nº 23 del Plan del Fondo de Cooperación Local de 1996, cuya ejecución había sido encomendada al Ayuntamiento de Burón, del que resulta que no se ha adjudicado la obra, a pesar del tiempo transcurrido; conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 18 del corriente mes de noviembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, anular la obra de referencia.

ASUNTO NÚMERO 9.- SOLICITUD DE CAMBIO DE OBRA DEL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL 99.- Vista la petición formulada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegaquemada de cambio de la obra de "Saneamiento y abastecimiento en San Adrián", nº 88 del Plan del Fondo de Cooperación Local de 1999, por importe de ocho millones de pesetas (8.000.000 pts.), por la de "Asfaltado y saneamiento en Lugán".

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 18 del corriente mes de noviembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, acceder al cambio solicitado, anulando la obra de "Saneamiento y abastecimiento en San Adrián", nº 88 del Plan del Fondo de Cooperación Local de 1999, incluyendo en su lugar la de "Asfaltado y saneamiento en Lugán", con el mismo importe e igual financiación.

ASUNTO NÚMERO 10.- INFORME SOBRE DISOLUCIÓN JUNTA VECINAL DE FONCEBADÓN.- Visto el expediente tramitado para la disolución de la Entidad Local de Ámbito Territorial Inferior al Municipio denominada Foncebadón, perteneciente al Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza, remitido por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, y examinada la documentación, cuya copia fue remitida a esta Diputación Provincial a los efectos de recabar el informe preceptivo previsto en el art. 49.2 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, resulta:

1º.- Que la Entidad Local de Foncebadón, en su día núcleo de población diferenciado, como uno de tantos núcleos rurales de la geografía leonesa, que en los últimos veinticinco años ha sufrido la despoblación casi absoluta, en este momento sin persona alguna que de forma habitual resida en dicha localidad, figura inscrita en el Registro de Entidades Locales con los siguientes datos:

- Clave: 04240324.
- Denominación: Foncebadón.
- Fecha de Inscripción: 3/11/86.
- Superficie: No figura.
- Municipio: Santa Colomba de Somoza.

2º.- Que en el último Censo de Población de 1995 la localidad de Foncebadón figuraba con tres habitantes.

3º.- Que desde el año 1978, e incluso en fechas anteriores, no ha sido posible celebrar elecciones locales para la constitución de la Junta Vecinal por falta de población y consiguiente falta de presentación de

candidaturas, careciendo de órgano de gobierno y administración de los bienes públicos radicados en su término.

4º.- Que la falta de población ha conllevado a la depauperación de la riqueza urbana, así como a la desaparición de todos los servicios públicos urbanos y la inexistencia de explotaciones agrarias, ni otra fuente de riqueza que no sea la potencial del aprovechamiento de pastos naturalmente producidos.

5º.- Que la zona en que se ubica existen otros núcleos, tales como Manjarín, La Maluenga, Rabanal del Camino y Andiñuela, que se encuentran en idéntica situación de despoblación, por lo que es previsible que, salvo circunstancias excepcionales, puedan recuperarse estas zonas para hacerlas viables, de por sí paupérrimas, cuya utilidad marginal ha provocado su abandono y despoblación.

6º.- Que la falta de población y de recursos para sostener los servicios mínimos que la Ley atribuye a las Entidades Locales de Ámbito Territorial Inferior al Municipio en el caso de Foncebadón resulta patente, a la vista de los informes emitidos y que obran en el expediente de que se trata -iniciado a petición del Ayuntamiento de Santa Colomba, mediante acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 1999-, por lo que puede considerarse que tal acuerdo sustituye al trámite de audiencia señalado en el art. 44.b) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local. No obstante, no se acredita la información pública vecinal prevista en el apartado b) del art. 42 del citado Texto, formalidad que, si bien se exige para la constitución, se considera necesaria en toda actuación administrativa de carácter general, incluida la disolución de Entidades Locales.

7º.- Que el actual territorio de Foncebadón, para el caso de ser disuelto como Entidad, habrá de ser objeto de posterior distribución o reorganización territorial mediante la incorporación o adscripción a Entidades próximas y colindantes, conforme determina el Título I del Reglamento de Población, por analogía con las alteraciones de los términos Municipales, labor ésta no exenta de dificultad para realizarlo en un futuro inmediato. Igualmente habrán de tener un tratamiento similar los bienes de carácter público de la Entidad a disolver, por lo que, con relación a dichos bienes, habrán de tomarse las medidas precautorias para su conservación.

Considerando lo dispuesto en los arts. 71 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León; 42, 44 y 45 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y 48 y 49 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/89, de 11 de julio, de aplicación en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley 1/1998 antes citada; conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 18 del presente mes de noviembre, se **ACUERDA** informar favorablemente el expediente de disolución de la Entidad Local de Ámbito Territorial Inferior al Municipio denominada Foncebadón, correspondiente al Municipio de Santa Colomba de Somoza, al carecer de recursos humanos, económicos, de organización y falta de candidatos para cubrir los órganos rectores de la misma, previstos en la normativa aplicable, con los siguientes condicionantes:

1º.- Que, previamente a la resolución del Órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, sobre disolución de la Entidad Local reseñada, se someta el expediente a información pública vecinal durante el plazo de treinta días.

2º.- Que se encomiende al Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza la custodia y administración de los bienes de que fuese titular la Entidad a disolver, interesando la inscripción de los mismos en el Inventario Municipal como bienes transitoriamente adscritos, en tanto no se proceda a la reestructuración del territorio municipal.

3º.- Que se comunique la resolución de la disolución al Registro de Entidades Locales y al Registro Central Cartográfico.

ASUNTO NÚMERO 11.- ANULACIÓN OBRA INCLUIDA EN PLAN DE PEQUEÑAS OBRAS 98.- Visto que la Junta Vecinal de Santibáñez de la Isla, perteneciente al Ayuntamiento de Santa María de la Isla, interesa la anulación de la subvención concedida, por acuerdo de este Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 29 de julio de

1998, por importe de un millón trescientas cincuenta mil pesetas (1.350.000 pts.), para la ejecución de las obras de "Construcción edificio nueva planta para Centro Social de jubilados y pensionistas", al no contar con medios suficientes para poder llevar a cabo su ejecución.

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 18 del presente mes de noviembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, acceder a lo solicitado por la Junta Vecinal de Santibáñez de la Isla, esto es, anular la subvención de referencia.

ASUNTO NÚMERO 12.- CAMBIO DESTINO SUBVENCIONES PLAN DE PEQUEÑAS OBRAS.- Se conoce, en primer lugar, el expediente tramitado para llevar a cabo el cambio de destino de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Pedregal, del Municipio de Las Omañas, para la ejecución de las obras de "Acondicionamiento de espacios libres en el Barrio de Arriba de Pedregal", para destinarla a las de "Renovación tramo emisario de la red general de alcantarillado de San Martín de la Falamosa", con igual presupuesto e idéntica subvención; y resultando:

1º.- Que por acuerdo de este Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 29 de julio de 1998, se concedió a la Junta Vecinal de Pedregal, dentro del Plan de Pequeñas Obras de 1998, una subvención, por importe de novecientos mil pesetas (900.000 pts.), para la ejecución de las obras de "Acondicionamiento de espacios libres en el Barrio de Arriba de Pedregal", cuyo presupuesto ascendía a la suma de un millón ochocientos mil pesetas (1.800.000 pts.).

2º.- Que por acuerdo de este Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 27 de enero del presente año, se autorizó a la Junta Vecinal de Pedregal el cambio de destino de la subvención concedida para la ejecución de las obras de "Acondicionamiento de espacios libres en el Barrio de Arriba de Pedregal", para su aplicación a las de "Renovación ramal de la red de alcantarillado en San Martín de la Falamosa", con un presupuesto de ochocientos veinticinco mil pesetas (825.000 pts.), y "Acondicionamiento de espacios libres en el Barrio de Arriba de Pedregal", por importe de novecientos setenta y cinco mil pesetas (975.000 pts.), subvencionando las dos obras conjuntamente con el total del importe concedido como subvención para la obra a la que sustituyeron, esto es, novecientos mil pesetas (900.000 pts.).

3º.- Que, con fecha 21 de septiembre del presente año, se recibe escrito del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Omañas señalando que al ejecutar las obras de "Renovación ramal de la red de alcantarillado en San Martín de la Falamosa" se advirtió del mal estado que presentaba el ramal, al estar completamente atascada la tubería por la invasión de raíces, viéndose en la necesidad de acometer más obra de la inicialmente prevista ante los perjuicios y problemas que podría ocasionar la llegada de las lluvias en viviendas y fincas particulares; solicitando por ello el cambio de destino de la subvención concedida para la ejecución de las obras de "Acondicionamiento de espacios libres en el Barrio de Arriba de Pedregal" para acometer otras más prioritarias y urgentes de "Renovación de un tramo de emisario de la red general de alcantarillado en San Martín de la Falamosa".

Recibidos los oportunos informes técnicos favorables y no obstante lo señalado por Intervención, sobre la falta de Estudio Básico de Seguridad y Salud; conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 18 del corriente mes de noviembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar a la Junta Vecinal de Pedregal el cambio de destino de la subvención concedida en su día para la ejecución de las obras de "Acondicionamiento de espacios libres en el Barrio de Arriba de Pedregal", para acometer las de "Renovación tramo emisario de la red general de alcantarillado de San Martín de la Falamosa", con igual presupuesto e idéntica subvención, con cargo a la Partida 444.44/768.0098, AD 299010955.

Finalmente, se conoce el escrito remitido por el Presidente de la Junta Vecinal de Palacio de Valdellorma, perteneciente al Ayuntamiento de La Erquina, interesando el cambio de destino de la subvención concedida por acuerdo de este Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 29 de julio de 1998, por importe de novecientos mil pesetas (900.000 pts.), dentro del Plan de Pequeñas Obras de 1998, para la ejecución

de las obras de "Refuerzo firme calles", con un presupuesto de un millón ochocientos mil pesetas (1.800.000 pts.), para acometer las de "Acondicionamiento de parcela para jardín en Palacio de Valdellorma".

El Pleno, recibidos los oportunos informes técnicos favorables y no obstante lo señalado por Intervención, sobre la falta de Estudio Básico de Seguridad y Salud; conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 18 del presente mes de noviembre, **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar a la Junta Vecinal de Palacio de Valdellorma el cambio de destino de la subvención concedida en su día para la ejecución de las obras de "Refuerzo firme calles" para destinarla a las de "Acondicionamiento de parcela para jardín en Palacio de Valdellorma", con igual presupuesto e idéntica subvención, con cargo a la Partida 444.44/768.0098, AD 299007213.

ASUNTO NÚMERO 13.- INFORME SOBRE MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SAN PEDRO, AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-

Visto el escrito remitido por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, por el que solicita, al amparo de lo establecido en el art. 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, informe de esta Diputación en relación con la modificación del Plan Parcial del Sector San Pedro, una vez producida la aprobación Inicial del documento que las contiene, y resultando:

1º.- Que la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1999, aprobó, con carácter inicial, la modificación del citado Plan Parcial promovido por la Junta de Compensación del citado Sector, acordando suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas, someter el expediente a información pública durante un mes y remitir los instrumentos de Planeamiento además de a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad, para su conocimiento y emisión de los informes que procedan.

2º.- Que el Plan General de Ordenación Urbana de León se aprobó por Orden del M.O.P.U., de fecha 2 de diciembre de 1980, en su adaptación y revisión, con ciertos reajustes que se aprueban definitivamente por el Consejo General de Castilla y León, el día 21 de junio de 1982, publicándose en su *Boletín Oficial* el día 30 de junio del mismo año y en el B.O.E. el 8 de septiembre de 1982.

3º.- Que el Plan Parcial del Sector San Pedro se aprobó definitivamente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1991 y se modificó por el mismo órgano el día 2 de abril de 1998, presentándose una nueva solicitud de modificación el día 9 de junio de 1999.

4º.- Que las modificaciones que se someten a informe de esta Diputación, que se realizan para obtener un mejor equilibrio entre las edificaciones y el número de viviendas previstas en estas parcelas residenciales, son las siguientes:

- Se modifican las secciones transversales de la calle I, con lo que se disminuye la superficie de la calle en 33,40 m², con objeto de que tenga una mayor latitud en su fachada con la parcela R-12, pues en el Plan Parcial aprobado quedaba una parte de la misma con una fachada a un estrecho paso peatonal de solo cinco metros de latitud, que no permite la posibilidad de dar acceso rodado para los garajes.

- Se reajusta la zona de contacto de la calle A, con la calle I y con el equipamiento escolar E-7, con lo que su superficie aumenta en 139,40 m².

- Se disminuye la superficie destinada a equipamiento escolar E-7 en 84 m², pasando de 2.694 m² a 2.610 m².

- Se modifica el cuadro de características de parcelas del apartado III de la Memoria en la siguiente forma:

* En la parcela residencial R-10 se reduce una vivienda, sin alterar la edificación.

* En la parcela residencial R-12 se reducen tres viviendas y la edificabilidad de 100 m².

* En la parcela residencial R-11 se aumentan cuatro viviendas y la edificabilidad en 100 m².

Visto el informe del S.A.M. y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia

a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 18 del corriente mes de noviembre, y teniendo en cuenta que las modificaciones planteadas no afectan a bienes o derechos propiedad de esta Diputación, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar favorablemente el proyecto de modificación del Plan Parcial del Sector San Pedro, promovido por la Junta de Compensación del citado Sector, por ser técnicamente asumible y estar debidamente justificado y tramitado.

ASUNTO NÚMERO 14.- MODIFICACIÓN ESTATUTOS MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS.- Se conoce, en primer lugar, escrito del Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios "El Páramo", por el que remite copia de los Estatutos reformados, aprobados inicialmente por el Pleno del Consejo de dicha Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de octubre de 1999, solicitando de esta Diputación la emisión del informe previsto en el art. 38.1 de la Ley 1/1998, de 4 de abril, de Régimen Local de Castilla y León, en relación con el 35.2 de la misma.

Resultando que las modificaciones propuestas afectan a los arts. 3º -relativo a los fines de la Mancomunidad-, 12º -sobre forma de nombramiento y el procedimiento para cubrir las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería- y 17º -sobre normas a seguir para la modificación de los Estatutos y, en general, su adaptación a la Ley 1/98.

Visto el informe emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios que señala que, con las modificaciones que se pretenden, los Estatutos de la Mancomunidad siguen cumpliendo lo establecido en el art. 34 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, si bien debería aprovecharse la circunstancia para acomodar en su régimen orgánico lo establecido en el art. 36 de la Ley 1/1998, que establece que, en todo caso, los Estatutos de la Mancomunidad preverán los siguientes órganos: Asamblea de Concejales, Consejo Directivo y Presidente.

En razón a lo expuesto y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 18 del presente mes de noviembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar favorablemente el expediente de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios "El Páramo", sin perjuicio de adaptar su régimen orgánico a lo dispuesto en el art. 36 de la Ley 1/1998, de 4 junio, de Régimen Local de Castilla y León.

Finalmente, se conoce escrito del Sr. Presidente de la Mancomunidad de "La Cepeda", por el que remite copia de los Estatutos reformados, aprobados inicialmente por el Pleno del Consejo de dicha Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de octubre de 1999, solicitando de esta Diputación la emisión del informe previsto en el art. 38.1 de la Ley 1/1998, de 4 de abril, de Régimen Local de Castilla y León, en relación con el 35.2 de la misma.

Resultando que las modificaciones que se pretenden afectan a varios artículos y a la ampliación de los fines previstos en los Estatutos, sin que éstos puedan abarcar la totalidad de las competencias municipales, así como a la acomodación de los mismos a la citada Ley 1/1998.

Resultando que con las modificaciones introducidas los Estatutos de la Mancomunidad siguen cumpliendo lo establecido en el art. 34 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial y se acomodan en su régimen orgánico a lo establecido en el art. 36 de la mencionada Ley 1/1998.

En razón a lo expuesto y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 18 del presente mes de noviembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar favorablemente el expediente de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de "La Cepeda".

ASUNTO NÚMERO 15.- DENEGACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA EDIFICAR EN LA PARCELA 28 DE LA URBANIZACIÓN LAS PIEDRAS EN EL PUERTO DE SAN ISIDRO Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.- Visto el expediente relativo a la cesión del derecho de superficie sobre la parcela nº 28 de la Urbanización Las Piedras en el Puerto de San Isidro, que se encuentra sin edificar, y conocido el informe del Negociado de Intereses Generales, del que se desprende:

1º.- Que esta Diputación Provincial, con fecha 21 de mayo de 1998, requirió al titular actual del derecho de superficie, D. Antonio Elviro Vázquez Sariego, la presentación de compromiso de iniciar en el plazo de los cuatro meses siguientes los trámites necesarios para la edificación de la parcela.

2º.- Que, con fecha 30 de junio de 1998, D. Antonio Elviro Vázquez Sariego presenta escrito en el que manifiesta haber encargado la redacción del proyecto para la edificación de la citada parcela, afirmando el comienzo de los trabajos en un plazo máximo de cuatro meses, previas las autorizaciones y licencias pertinentes.

3º.- Que, con fecha 30 de julio de 1998 y de conformidad con lo establecido en el apartado 4.2.2 de las Normas Urbanísticas contenidas en el Plan Especial del Puerto de San Isidro, se requiere la presentación de croquis de las plantas y fachada, así como Memoria extractada explicativa de la obra que ha de proyectarse, para su valoración por los Servicios Técnicos Provinciales, con carácter previo a la redacción del proyecto definitivo de las obras.

4º.- Que D. Antonio Elviro Vázquez Sariego, con fecha 9 de diciembre del mismo año, presenta proyecto de las obras a realizar, informado por los Servicios Técnicos de Arquitectura, el día 11 de enero de 1999, poniendo de manifiesto ciertas deficiencias relativas a los apartados 1.4.8 -aparcamientos-, 1.5.1 -cubiertas- y 3.6.4 -condiciones relativas al cierre de parcelas y solares-, del Plan Especial del Puerto de San Isidro; dándose traslado al interesado el día 15 de enero de 1999, concediéndole un plazo de un mes para la presentación del proyecto de las obras con las modificaciones señaladas.

5º.- Que, con fecha 22 de febrero del presente año, el Sr. Vázquez Sariego solicita una ampliación del plazo de presentación, debido a las dificultades para acceder a la normativa urbanística de la zona, solicitud que es atendida por este Pleno, en sesión celebrada el día 31 del pasado mes de marzo, ampliando en un mes el plazo de presentación, lo que se notifica con fecha 15 de abril y se recibe por el interesado el día 22 del mismo mes, por lo que el plazo concedido debe entenderse concluido el día 24 de mayo de 1999, sin que hasta la fecha se haya presentado la mencionada documentación.

6º.- Que, en consecuencia, el expediente se encuentra actualmente paralizado por causa imputable al interesado, por lo que, de conformidad con lo establecido en el art. 76.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le podrá declarar decadido en su derecho al trámite correspondiente, considerado esencial para el desarrollo del expediente dado que sin su aportación no resulta posible adoptar una resolución favorable.

7º.- Que al no aportarse la documentación exigida en el plazo establecido para ello y no poder ampliarse los plazos ya vencidos, tal y como determina el art. 49.3 de la citada Ley 30/92, debe entenderse como documentación aportada la presentada con fecha 9 de diciembre de 1998, que fue informada negativamente por los Técnicos de Arquitectura.

8º.- Que la denegación de autorización implica para el titular del derecho de superficie el incumplimiento de las cláusulas 10 y 14 del Pliego de Condiciones, rector de la subasta por la que se adjudicó tal derecho, al que el titular actual se encuentra sujeto, al subrogarse en la posición del adjudicatario Dª María Julia Nuño Cuertos, quien le transmitió su derecho en virtud de escritura de compra-venta autorizada ante el Notario D. Luis Alfonso Tejuca Pendás, el día 23 de enero de 1992, lo que supone la aplicación de la cláusula 15ª que sanciona la infracción de las condiciones establecidas para la adjudicación de parcelas y, en especial, el de la edificación, con la extinción del derecho de superficie sin que la Corporación esté obligada a indemnizar por las mejoras que se hubieran realizado.

Por todo lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 18 del presente mes de noviembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Denegar a D. Antonio Elviro Vázquez Sariego la autorización para edificar sobre la parcela nº 28 de la Urbanización Las Piedras en la Estación Invernal de San Isidro, al no ajustarse el proyecto de obras presentado a la normativa urbanística aplicable.

2º.- Declarar el incumplimiento de la obligación de edificar la parcela, establecida en la cláusula 10ª del Pliego de Condiciones rector de

la adjudicación del derecho de superficie y, en consecuencia, conceder a D. Antonio Elviro Vázquez Sariago un plazo de diez días para formular las alegaciones que estime convenientes, como trámite previo a la declaración de extinción del mencionado derecho y consiguiendo reversión de la plena propiedad a esta Diputación Provincial.

ASUNTO NÚMERO 16.- SOLICITUD DE ASPACE DE CESIÓN DE LOCALES DEL COMPLEJO SAN CAYETANO.- Se conoce escrito remitido por la Presidenta de ASPACE por el que solicita autorización para utilizar ciertos espacios del Pabellón San José del Complejo San Cayetano.

Vistos los informes de Arquitectura y Bienestar Social y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 16 del presente mes noviembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, modificar la Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración vigente suscrito con ASPACE, el día 12 de noviembre de 1998, quedando redactada de la forma siguiente:

"Sexta.- La Diputación de León autoriza a ASPACE para utilizar las siguientes instalaciones del Pabellón San José del Complejo San Cayetano:

- . En la planta baja: cocina y despensas.
- . En la planta primera: capilla, antigua enfermería, antigua Residencia de los Padres Jesuitas y Aula del Grupo Escolar integrada en Residencia.
- . En la planta segunda: antiguo cine.

La propiedad de las instalaciones descritas, que figuran en plano anejo, sigue perteneciendo a la Diputación, que se reserva el derecho de repercutir a la Asociación, proporcionalmente al consumo, los gastos de calefacción y electricidad".

ASUNTO NÚMERO 17.- PROPUESTA DE ANULACIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.- Se conoció, en primer lugar, el expediente relativo a la subvención concedida a Intermón para el desarrollo del proyecto "Dotación de Infraestructura Sanitaria en el distrito de Moissala, en el Chad"; y resultando:

a) Que el Pleno Corporativo de esta Diputación, en sesión celebrada el día 31 de julio de 1996, concedió a la ONG de que se trata una subvención, por importe de tres millones de pesetas (3.000.000 pts.), para el desarrollo del proyecto de referencia, cuyo presupuesto ascendía a la cantidad de seis millones ciento veintidós mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas (6.122.449 pts.)

b) Que, el día 8 de octubre del mismo año, de acuerdo con lo establecido en las Bases de la convocatoria, el Director del Departamento de Proyectos se compromete a mantener el proyecto presentado y solicita el anticipo del 50% de la subvención concedida; anticipo que, efectivamente, fue entregado a la ONG.

c) Que el plazo para justificar la subvención, de acuerdo con la Base Octava de la Convocatoria, era de un año a partir del acuerdo de concesión de la subvención.

d) Que en el mes de octubre de 1997, tres meses después de finalizar el plazo establecido para ello, Intermón presenta un documento titulado "Informe final dotación infraestructura sanitaria en el Distrito de Moissala, en el Chad", al que no acompaña documento justificativo alguno de la subvención concedida, en el que pone de manifiesto que el proyecto se interrumpió durante un tiempo debido a distintas circunstancias.

e) Que, pese a lo anterior, Intermón no solicitó, en ningún momento, a esta Diputación, autorización para modificar el proyecto o ampliar el plazo de justificación; motivo por el cual la Técnico de Servicios Sociales propone, con fecha 10 de noviembre de 1997, la anulación de la subvención concedida a la citada ONG.

f) Que, con fecha 30 de enero de 1998, se recibe documentación justificativa, por importe de dos millones novecientos cuarenta mil pesetas (2.940.000 pts.), de acuerdo con el cambio de francos centroafricanos; dictaminándose por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Educación, en sesión celebrada el 10 de febrero de 1998, conceder a Intermón una prórroga para justificar la subvención hasta el 31 de enero de 1998 y considerar que se ha justificado la subvención

concedida por el importe indicado de dos millones novecientos cuarenta mil pesetas (2.940.000 pts.).

g) Que remitida la documentación y el dictamen de la Comisión Informativa a Intervención, resulta que el informe de ésta es favorable a la pérdida de la subvención al no poder considerar válida la documentación justificativa presentada.

h) Que en septiembre de 1998 se revisa nuevamente el expediente, al que no se aporta nueva documentación, y emitidos nuevos informes por Servicios Sociales e Intervención, se somete nuevamente a dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Educación, quien, en sesión de 17 de noviembre de 1998, dictamina proponer al Pleno que admita como justificación de la subvención concedida a Intermón en 1996 la presentación, en el plazo de un mes, de una certificación o declaración del Responsable del proyecto de la Entidad subvencionada, en el país de origen, corroborada por el Director del proyecto de dicha Entidad en España.

i) Que, transcurrido el plazo establecido, no se ha presentado la documentación requerida, por lo que procede la pérdida de la subvención concedida y su anulación así como el reintegro de la cantidad cobrada no justificada de acuerdo con la Base Décima de la Convocatoria.

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 16 del corriente mes de noviembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Anular la subvención concedida por este Pleno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 1996, a Intermón, por importe de tres millones de pesetas (3.000.000 pts./18.030,36 €) euros, para el desarrollo del Proyecto "Dotación de Infraestructura Sanitaria en el distrito de Moissala, en el Chad".

2º.- Exigir a Intermón el reintegro en las arcas provinciales de la cantidad cobrada y no justificada, por importe de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pts./9.015,18 €), en el plazo de un mes, a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo.

Finalmente, se conoció el expediente relativo a la subvención concedida a Cáritas Diocesana de León para el desarrollo del proyecto "Ampliación de escuela primaria en Cubal, Benguela (Angola)"; y resultando:

a) Que este Pleno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 1996, acordó conceder a Cáritas Diocesana de León una subvención, por importe de dos millones de pesetas (2.000.000 pts.), para el proyecto "Ampliación de escuela primaria en Cubal, Benguela (Angola), con un presupuesto de veinticinco millones cuatrocientas mil pesetas (25.400.000 pts.).

b) Que, conocida la subvención concedida, Cáritas solicita autorización para modificar el proyecto reduciendo su presupuesto a la cuantía de la subvención, que destinará a la construcción y equipamiento de los servicios sanitarios; modificación que fue autorizada por este Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1996, abonándosele el 50% de la misma.

c) Que, de acuerdo con las Bases de la Convocatoria, el plazo para justificar la subvención era de un año, a contar desde el acuerdo de concesión; plazo que fue prorrogado por sendos acuerdos plenarios, finalizando el 30 de mayo de 1998, a cuyo término Cáritas presenta documentación justificativa por importe de ochocientos setenta y siete mil trescientas cuarenta y dos pesetas (877.342 pts.) que no alcanza el 50% de la subvención concedida y ya abonada.

d) Que, de acuerdo con lo establecido en la Base Décima de la Convocatoria, procede la pérdida de la subvención en la parte no justificada y el reintegro de la cantidad recibida y no justificada de ciento veintidós mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas (122.658 pts.).

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 16 del presente mes de noviembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Anular, en la parte no justificada, un millón ciento veintidós mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas (1.122.658 pts./6.747,31 €), la subvención concedida a Cáritas Diocesana de León, por acuerdo del Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 31 de julio de 1996, para el Proyecto "Ampliación de escuela primaria en Cubal, Benguela (Angola)".

2º.- Exigir a Cáritas Diocesana de León el reintegro en las arcas provinciales de la cantidad efectivamente cobrada y no justificada, esto es, ciento veintidós mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas (122.658 pts./737,19 €), en el plazo de un mes, a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo.

ASUNTO NÚMERO 18.- PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ORGANIZACIÓN AYUDA EN ACCIÓN.-

Se conoce solicitud formulada por Ayuda en Acción de ampliación del plazo establecido para la justificación de la subvención concedida, dentro de la Convocatoria de Subvenciones a proyectos de Cooperación para 1998, por acuerdo plenario, adoptado en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1998, por importe de tres millones trescientas mil pesetas (3.300.000 pts.), para el Proyecto "Establecimiento banco de herramientas en el distrito de Acari y ampliación del banco de herramientas de Bella Unión", en el Departamento de Arequipa, provincia de Caravelí, Perú, cuyo presupuesto ascendía a la cifra de cuatro millones doscientas veintiocho mil ochocientos cuarenta y seis pesetas (4.228.846 pts.).

Vistos los informes obrantes en el expediente, de acuerdo con lo establecido en el art. 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 16 del corriente mes de noviembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, ampliar el plazo de justificación de la subvención concedida a Ayuda en Acción hasta el día 31 de marzo del año 2000.

ASUNTO NÚMERO 19.- SOLICITUD AMPLIACIÓN PLAZO PARA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE AYUDAS AL TURISMO RURAL.-

Vistas las solicitudes de ampliación de plazo para la justificación de las subvenciones concedidas a Dª Ana Martínez Rodríguez y D. José Tablada Álvarez, dentro de Programa de Ayudas al Turismo 1997, para la ejecución de las obras de "Casa Rural en Sésamo" y "Centro de Turismo Rural en Tejedo de Ancares", respectivamente; teniendo en cuenta los informes emitidos al efecto por la Técnico de Turismo, en base a lo establecido en el art. 49 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, en sesión celebrada el día 9 del corriente mes de noviembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Conceder a Dª Ana Martínez Rodríguez una ampliación del plazo de justificación de la subvención concedida, por acuerdo del Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 23 de junio de 1998, dentro de la convocatoria de "Ayudas al Turismo, 1997", para la construcción de una Casa Rural en Sésamo, hasta el día 24 de octubre del año 2000.

2º.- Conceder a D. José Tablada Álvarez una ampliación del plazo de justificación de la subvención concedida, por acuerdo del Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 23 de junio de 1998, dentro de la convocatoria de "Ayudas al Turismo, 1997", para la creación de un Centro de Turismo Rural en Tejedo de Ancares, hasta el día 18 de octubre del año 2000.

ASUNTO NÚMERO 20.- ALEGACIONES AL PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO URBANO DE LEÓN.-

Visto que por la Comisión Municipal de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de León, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1999, ha sido aprobado el Plan Especial del Conjunto Urbano de León y resultando que esta Diputación Provincial es parte interesada, por ser propietaria de los siguientes edificios incluidos en el mismo:

- Nº de catálogo 140: denominado "Edificio Fierro".
- Nº de catálogo 178: denominado "Hospital San Antonio Abad".
- Nº de catálogo 52: edificio sito en la calle Independencia, número 18.

Abierto el plazo de información pública -un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P. núm. 245/99, de 26 de octubre, el Pleno, conocido el informe del Sr. Arquitecto Provincial y el dicta-

men emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Parque Móvil y Protección Civil, en sesión celebrada el día 17 del corriente mes de noviembre, y a tenor de lo establecido en el art. 130 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, **ACUERDA**, por unanimidad, formular las siguientes alegaciones al Plan Especial del Conjunto Urbano de León:

1º.- En relación con el Edificio Fierro, incluido en el catálogo con un grado de protección 3, se incluya la determinación de que se autoriza la apertura o cierre de huecos de fachada, siempre que esta apertura o cierre sea realizada siguiendo los ratios y características de composición existentes en la fachada del edificio.

2º.- En relación con el edificio "Hospital San Antonio Abad", debe incluirse en el catálogo con un grado de protección 2, modificando el que se ha otorgado inicialmente de grado de protección 1.

3º.- En relación con el edificio sito en la C/ Independencia, número 18, debe de incluirse en el catálogo con un grado de protección 3, modificando el que se le ha otorgado inicialmente de grado de protección 2.

ASUNTO NÚMERO 21.- RATIFICACIÓN CONVENIO SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE DEFENSA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "ENSANCHE Y MEJORA DEL FIRME DEL C.V. 192/14 DE ASTORGA POR VAL DE SAN LORENZO".-

Se da cuenta del Convenio de Colaboración suscrito con el Ministerio de Defensa (Ejército de Tierra), para el ensanche y mejora del firme del Camino Vecinal 192/14 "De Astorga por Val de San Lorenzo a Filiel", del siguiente tenor literal:

"En el Palacio de los Guzmanes, sede de la Excmo. Diputación Provincial de León, a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y nueve

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de León, D. José Antonio Díez Díez, actuando en nombre y representación de dicho Ente Institucional, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 34.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. General DIRIN D. Ricardo Torón Durán, en nombre y representación del Ministerio de Defensa (Ejército de Tierra). Actúa como Secretario la Vicesecretaría General de la Excmo. Diputación, Dª Cirenía Villacorta Mancebo, en funciones de Secretaria General, en calidad exclusiva de fedatario público, que da fe del acto.

Actúan los intervinientes en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

1º.- Que la Excmo. Diputación Provincial de León es titular del Camino Vecinal nº 192/14 de Astorga por Val de San Lorenzo a Filiel.

2º.- Que el Cuartel General del Ejército viene utilizando normalmente la Carretera LE-133 y dicho Camino Vecinal como acceso al Campo de El Teleno, lo que supondrá, además, el paso habitual por el mismo de vehículos pesados.

3º.- Que, dada la escasa anchura y el mal estado del firme del Camino Vecinal nº 192/14, se hace preciso realizar obras de ensanche y mejora del firme del mismo y ya que el Cuartel General del Ejército está interesado en el uso del mismo por sus efectivos, ambas partes estiman conveniente el arreglo del citado Camino Vecinal.

4º.- La longitud de dicho Camino entre su comienzo en Astorga, en la Ctra. N-VI y el principio de la travesía de Val de San Lorenzo, es de 7.050 m.

Sin embargo, el Ministerio de Fomento ha mejorado recientemente como parte integrante del enlace con la Autovía del Noroeste A-6 un tramo de 785 m., por lo que la longitud del tramo del Camino Vecinal a acondicionar sería de 6.265 m., que es el que será objeto del presente Convenio.

5º.- Que, en uso de las respectivas atribuciones y representaciones que ostentan, convienen la firma del presente Convenio con las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- La longitud del Camino Vecinal objeto del presente Convenio será de 6.265 m. entre Astorga y el comienzo de la travesía del Val de San Lorenzo, lo que representa el total de su longitud, excepción hecha de 785 m. que forman parte del enlace con la Autovía A-6.

SEGUNDA.- La actuación que se prevé en el tramo objeto del Convenio es la de ensanche y mejora del firme. La plataforma tendrá 8 m. de anchura, con arcones pavimentados, excepto en alguna zona puntual de la zona semiurbana de Val de San Lorenzo en la que podrá ser algo menor, el mínimo será de 6 m.

El firme será el que se defina en el correspondiente proyecto y la rodadura será de mezcla bituminosa en caliente.

Se dotará a la Carretera de la señalización horizontal y vertical reglamentaria.

TERCERA.- El Ministro de Defensa (Ejército de Tierra) tiene en estos momentos una disponibilidad presupuestaria para este fin de diez (10) millones de pesetas, que constituirá su aportación y se destinará a la ejecución del tramo del Camino Vecinal que resulte del correspondiente proyecto, con las características antedichas.

CUARTA.- La Diputación Provincial de León ya ha acometido con las características técnicas previstas, las obras de dos sub-tramos dentro del tramo objeto del Convenio, uno que parte de Astorga y el otro de Val de San Lorenzo, cuyas longitudes son de 758 m. y 800 m. respectivamente, y cuyo coste total es de veintiocho millones setecientos ochenta mil pesetas (28.780.000 pts.), importe superior a la aportación de diez (10) millones del Ejército.

QUINTA.- El Ministerio de Defensa (Ejército de Tierra) hará su aportación (que asciende a un total de 10.000.000 pts.) a la Diputación Provincial de León dentro del año 1999, mediante libramiento al acreedor directo (Diputación Provincial de León), mediante transferencia bancaria, una vez verificado por el Inspector del Ejército de la Comandancia de Obras de la Región Militar Noroeste que se ha realizado obra suficiente, objeto de este Convenio.

SEXTA.- La modificación de este Convenio sólo podrá acordarse de mutuo acuerdo por ambas partes.

SEPTIMA.- El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

OCTAVA.- Ambas partes otorgan a este Convenio carácter administrativo, por lo que las cuestiones que, en su caso, puedan plantearse se dilucidarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de los recursos que procedan.

Y en prueba de conformidad con lo estipulado, firman las partes intervinientes en el presente Convenio, en el lugar y fecha arriba indicados."

Toma la palabra D. LAUDINO GARCÍA GARCÍA: Con la venia, Señor Presidente. En esta Comisión manifestamos que nos parecía efectivamente un buen precedente la firma de este Convenio, pero además de ratificarlo pedíamos que se abriese un Convenio nuevo, abierto a partir de ahora con el Ministerio de Defensa, para incluir todas las carreteras que utiliza el Ejército, el Ministerio de Defensa, y para hacer un Convenio para el mantenimiento de las mismas. Yo creo que si abrimos un Convenio, a partir de estos momentos, saldremos claramente beneficiados porque posibilitaremos que el Ministerio de Defensa, en los Presupuestos Generales del Estado, pueda naturalmente el tratar de incluir anualmente cantidades superiores a los diez millones de pesetas que claramente son beneficiosos para la Diputación.

Concretamente, de acuerdo. Nos parece muy correcto el Convenio pero lo que pedíamos en la Comisión, además, es que se iniciasen las gestiones para hacer este nuevo convenio.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): Señala, en esencia, que el Convenio instrumenta la cooperación con el Ministerio de Defensa en la mejora o conservación o mantenimiento de todas las carreteras del área que utiliza el Ejército.

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Parque Móvil y Protección Civil, en sesión celebrada el día 17 del presente mes de noviembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, ratificar el Convenio suscrito con el Ministerio de Defensa (Ejército de Tierra), para el ensanche y mejora del Camino Vecinal 192/14 "De Astorga por Val de San Lorenzo a Filial", anteriormente transcrito.

ASUNTO NÚMERO 22.- RATIFICACIÓN ADDENDA AL CONVENIO RELATIVO A LOS ENLACES AÉREOS LEÓN-BARCELONA: ENLACE LEÓN-MADRID, SUSCRITA CON AIR NOSTRUM LAIN, S.A.- Se da cuenta de la Addenda al Convenio relativo a los enlaces aéreos León-Barcelona: Enlace León-Madrid, y Anexos al mismo, suscrita con la Compañía Air Nostrum Lain, S.A., del siguiente tenor literal:

"ADDENDA AL CONVENIO RELATIVO A LOS ENLACES AÉREOS LEÓN-BARCELONA: ENLACE LEÓN-MADRID.

En León, a 11 de noviembre de 1999.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. José Antonio Díez Díez, en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial de León, como Presidente de la misma.

Y de otra parte, D. Carlos Manuel Bertomeu Martínez, en nombre y representación de Air Nostrum Lain, S.A., como Consejero Delegado de la entidad (en adelante denominada Operador Aéreo).

Ambas partes se reconocen capacidad legal mutua para otorgar la presente addenda y a tal efecto

EXPONEN

1.- Que ambas partes tienen suscrito un Convenio para explotar enlaces aéreos estables desde el Aeropuerto de León, habiendo iniciado el 1 de junio de 1999 la explotación de la ruta León-Barcelona.

2.- Que el Operador Aéreo, considera que existe mercado potencial que posibilita el mantenimiento y consolidación de nuevas conexiones aéreas nacionales estables desde el Aeropuerto de León. En este sentido, el Operador Aéreo ha propuesto un programa de vuelos regulares entre los Aeropuertos de León y Madrid.

3.- Que ambas partes consideran, dadas las circunstancias actuales de desarrollo de la aviación regional nacional y europea y, en concreto, de la oferta de enlaces aéreos desde el Aeropuerto de León, que la cooperación entre ambas tiene un especial interés para las partes.

4.- En consecuencia, conviene ampliar el Convenio, de fecha 28 de junio de 1999, para así incluir en el mismo servicios aéreos entre los Aeropuertos de León y Madrid, con expreso sometimiento a las condiciones y términos contenidos en las siguientes cláusulas, siempre y cuando se otorguen las pertinentes autorizaciones por la Administración Aeronáutica.

CLÁUSULAS

PRIMERA: AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VUELO.- El Operador Aéreo se compromete a ampliar los enlaces aéreos desde el Aeropuerto de León y así explotar enlaces aéreos entre el Aeropuerto de León y el de Madrid, de acuerdo con las condiciones estipuladas en la presente Addenda.

El servicio se garantizará por un periodo de tres años, con avión turbohélice Fokker-50 o ATR-72, según las condiciones estipuladas en el Anexo 1. Para efectuar cualquier sustitución del avión por uno de inferiores prestaciones, por una duración que exceda una "semana de programa", se debe contar con el acuerdo de la Diputación de León.

El servicio se iniciará de acuerdo con las condiciones y características que figuran en el Anexo 1.

En las sucesivas temporadas de invierno-verano, el Operador Aéreo comunicará a la Diputación de León los nuevos programas y horarios, debiendo adecuar los mismos a las expectativas de demanda.

En todo caso, el presente acuerdo será válido en todos sus extremos, siempre que el Operador Aéreo lleve a cabo la explotación de las rutas convenidas, con utilización del código propio de Air Nostrum concedido por Aviación Civil o cualquier otro con que el Operador Aéreo pueda operar las rutas en un futuro. Ello no implicará cambio alguno en las cantidades máximas a aportar por la Diputación de León, ni modificación de las restantes condiciones convenidas.

SEGUNDA: CALIDAD DEL SERVICIO.- El Operador Aéreo se compromete a respetar los niveles de calidad de servicio definidos en el Anexo 2.

En caso de existir un desacuerdo en cuanto a los niveles de calidad de servicio, las partes se someterán al arbitraje de una Comisión de Seguimiento del Convenio, integrada por miembros de ambas Entidades.

El Operador Aéreo no podrá suspender el servicio por otras causas más que las que le sean ajenas, tal como las de cierre al tráfico de los aeropuertos, las condiciones meteorológicas, averías de material y huelgas o alteraciones que perturben la actividad normal de los sectores que interviengan directa o indirectamente, en las operaciones de transporte aéreo.

TERCERA: DURACIÓN Y REVISIÓN.- Los servicios objeto del presente convenio se iniciarán en los plazos y para los periodos indicados en el Anexo 1.

CUARTA: COSTE DEL SERVICIO.- El coste del servicio por vuelo para la ruta León-Madrid, durante el primer año de explotación será de 347.928 pts.

Los elementos que componen dicho coste se analizan en el Anexo 3 y se revisarán anualmente.

El Operador Aéreo podrá revisar los costes detallados en el Anexo 4, dentro del periodo, de una forma automática, en el caso de que se produzcan los incrementos citados.

El Operador Aéreo notificará a la Diputación de León el incremento correspondiente que se repercutirá en las tarifas, a menos que la Diputación de León decida absorber dichos incrementos.

QUINTA: INGRESOS TARIFARIOS.- Las tarifas base (IVA incluido) para el inicio del servicio León-Madrid serán de 19.400 pts.

Estas tarifas son completas (tarifa C) existiendo para el pasajero opciones de descuento de tarifas, según las normas tarifarias del sector aéreo. Las tarifas podrán ser modificadas si se produce un aumento de los costes que están fuera del control del Operador Aéreo (combustible, tasas aeropuerto, Eurocontrol, etc.) previa notificación a la Diputación de León o por común

acuerdo entre las partes otorgantes, cuando las circunstancias del mercado así lo permitan. Asimismo, para campañas de promoción e inicio de temporadas, el Operador Aéreo podrá reducir la tarifa al objeto de obtener un incremento de la demanda.

Independientemente de las modificaciones anteriores, las tarifas podrán ser revisadas semestral o anualmente de forma automática, de acuerdo con la evolución del índice IPC imputable al sector de transporte aéreo.

SEXTA: DISPOSICIONES FINANCIERAS. PAGO. Para facilitar la puesta en marcha de estos nuevos servicios aéreos, la Diputación de León se compromete a habilitar un conjunto de compensaciones económicas, descritas a continuación:

A) La Diputación de León compensará al Operador Aéreo con una operación en función de la ocupación mínima mensual de pasajeros por vuelo que se indica a continuación:

León-Madrid: 63,66%.

Todo ello de acuerdo con la fórmula definida en el Anexo 5, apartado B.

Dentro del mes siguiente al vencimiento de cada trimestre el Operador Aéreo remitirá los datos de ocupación de las rutas correspondientes al trimestre anterior, en base al coste de garantía y tarifa fijada.

El pago de las compensaciones pactadas para la financiación del déficit de la explotación, se realizará según el calendario y secuencia siguientes y, por el mayor de los importes en cada fecha:

Ejercicio 1999:	A la firma:	50% del importe anual o importe devengado
	31 diciembre	50% o liquidación anual definitiva
Ejercicio 2000:	31 marzo	50% del importe anual o importe devengado
	30 junio	30% del importe anual o importe devengado
	31 septiembre	10% del importe anual o importe devengado
	31 diciembre	10% o liquidación anual definitiva
Ejercicio 2001:	31 marzo	50% del importe anual o importe devengado
	30 junio	30% del importe anual o importe devengado
	31 septiembre	10% del importe anual o importe devengado
	31 diciembre	10% o liquidación anual definitiva
Ejercicio 2002:	31 marzo	50% del importe anual o importe devengado
	30 junio	30% del importe anual o importe devengado
	31 septiembre	10% del importe anual o importe devengado
	31 octubre	10% o liquidación anual definitiva

En los pagos a realizar el 31 de diciembre de cada año y al finalizar la última anualidad se compensarán los resultados de los trimestres del periodo anual de que se trate. En el caso de que la liquidación anual definitiva registre un saldo favorable al Operador Aéreo superior al límite máximo de cada año, las pérdidas serán asumidas por el Operador Aéreo. En el caso de que la liquidación anual definitiva registre un saldo favorable a la Diputación de León el exceso se minorará del primer pago de la anualidad siguiente.

El no pago de los saldos resultantes de las liquidaciones en los plazos que se indican anteriormente, reportará a favor de la parte acreedora, sobre la cantidad pendiente, un interés equivalente al legal del dinero vigente en cada momento, desde el día siguiente a aquel en que debería haberse ejecutado el pago.

En los pagos trimestrales citados en la presente cláusula se pagará la mayor de las cantidades indicadas, bien el tanto por ciento del importe anual previsto para dicho trimestre o bien el importe devengado por el Operador Aéreo en ese periodo, si éste fuera mayor.

A los efectos de las liquidaciones se observarán las reglas siguientes:

1ª) Los vuelos que una vez iniciados se vean obligados a retornar al aeropuerto de origen (León, Barcelona o Madrid), siempre que sea por causas ajenas al Operador Aéreo o al estado del avión, se computarán como realizados en vacío, pero se deducirán de la liquidación los gastos en concepto de derechos de aterrizaje, de combustible y aquellos otros gastos en los que no se haya incurrido.

2ª) Los vuelos suspendidos por causas imputables al Operador Aéreo no serán tenidos en cuenta a los efectos de la liquidación de la garantía.

3ª) Los pasajeros que, por concesión especial del Operador Aéreo, viajen gratuitamente serán computados a los efectos de liquidación como pasajeros de tarifa normal, siempre que la concesión implique el derecho a reserva de plaza.

4ª) Los representantes o delegados de la Diputación de León podrán, en todo momento, inspeccionar todos los documentos relacionados con esta Addenda y que sean precisos para verificar la realidad de los datos reflejados en la liquidación, siempre que lo comuniquen por escrito y al menos con dos semanas de anticipación.

B) Los límites económicos máximos a aportar por la Diputación de León para ambas rutas (Barcelona y Madrid) en su conjunto serán los siguientes:

* De la firma del Convenio suscrito el 28 de junio de 1999	
al 31 de diciembre de 1999:	98.000.000 pts.
* Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2000:	191.000.000 pts.

* Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2001:	142.000.000 pts.
* Del 1 de enero al 28 de noviembre del 2002:	86.000.000 pts.

Esas cantidades serán las máximas a asumir cada año por la Diputación de León. Las mismas han sido acordadas en base a una operación aérea consistente en un vuelo de ida y vuelta de lunes a viernes y los domingos. En el caso de que las partes convengan incrementar los vuelos, las anteriores cantidades deberán ser recalculadas al alza para cubrir así los déficits posibles.

Si definitivamente las pérdidas anuales fuesen mayores a las cantidades citadas, o a las cantidades incrementadas, si así se hubiera pactado por las partes en base a un incremento de vuelos, éstas serán absorbidas por el Operador Aéreo. Si se diera el caso de que el déficit de las rutas fuese superior en un 15% a las cantidades máximas aportadas por la Diputación Provincial, el Convenio podrá ser rescindido unilateralmente por cualquiera de las partes o renegociado de nuevo.

Todas las cantidades acordadas en la presente ampliación de Convenio estarán debidamente dotadas por la Diputación de León en los presupuestos generales de cada anualidad.

En el caso de que la liquidación final anual de cualquiera de los ejercicios arrojaré remanentes, ambas partes, de común acuerdo, podrán destinarlos a financiar la viabilidad o, en su caso, la mejora del servicio.

C) Diputación de León y Operador Aéreo son conscientes de que la viabilidad de la explotación de la nueva ruta León-Madrid precisa de un apoyo institucional firme y de la publicación de la misma durante dos de los ejercicios de desarrollo de la ruta, por lo que la Diputación Provincial de León se compromete a arbitrar una aportación económica, excluido I.V.A., de veinte millones de pesetas (20.000.000 pts.) para el año 1999, a financiar con cargo a los remanentes resultantes de la liquidación de dicho ejercicio, y de quince millones de pesetas (15.000.000 pts.) para el año 2000, que se consignarán en el Presupuesto correspondiente.

Al finalizar la anualidad en curso, el Operador Aéreo justificará la realización de la campaña, mediante la aportación de la documentación pertinente acreditativa de las acciones publicitarias llevadas a cabo para el lanzamiento y general conocimiento de las rutas convenidas.

SÉPTIMA: REVOCACIÓN, RESCISIÓN. Será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 7 del Convenio León-Barcelona.

OCTAVA: JURISDICCIÓN COMPETENTE. Será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 8 del Convenio León-Barcelona.

CLÁUSULA FINAL. Por virtud del presente Convenio y al igual que en el suscrito con fecha 28 de junio de 1999, la Diputación Provincial de León se compromete exclusivamente a financiar al Operador Aéreo las compensaciones económicas estipuladas, en orden a garantizar la viabilidad económica de la explotación de los enlaces aéreos León-Barcelona, León-Madrid, quedando por tanto, exonerada de cualquier otra obligación o asunción de responsabilidad dimanante de la explotación que serán de la incumbencia del Operador Aéreo.

Y en prueba de aceptación, después de leído y hallado conforme, las partes lo firman por duplicado ejemplar en la ciudad y fecha indicadas al comienzo."

ANEXO 1

CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN DE LAS LÍNEAS LEÓN-MADRID

A) TIPO DE AVIÓN.

Es el definido contractualmente en el Artículo 1, turbohélice tipo Fokker-50 o ATR-72, cuyas características principales son:

- 50-64 plazas a 31" pitch.
- 6.080/6.500 kg. carga de pago máxima.
- 7.620 Mts. altitud máxima.
- 282/250 kts. altitud de crucero.

B) CARACTERÍSTICAS DE LOS VUELOS.

	LEÓN-MADRID
Distancia	292 km
Tiempo bloque	55 min.

C) FRECUENCIA Y HORARIOS

TRAYECTO	FRECUENCIA	BANDA HORARIA
LEÓN-MADRID	Lunes a viernes y domingo	Mediodía/Tarde
MADRID-LEÓN	Lunes a viernes y domingo	Mediodía

La operación de los vuelos se iniciará el 29 de noviembre de 1999 y estará en vigor durante tres años a contar desde la anterior fecha.

No obstante todo lo anterior en temporada de verano el número de vuelos y su horario se verán modificados periódicamente para adaptarlos a la demanda de dicho periodo del año. Todo ello sujeto a la obtención de los slots y demás autorizaciones administrativas y/o aeronáuticas necesarias.

ANEXO 2

CRITERIOS DE CALIDAD DEL SERVICIO LEÓN-MADRID

* Coeficientes de ocupación.

Un coeficiente de ocupación medio superior al 85% se considera como el límite máximo aceptable para garantizar una correcta adecuación entre la oferta y la demanda. Si durante tres meses consecutivos el coeficiente de ocupación supera el 85%, Air Nostrum se compromete a modificar las condiciones de explotación con la creación de más frecuencias, o con un avión de mayor capacidad.

* Regularidad y puntualidad.

Air Nostrum asegura en su operación que el índice de regularidad por causas imputables a la propia compañía para un periodo de seis meses consecutivos no sea inferior al 85%.

La tasa de puntualidad a la que se compromete Air Nostrum, también para un periodo de seis meses consecutivos, será tal que en el 85% de los casos los vuelos no saldrán con más de diez minutos de retraso, salvo causas ajenas a la propia Compañía.

* Servicios en Tierra.

Air Nostrum se compromete a proporcionar unos estándares de servicio superiores a los niveles calidad requeridos por AENA.

ANEXO 3
COSTE DEL SERVICIO
(Coste por vuelo)

LEÓN-MADRID CONCEPTO	PTS./VUELO
Costes vuelo: Tasas, combustible, mantenimiento, handling, servicio a bordo, tripulaciones	172.631 pts.
Costes avión: Alquiler, seguros	154.331 pts.
Costes generales: Administración	20.967 pts.
Total por vuelo	347.928 pts.

Diligencia: Para hacer constar que el coste por vuelo reseñado en el presente Anexo se desglosa en los siguientes:

CONCEPTOS	LEN-MAD
Avión y Seguro	72.535
Mantenimiento, Crew y Combustible	160.467
Disponibilidad de Combustible	33.438
Tasas, Handling y Eurocontrol	60.521
Generales (6%)	20.967
Total por Vuelo	347.928

ANEXO 4
FÓRMULA DE REVISIÓN DEL COSTE DEL SERVICIO
LEÓN-MADRID

Se realizará una revisión automática de las tarifas y costes de garantía en el mismo instante en que sufra alteración cualquiera de los conceptos siguientes:

- Combustible.
- Tasas de Eurocontrol.
- Tasas de Aterrizaje.
- Handling aeroportuarios.
- Seguros de Pasajeros.
- Tipos de cambio.

ANEXO 5
CÁLCULO DE LA GARANTÍA

A) Cálculo del coeficiente de garantía.

Coste de la garantía por pasajero hasta cubrir el coeficiente de ocupación de garantía.

Partimos de la expresión general:

$$In \times Pg = Cs + Pg \times Cvg$$

Siendo:

In= Ingresos netos por pasajero, una vez se ha descontado el IVA, comisiones de comercialización y degradación de la tarifa.

Pg= Pasajeros necesarios para operar en equilibrio económico.

Cs= Coste del servicio (por vuelo), según Anexo 3.

Cvg= Coste variable por pasajero (seguro, tasa de salida, servicio de catering a bordo)

Es decir:

Aplicando los valores que corresponden al enlace León-Madrid:

$$Cs = 347.928 \text{ pts./vuelo.}$$

$$In = 12.056 \text{ pts./pasajero. (1)}$$

$$Cvg = 1.124 \text{ pts./pasajero. (2)}$$

Obteniendo:

$$Pg = 31,83 \text{ pasajeros (63,66\% de ocupación).}$$

El coste de la garantía por cada pasajero que no llegue a cubrir el coeficiente de ocupación de equilibrio vendrá dado por la expresión:

$$Cpg = In - Cvg$$

Aplicando los valores del enlace obtenemos:

$$Cpg = 10.931 \text{ pts./pasajero.}$$

(1) A la tarifa bruta hay que restar el IVA, comisiones y la degradación de la tarifa por descuento o prorrateo.

(2) Seguro de pasajero, Tasa de salida Aeropuerto, Servicio a bordo.

B) Cálculo del importe de las garantías.

La cuantificación de las garantías a abonar trimestralmente por parte del Diputación de León al Operador Aéreo se calcularán de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$G = \frac{(Cg - Cm) 50 Cpg N}{100}$$

Siendo:

G: importe de garantías a abonar en pesetas en la línea.

Cg: coeficiente de garantía de la línea.

Cm: media trimestral porcentual del coeficiente de ocupación de la ruta.

N: número de vuelos programados en el trimestre.

Cpg: coste de la garantía por pasajero.

Se entiende por *Coficiente de Ocupación*, el coeficiente entre el número de pasajeros transportados y el número de asientos ofertados.

Los factores individuales de la fórmula no tienen efecto si:

$Cm > 63,66\%$ para la línea León-Madrid."

Abierto el turno de intervenciones, D. EMILIO SIERRA GARCÍA, Portavoz del Grupo Socialista, dice: Gracias Señor Presidente. Nuestro voto va a ser lógicamente a favor y mucho más después de que a raíz de la Comisión pudimos introducir los dos puntos finales del acuerdo que hoy se va a tomar.

Pero sí sería necesario recordar, Señor Presidente, que hace ahora seis meses, el día 26 de mayo de 1999, se aprobó por parte de este Pleno los Estatutos del Consorcio para la gestión del Aeropuerto Civil de León. En la disposición adicional primera de los Estatutos se fijaban los trámites que tenían que seguirse a partir de aquel momento para la configuración jurídica del Consorcio. En el punto primero se decía "aprobación de los Estatutos por la Diputación Provincial" mediante el acuerdo plenario que en aquel mismo momento realizaba. En el punto segundo se decía "remisión de los Estatutos aprobados a los demás Entes que pueden integrarse en el Consorcio para que sus respectivos Plenos, y por mayoría absoluta, adopten en el plazo de un mes el acuerdo de prestar aprobación a los Estatutos del Consorcio y delegar en la Diputación Provincial la tramitación de la gestión de los mismos".

Nosotros, cuando sacamos este tema en la Comisión, lógicamente lo sacábamos porque según los Estatutos que nosotros, y unánimemente, habíamos aprobado en este Pleno creíamos que había otras dos Instituciones que no habían cumplido con estos requisitos de "en el plazo de un mes aprobar", en el caso del Ayuntamiento de León en el Pleno y en el caso de la Junta de Castilla y León, tal como dicen los Estatutos, en el órgano competente para ello, la cesión al Consorcio con la aprobación de los Estatutos.

Pero, además, en la disposición adicional segunda, y esto nos parece casi hasta más grave y más importante, por cuanto esta Diputación efectivamente está haciendo un esfuerzo increíble, y sobre todo teniendo en cuenta la situación económica por la que pasa, más increíble todavía, para poner el Aeropuerto de León a funcionar, pero, lógicamente, hay compromisos de otras Instituciones -Ayuntamiento y Junta de Castilla y León- que, además, lógicamente, tenemos que exigir. Y yo creo que en esta segunda parte, esta Diputación está haciendo bien las gestiones para poder funcionar el Aeropuerto pero no está haciendo las gestiones para exigir a estas dos Instituciones que aporten lo que ya en estos momentos podemos decir que nos deben a esta Institución. Porque, como decía, en la disposición adicional segunda se dice que "con el fin de sufragar la funcionalidad y el cumplimiento de los fines del Consorcio, las Entidades Fundadoras aportarán durante

los Ejercicios correspondientes a los años 1999 y 2000 la cantidad de trescientos millones de pesetas" y dice que el Ayuntamiento de León, en el año 99, en este año, tenía que haber entregado ya, y yo no sé pero parece ser que, según lo que se habló en la Comisión, no ha sido así, cincuenta millones de pesetas y la Junta de Castilla y León otros cincuenta millones de pesetas, que eso sí que parece ser que no se ha producido.

Por lo tanto, yo creo que este Pleno, esta Corporación y usted Señor Presidente, tiene que exigir a estas dos Instituciones que hagan efectivos los ingresos de estos cien millones que, seguramente, a esta Diputación le vendrán muy bien para sufragar los gastos que, afortunadamente, parece ser que hasta ahora son pocos y que ojalá no sea ninguno, que pueda producir la gestión o el desarrollo del Aeropuerto de León.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DíEZ DíEZ): Estoy absolutamente de acuerdo con lo que usted dice en cuanto al fin. Pero en cuanto al camino recorrido no se ajusta enteramente a la verdad. Yo, si no estoy en un error, creo que el Ayuntamiento está cumpliendo perfectamente lo aprobado en Pleno. Y únicamente queda por aprobarlo en Pleno la Junta de Gobierno de Castilla y León.

Bueno, pues está exigido, está enviado, está exigido la aprobación. Yo no sé si es por el cambio del titular de la Consejería de Fomento, eso no se ha producido aún. Nosotros seguimos insistiendo. Yo hace un mes aproximadamente le he enviado un fax al Consejero recordándole la urgente necesidad de que sea aprobado o ratificado el Convenio por la Junta de Gobierno de Castilla y León, que permitirá desencadenar la salida de fondos. Hasta el momento no hemos tenido una necesidad de Tesorería porque no se han practicado las liquidaciones correspondientes y de momento no hay ningún motivo de alarma. Pero lo que sí estamos de acuerdo es en exigir que se ratifique por la Junta de Gobierno de la Junta de Castilla y León este Convenio. Lo tienen sobre la mesa y supongo que antes o después lo aprobarán. Pero nosotros no vamos a renunciar, obviamente, a lo firmado ni a exigir el cumplimiento de lo firmado. Esa es una cosa clara.

Concluidas las intervenciones, por unanimidad, se **ACUERDA**:

1º.- Ratificar la Addenda al Convenio relativo a los enlaces aéreos León-Barcelona: Enlace León-Madrid, y Anexos al mismo, suscrita con la Compañía Air Nostrum Lam, S.A., con fecha 11 de noviembre de 1999, así como adquirir el compromiso de dotar presupuestariamente los gastos derivados de la presente Addenda en el supuesto de que el Consorcio para la gestión del Aeropuerto de León no haya alcanzado la plena virtualidad jurídica, debiendo, en su caso, una vez constituido formalmente el Consorcio, repercutir en el mismo los gastos derivados del Convenio y Addenda al mismo suscritos, todo ello, sin perjuicio del informe que deberá emitir al respecto el Interventor de Fondos Provincial.

2º.- Adquirir el compromiso de agilizar, en la medida de lo posible, la constitución formal y definitiva del Consorcio para la gestión del Aeropuerto de León, debiendo llevarse a cabo, una vez constituido el mismo, las actuaciones necesarias, entre el Consorcio y el Operador, para la subrogación por el Ente asociativo (Consorcio) en la actual posición jurídica de esta Diputación Provincial tanto en el Convenio inicial como en la Addenda ahora suscrita.

ASUNTO NÚMERO 23.- PROPUESTAS SOBRE MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO SOCIALISTA:

A) SOBRE ADOPCIÓN MEDIDAS PARA CONVERSIÓN EN AUTOVÍA DE LA N-601 ENTRE LEÓN Y VALLADOLID.-

Se conoce la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Socialista, relativa a la Autovía León-Valladolid, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

"Que la conexión por autovía de todas las capitales de la provincia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León constituye uno de los objetivos más importantes al ser un elemento fundamental en la vertebración del territorio.

La carretera nacional N-601 que une las ciudades de León y Valladolid es la vía de comunicación por carretera más directa que existe y por donde discurre todo el tráfico entre ellas.

En fecha 2 de noviembre de 1999, las Cortes de Castilla y León, a través de su Comisión de Transportes y Comunicaciones, por unanimidad de

todos los Grupos Políticos, aprobó una proposición no de ley en la que se instaba a la Junta de Castilla y León a solicitar del Ministerio de Fomento del Gobierno de la Nación la adopción de las medidas necesarias para la conversión en autovía de la Carretera Nacional N-601, entre las ciudades de León y Valladolid, considerando prioritaria la ejecución simultánea de estas obras en los accesos a ambas ciudades.

Visto el texto del Plan de Desarrollo Regional elaborado por la Administración Central del Estado en colaboración con la Junta de Castilla y León, para el periodo 2000-2006, se advierte la ausencia de la autovía León-Valladolid.

Por todo ello, al Pleno de la Diputación se propone que acuerde la siguiente

1º.- *Solicitar a la Junta de Castilla y León y al Ministerio de Fomento del Gobierno de España la adopción de las medidas necesarias para la conversión en autovía de la Carretera Nacional N-601, en el trayecto comprendido entre León y Valladolid, considerando prioritaria la ejecución simultánea de estas obras en los accesos a ambas ciudades en los tramos Villanubla-Valladolid y León-Santas Martas, incluyendo su conexión con la autovía León-Burgos.*

2º.- *Solicitar en la Junta de Castilla y León la inclusión de esta infraestructura en el Plan de Desarrollo Regional (P.D.R.) del periodo 2000-2006.*

3º.- *Solicitar a la Junta de Castilla y León y al Ministerio de Fomento la diligencia necesaria para que la ejecución de las obras se inicie en el año 2000.*

4º.- *Dar traslado de este acuerdo a las administraciones regional y estatal."*

Abierto el turno de intervenciones, D. LAUDINO GARCÍA GARCÍA dice: Sí, con la venia Señor Presidente. Aunque se nos han presentado juntas las dos propuestas de la Comisión, son dos temas completamente diferenciados. No está en mi ánimo la intrusión en el desarrollo del tema pero sí que queremos claramente diferenciar unas cosas de otras.

En el primer caso, parece claro y así se refleja, evidentemente, el que todos los Grupos Políticos estamos en la necesidad y conveniencia de la urgente conversión de esta carretera en autovía. El problema que se nos suscita es, la duda es, si en el Plan de Desarrollo Regional, al cual hemos tenido nosotros acceso, esta obra no figuraba en el mismo. Después se nos dice verbalmente que sí. Y nosotros aquí pedíamos que esto se nos confirme. Yo sé que hoy usted no está muy abundante en palabras, ni está muy generoso en réplicas, ni en respuestas. Pero querríamos saber, y evidentemente nos importa y nos interesa mucho la confirmación clara. Porque, evidentemente, el contenido de que se empiece a desarrollar en el año 2000 con estudios ya lo tenemos, pero nos faltaría la confirmación. Porque todos sabemos que por ahí por los despachos, con alguna frecuencia, se suelen cambiar proyectos, anteproyectos de otro tipo de cosas. Y creo que es un tema lo suficientemente importante e interesante para que no suscite ningún tipo de dudas al respecto.

Que nos confirmen que en el Plan de Desarrollo Regional 2000-2006 está incluida la obra de convertir esta carretera en autovía hasta Valladolid; que en principio no estaba, pero después se nos ha dicho que lo que marchó para Europa sí.... Bueno, pues a lo mejor por el camino se puede cambiar el texto. Queremos la confirmación.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DíEZ DíEZ): Bien, bueno, pues que se nos confirme. Bien. Eso va implícito. Cuando uno pide pues lo que está demandando con la petición es la respuesta a su petición. Eso va implícito en la propia propuesta o exigencia que se les cursa. Pero bien, pues si se les quiere explicitar pues que se explicite.

LA SRA. SECRETARIA: Tomamos nota.

D. LAUDINO GARCÍA GARCÍA: Señor Presidente. Si lo sabemos... Ya digo que es que hoy, como no es su día afortunado, puesto que no habría costado seguramente ningún trabajo el haber dicho que se remitiera en un fax este tipo de cosas, y disponíamos ya en el Pleno de él y nos evitábamos, evidentemente, todo tipo de cosas. Pero bueno que se nos dé en el futuro, lo más pronto posible, esta ratificación. No desconfiamos de nadie pero, evidentemente, como humanos sabemos que existen errores y si es posible queremos evitarlos con el fin de conseguir los objetivos comunes.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DíEZ DíEZ): Si yo estoy de acuerdo con usted. Lo que no estoy de acuerdo es que se mande como fax un acuerdo que todavía no se ha tomado. Ahora, después de que se ha tomado el acuerdo hoy, de que hoy se ha tomado el acuerdo en el plenario pues se les puede enviar por fax a su destinatario para la más pronta respuesta.

Con estas intervenciones, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Parque Móvil y Protección Civil, en sesión celebrada el día 17 del corriente mes de noviembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, solicitar de la Junta de Castilla y León y del Ministerio de Fomento la correspondiente confirmación de que las obras para la conversión en autovía de la Carretera N-601, en el trayecto comprendido entre León y Valladolid, han sido ya incluidas en el Plan de Desarrollo Regional del periodo 2000-2006, así como solicitar de las Administraciones citadas que en el año 2000 se inicie la redacción de los Estudios Informativos y Técnicos precisos para que las obras se puedan iniciar lo antes posible.

B) SOBRE FERROCARRILES DE ALTA VELOCIDAD EN LA PROVINCIA DE LEÓN.- Se conoce la Moción presentada por D. Emilio Sierra García, Portavoz del Grupo Socialista de esta Diputación, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

"Que el 4 de octubre pasado, el Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León convoca una reunión de representantes de Castilla y León del Foro para el impulso de la red Ferroviaria en el cuadrante Noroeste de la Península, con el fin de establecer una posición común en cuanto al tramo de alta velocidad Segovia-Valladolid y Madrid-Segovia.

Entre la información facilitada por la Consejería, aparece un documento que marca tres prioridades para la Alta Velocidad:

Una prioridad estratégica para el desarrollo del sistema de comunicaciones del norte de España.

Una prioridad tecnológica como 3ª generación de la Alta Velocidad en España: 270 Km/h de velocidad comercial y 350 Km/h de velocidad punta.

Una prioridad funcional, tronco común del tren en el norte de España ligado a los proyectos de acondicionamiento ya previstos:

Medina del Campo-Zamora-Orense

Valladolid-Burgos-Miranda de Ebro

Palencia-León

Medina del Campo-Fuentes de Oñoro

Donde los tres primeros proyectos ya tienen realizado el estudio informativo correspondiente para una velocidad de 350 Km/h.

El hecho de que aparezca León como estación término de los planes del Ministerio de Fomento para los ferrocarriles rápidos, provoca sorpresa y alarma en la opinión pública de toda la provincia de León, porque contradice de una forma clara los compromisos adquiridos por diferentes miembros del Gobierno del Partido Popular de Castilla y León y en concreto del Presidente Juan José Lucas y de los últimos Consejeros de Fomento.

Por lo expuesto, se formula la siguiente:

MOCION:

1.- La Diputación Provincial de León, ante la insuficiencia de infraestructuras ferroviarias que padece León, considera de vital interés para el futuro de la Provincia, el paso por su territorio del Tren de Alta Velocidad que debe unir Madrid con Galicia.

2.- La Diputación Provincial de León, insta a la Junta de Castilla y León para que exija la inclusión en el Plan de Infraestructuras Ferroviarias del Ministerio de Fomento el proyecto de acondicionamiento de la Vía Férrea de Alta Velocidad Valladolid-León-Astorga-Ponferrada-Galicia, así como la adopción de las medidas necesarias para iniciar con carácter de urgencia los estudios y proyectos oportunos."

El Ilmo. Sr. Presidente abre un turno de intervenciones y D. LAUDINO GARCÍA GARCÍA toma la palabra para decir: lo que queríamos era que existiese, lo que pretendíamos era que existiese un pronunciamiento, sin ningún tipo de dudas, en el sentido de que considerábamos políticamente imprescindible, como un objetivo político irrenunciable en esta Diputación, el que el tren de alta velocidad que va hacia..., que discurre hacia Galicia o uno de los trenes de alta velocidad que discurre hacia Galicia, nosotros pedimos, en concreto, que uno discorra por el Bierzo. Claramente presuponemos, que es presuponer, el que posiblemente hasta León no existan grandes problemas o existirán, pero lo presuponemos o confiamos en que así sea, y de León a Asturias. Pero nos preocupa el tema de que el acceso hacia Galicia pueda optarse por una vía única y exclusiva que fuera la de Zamora-Vigo y un ramal Vigo-La Coruña, con lo cual quedaríamos El Bierzo y Lugo completamente fuera de ese trazado. Si se van a hacer dos, a nosotros nos parece razonable, en todo caso eso es una decisión que a nosotros no nos compete, lo que nos parece es que deberíamos, clara y taxativamente, dentro de poco va a haber elecciones, gobierne quien gobierne, que esta

Institución diga y se pronuncie claramente el que nosotros, desde la provincia de León, queremos que hacia Galicia el tren de alta velocidad o de velocidad alta, lo que los técnicos evidentemente en su momento digan, discorra por Ponferrada.

Bueno, va parecido si usted está de acuerdo con lo que yo acabo decir para que se incluya así, de esa manera, taxativo y tal, bien, bien, sí, bien, bien.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DíEZ DíEZ): ... si cada una de las Comarcas de la provincia de León y, consiguientemente, por la Comarca del Bierzo son comunes a todos los que nos sentamos como Diputados Provinciales en este Salón. O sea, que eso está claro.

D. LUIS HERRERO RUBINAT: Muchas gracias Señor Presidente por hacer un comentario a las últimas cuestiones que hemos abordado en este Pleno. Cuestiones que nosotros hemos abordado en un proyecto que entendemos que es ambicioso, cual es el acuerdo con la fuerza política que gobierna España y que gobierna Castilla y León y que gobierna esta Diputación Provincial y que gobierna el Ayuntamiento de León, en lo que se conoce en medios periodísticos como Pacto de León.

Se ha hablado del Aeropuerto y se ha hablado del Consorcio, en el que estamos de acuerdo que a la Junta de Castilla y León hay que exigirle su parte. Nuestra opinión cicatera: la Junta de Castilla y León no se comporta con el Aeropuerto de León como se ha comportado con otras infraestructuras de otros puntos de la Provincia. Pero también es el momento de destacar que en ese acuerdo que mi Grupo Político ha firmado con el Partido Popular hay un punto en el que expresamente se recoge una inversión de mil millones de pesetas para el Aeropuerto de León, en concreto para la ampliación de la pista y para la dotación del sistema de aproximación instrumental, evitando de este modo el bochornoso espectáculo que con frecuencia se produce en el Aeropuerto, de desvío de aviones hacia Valladolid. Y, en definitiva, consiguiendo algo que desde el primer momento habíamos pedido, y es que tuviéramos una infraestructura aeroportuaria digna y que no se quedara en un "aeroportín".

Con respecto a la autovía León-Valladolid, también está en el acuerdo firmado por mi Grupo Político y el Partido Popular. Y el punto 42, textualmente dice "inclusión en el P.D.R. de la autovía León-Valladolid". Nosotros, que presuponemos que la otra parte firmante está dispuesta y está comprometida a cumplir lo que ha firmado, damos por sentado que efectivamente eso va a ser así.

Y, por último, y con respecto al proyecto del tren de velocidad alta por León, también consta expresamente en ese acuerdo. Y consta además aspectos muy concretos. No sólo que el tren de velocidad alta va a pasar por León.

Se dice, en primer lugar, que se priorizará la ejecución de los estudios informativos Valladolid-Palencia y Palencia-León; en segundo lugar, que se tratará unitariamente todo el corredor ferroviario en el ámbito de la Comunidad, descartando así algunas opciones que se habían planteado de llevar el tren de velocidad alta hasta Valladolid y de Valladolid, a través de lanzaderas, no de velocidad alta, a otras provincias; tercero, entender que León ocupa un lugar estratégico dentro del sistema ferroviario del noroeste de la Península, en el ámbito de los corredores norte-noroeste, dentro de los accesos a Asturias y, muy importante, Ponferrada-Monforte, que consta expresamente; y cuarto, todo ello por ser adecuado a la demanda previsible.

Obviamente, la opción norte, si tiene alguna justificación privilegiada o si tiene alguna razón privilegiada para defenderse ante cualquier foro es que, evidentemente, afecta a más personas, porque León tiene más personas que Zamora; pero no sólo es Zamora u Orense, también afecta a Asturias, también afecta a Palencia y también afecta e interesa a Cantabria.

Por lo tanto, creemos que con la firma de este acuerdo por mi Partido Político con el Partido Popular existe un compromiso que va más allá de un simple acuerdo plenario de una Corporación Local, a la vista de las personas que han suscrito este documento. Ni más ni menos que el Secretario General del Partido que gobierna España y el Secretario Autonómico del Partido que igualmente gobierna España y esta Comunidad Autónoma.

Entendemos, y lo hemos dicho así, las suspicacias que al Partido Socialista le pueden surgir a raíz de algunas declaraciones de diri-

gentes del Partido Popular en Castilla y León, que allá donde va promete que el tren de velocidad alta va a pasar por su pueblo. Nadie se cree que va a haber dos trazados, el norte y el sur, que van a enlazar con Galicia. Nadie se lo cree. Y mantener esa postura es engañar a los ciudadanos, a los de Zamora y a los de León. Nadie se cree, porque es imposible, desde el punto de vista presupuestario, que Galicia se vaya a unir con la Meseta tanto por Zamora como por León. Eso no es posible. Eso no es posible. Por eso entendemos las suspicacias del Partido Socialista ante las declaraciones de dirigentes políticos del Partido Popular. Nosotros creemos que el Partido Popular va a cumplir lo que ha firmado. Si no, no sólo nosotros les pasaremos la factura en su debido momento sino, y lo que es más importante, la sociedad leonesa, el pueblo de León, pasará factura al Partido Popular por firmar compromisos que con el tiempo se demuestra que no ha cumplido. Pero en tanto en cuanto lo cumpla, nosotros les damos la ventaja de la duda.

Y lo mismo que es comprensible las suspicacias del Partido Socialista ante las declaraciones del Partido Popular, nuestro Grupo Político también tiene que hablar de suspicacias ante la falta de coherencia en las declaraciones de los distintos dirigentes del Partido Socialista en función de la Provincia que represente quien hace las declaraciones en nombre del Partido Socialista. Echamos de menos, y nos parece que supondría llenar de legitimidad esta moción que hoy presenta el Partido Socialista a este Pleno, que esta misma moción la suscribiera el Secretario General del P.S.O.E., de la misma forma que el Secretario General del Partido Popular ha asumido el compromiso de que el tren de velocidad alta va a pasar por Ponferrada y por Monforte. Les llenaría de legitimidad. O que el responsable autonómico del Partido Socialista suscribiera esta moción.

Miren, el mismo día en que se debatió esta moción en Comisión, exactamente el miércoles pasado, hace tan sólo ocho días, en las Cortes de Castilla y León se debatía una moción parecida. También trataba del tren de velocidad alta. Y además la defendía un Procurador socialista de León, hasta hace poco tiempo Concejal del Ayuntamiento de León. Y al contrastar lo que decía la moción que el Partido Socialista presentó en las Cortes de Fuensaldaña con la moción que viene a este Pleno, no podemos ocultar que nos ha llenado de perplejidad porque en Fuensaldaña el Partido Socialista no pide el enlace con Galicia a través de la línea Ponferrada-Monforte, lo que ha pedido en las Cortes de Castilla y León el Partido Socialista es que el tren de velocidad alta llegue a Zamora y llegue a León. Podría haber dicho que llegara a Salamanca, a Soria y a Ávila, así queda bien con todo el mundo. Pero insisto que esos no son planteamientos serios, que es una forma de marear la perdiz y, sobre todo, de engañar a los ciudadanos de León. Pero es que la falta de coherencia, en este caso del Partido que presenta esta moción, no se queda ahí. Ayer mismo, en un titular a toda plana de un periódico local, se destacaba que el Partido Socialista en Castilla y León protestaba porque la Junta apuesta ahora porque el tren de alta velocidad a Galicia pase por León. Noticia que hoy no hemos visto desmentida en ningún medio de comunicación.

Por lo tanto, como es lógico, vamos a apoyar esta moción. Ya habíamos presentado una moción en términos similares, y esta Corporación tuvo la ocasión de manifestarse también por unanimidad en el Pleno de veinticinco de junio de mil novecientos noventa y siete, pero nos gustaría que no sólo el Partido Socialista en la Diputación de León firmara y rubricara esta moción, con la que estamos plenamente de acuerdo, sino que sus compañeros en Valladolid y sus compañeros en Madrid firmaran esta moción, esta misma moción que hoy nos traen al Pleno.

D. LAUDINO GARCÍA GARCÍA: Sí, muchas gracias Señor Presidente. Si el Señor Portavoz de la U.P.L., en lugar de leer el titular, leyese el artículo entero, vería que dice claramente el Sr. de Meer que lo que critica es que en estos momentos, la Junta, en estos momentos, se inclina por un trazado cuando deja en ridículo a Lucas, ya que en la investidura afirmó que se haría por los dos corredores. Luego, no sabemos las cosas de quicio por un lado, ni las saquemos por el otro, porque el Partido Socialista en Castilla y León lo que quiere son las dos opciones; no quiere una en detrimento de la otra, quiere las dos opciones. Y lo que queremos los socialistas de León es que si no es posible las dos opciones que sea ésta en lugar de la otra. Eso está claro.

Pero le tengo que decir una cosa. Con el art. 41, 42, yo sé ya no sé hasta donde llega el Pacto, si llega al 69, si sigue, si se paraliza o

continúa.... Le tengo que decir que parten ustedes de una premisa errónea, Sr. Rubinat. Va a haber elecciones generales próximamente y dígame usted, porque usted ya presupone que el Partido Popular va a ganar las elecciones, y yo que soy últimamente un poco aconsejable o un poco aconsejado, pues todavía, recientemente, hablando con el cura de mi pueblo, simpatizante del P.P., me decía que no me preocupara que no hay mal que cinco años dure, y bueno, pues ya llevamos cuatro años un poco de aburrimiento, de restricciones presupuestarias, de cosas de este tipo y esperemos, esperemos que en la primavera nos entre el juicio a todos los españoles y evidentemente cambiemos de forma de gobierno y cambiemos de opción política. Y llegado ese caso ¿qué?, ¿qué pinta entonces el Pacto por León y todo eso si hay un cambio de gobierno?. O, en el supuesto de que el Partido Popular no obtenga la suficiente mayoría y tenga que pactar con otro partido, en el supuesto de que ganase, y ese otro partido dijese que no asume ese otro tema ¿en qué queda?. Por eso, nosotros decimos en esta moción que gobierne quien gobierne lo que queramos, y nosotros no se preocupe que seremos disciplinados los de León, si alguno está en contra de ese tren no lo vamos a hacer ministro, eso también se lo aseguro yo, o nos vamos a oponer a que sea ministro, pero nosotros decimos en la moción que la Diputación, como representación de esta Provincia, inequívocamente digamos, y parece ser que se acepta, que gobierne quien gobierne nosotros estamos por ahí, indistintamente del Pacto. Porque, ya le digo, el pacto puede ser o no puede ser, es un décimo de lotería habiendo unas elecciones por delante en estos momentos.

D. LUIS HERRERO RUBINAT: Gracias Sr. Presidente. Lo que D. Antonio de Meer manifiesta en ese artículo, en la letra pequeña, es que se olvida de la conexión con Medina del Campo de la línea Zamora-Orense, y es verdad que dice "deja en ridículo a Lucas, etc., etc.". La U.P.L. nunca protestará si la decisión política es que la línea a Galicia sea la línea de León, sea la alternativa norte. Ya hemos comprobado que por una suposición del Partido Socialista de que la Junta apuesta por la línea norte, lo cual nos parece coherente con ese "décimo de lotería" que dice el Portavoz, en este caso, del Partido Socialista, ya hemos comprobado que el P.S.O.E. en Castilla y León protesta.

Y lo que les pedimos es un poco de coherencia. Y no suponemos quien va a ganar las elecciones, no tenemos el don de anticipar acontecimientos, preverlos; no somos zahoríes ni brujas. Otros, no sabemos si tienen ese tipo de tentaciones. Lo que sí nos gustaría, puesto que parece claro que puede ser el Partido Popular o puede ser el Partido Socialista quien gobierne España a partir de la próxima primavera, lo que sí nos gustaría es que el Partido Socialista asumiera, como lo ha hecho el Partido Popular, como prioritaria la opción norte y asumiera como compromiso político de su programa electoral para España, no para León, para España que el tren de velocidad alta pasara por León hacia Galicia. Nos gustaría porque de esa forma no hablaríamos de décimos de lotería. De esta forma tendríamos todos los números para que, en este caso, la provincia de León no pierda el tren del desarrollo. Les decimos que vamos a apoyar su moción, pero les pedimos que esta misma moción la defiendan ustedes o sus compañeros en todas las Instituciones. Y que nos gustaría que esta misma moción nos la trajeran en los próximos días firmada por sus responsables de ámbito nacional y de ámbito autonómico.

D. LAUDINO GARCÍA GARCÍA: Sr. Presidente, si me lo permite, ya para finalizar: Solamente por mi aspecto, que sí, que tengo cuerpo de bruja, eso ya lo sé yo; y cuerpo y espíritu porque, como buen berciano, creo que haberlas las hay ¿no?. Nosotros, el Partido Socialista en esta Diputación no necesita la firma de nadie; está completamente legitimado para decir que cuando aquí políticamente hacemos un pronunciamiento, se asume por el Partido.

D. LUIS HERRERO RUBINAT: Por acabar y en medio minuto, Sr. Presidente, nos gustaría que esta Diputación fuera el organismo competente para decidir el trazado del tren de alta velocidad.

D. RAMÓN FERRERO RODRÍGUEZ: Sí, solamente para pedir al Sr. García que, por favor, juicio tenemos todos, votemos a quien votemos. Entonces, yo no sé... Si él pide que todos tengamos juicio, no sé si a lo mejor un chequeo médico le viene bien.

D. LAUDINO GARCÍA GARCÍA: Hablaba en plan brujo.

D. RAMÓN FERRERO RODRÍGUEZ: Yo también hablo en plan brujo.

D. LAUDINO GARCÍA GARCÍA: (micrófono cerrado)... de juicio de la locura, estamos hablando del juicio humorístico... (no se entiende)

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DíEZ DíEZ): Después de estas amplias disquisiciones de política nacional entroncada en la política local de representantes de partidos nacionales, regionales y todas esas cosas que, hombre..., que resulta pues bien, bien, bien, resulta bien.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Parque Móvil y Protección Civil, en sesión celebrada el día 17 del presente mes de noviembre, **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- La Diputación Provincial de León, ante la insuficiencia de infraestructuras ferroviarias que padece León, considera de vital interés para el futuro de la Provincia el paso por su territorio del Tren de Alta Velocidad que debe unir Madrid con Galicia.

2º.- La Diputación Provincial de León insta a la Junta de Castilla y León para que exija la inclusión en el Plan de Infraestructuras Ferroviarias del Ministerio de Fomento el proyecto de acondicionamiento de la Vía Férrea de Alta Velocidad Valladolid-León-Astorga-Ponferrada-Galicia, así como la adopción de las medidas necesarias para iniciar con carácter de urgencia los estudios y proyectos oportunos.

ASUNTO NÚMERO 24.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.-

En cumplimiento de lo determinado en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D., de 28 de noviembre de 1986, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones que no han sido conocidas en sesión y que son las comprendidas entre los números 3.573, de 1 de octubre, al 3.944, de 29 de octubre de 1999, Resoluciones que están agrupadas por Negociados y según relación incorporada al expediente, estando fotocopia de todas y cada una de ellas a disposición de los Sres. Diputados, quienes no piden o reclaman explicación especial sobre ninguno de los citados Decretos de la Presidencia, habiendo tenido la posibilidad de conocerlos íntegramente.

ASUNTO NÚMERO 25.- INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.-

En este capítulo o apartado de Informaciones, el Sr. Presidente dice que ha de dar cuenta a la Corporación de aquellos actos en los que ha intervenido representando a la misma y de las gestiones realizadas en calidad de Presidente, desde la celebración del último Pleno ordinario, y así dice que:

El día 2 de noviembre, asistió a la promoción de productos del Consejo Regulador del Bierzo, en Madrid.

El día 5 de noviembre, asistió a la clausura del Foro de Desarrollo y Medio Ambiente de la Fundación Monteleón.

El día 10 de noviembre, en compañía de la Excm. Sra. D^ª Isabel Carrasco Lorenzo, Consejera de Economía de la Junta de Castilla y León, participó en la presentación del Euromóvil.

El día 11 de noviembre, asistió en San Marcos a la apertura del II Congreso Forestal de León con Futuro.

El día 15 de noviembre, cursó telegrama de pésame a la viuda y familiares de D. Miguel Martínez, policía nacional, natural de Carracedelo, fallecido en Kosovo; viajó a Madrid para celebrar, en la Casa de León en Madrid, una reunión con la Junta Directiva de la Asociación de Periodistas Leoneses; finalmente, asistió en Valladolid a la presentación del Foro Empresarial de Castilla y León, organizado por Ibermutamur.

El día 16 de noviembre, asistió a la inauguración de las II Jornadas Económicas en Cistierna, organizadas por el Ayuntamiento de Cistierna.

Los días 17, 18, 19 y 20 de noviembre, asistió a la presentación de los Productos de León en París.

El día 22 de noviembre, procedió a la firma de Convenios con distintas Mancomunidades para el desbroce de Caminos; igualmente, recibió en la Diputación a los participantes en el Programa de Cooperación Educativa con Iberoamérica, organizado por el M.E.C.

El día 23 de noviembre, asistió a la inauguración del Centro de la 3ª Edad Virgen del Camino.

ASUNTO NÚMERO 26.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Ilmo. Sr. Presidente pregunta si algún miembro corporativo desea formular algún ruego o pregunta, y así interviene, en primer lugar, D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Gracias Sr. Presidente. Hoy se ha desbloqueado el Fondo

de Cooperación Local, un Plan importantísimo lógicamente para más de cien ayuntamientos de esta Provincia. Pero dentro de los Presupuestos prorrogados del año 98 quedan otros tres Planes no menos importantes. Son el Hábitat Minero, el Plan de Juntas Vecinales y el Plan Especial de Obras. Queda un mes para terminar el año y la pregunta es: ¿piensa el Equipo de Gobierno convocar, en este mes que queda, estos tres Planes o cuál es la idea que tienen sobre ello?

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DíEZ DíEZ): La idea que tengo es que va a ser muy difícil. Nosotros estamos negociando el equilibrio presupuestario asumiendo parte del déficit con una restricción de gasto y parte asumiéndolo con un incremento de ingresos. Eso es una negociación dura, difícil que dado el mes que queda yo no sé si para entonces estará ultimada. Si está ultimada, evidentemente, pues claro que lo presentamos. Si no está ultimada pues habrá que incorporarlo al año 2000 con los Presupuestos del próximo año.

D. LUIS HERRERO RUBINAT: Por continuar con el aspecto que ha planteado el Portavoz del Grupo Socialista, la pregunta directa que le hacemos es que si se incorpora para el año 2000, si la cantidad sería el doble, es decir, la correspondiente al Ejercicio del 99 y la correspondiente al Ejercicio 2000. Fundamentalmente, nos interesan las Juntas Vecinales porque, hasta la fecha, no existe ninguna otra Administración, excepto la Diputación, y a través de ese Plan, quitando algunos flecos también de la propia Diputación, no existe ninguna otra Administración que subvencione o que financie a las Juntas Vecinales.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DíEZ DíEZ): La cuantía para el Presupuesto del 2000 pasa por el condicionamiento de cómo equilibrar el Presupuesto. Es decir, pasa por la solución al condicionante que se está negociando ahora con la Junta y con el Ministerio de Economía y Hacienda para ver hasta donde podemos llegar.

D. LUIS HERRERO RUBINAT: Otra pregunta que creemos que no deberíamos habérsela formulado en este Pleno porque usted mismo tenía que haberla contestado cuando se descubrió "el pastel". Usted, Sr. Presidente, negoció, como si fuera propio, el edificio Pallarés. Primero intentó que fuera la Junta quien asumiera ese edificio para el Museo de Arte Contemporáneo de Castilla y León. Finalmente, con buen criterio, en nuestra opinión, la Junta decidió construir un edificio de nueva planta. Posteriormente, usted negoció con Caja España. Los Grupos de la Oposición tuvimos noticia de esa negociación a través de los medios de comunicación; noticias a menudo, frecuentes y detalladas. Llegamos a saber que el contrato, el acuerdo, estaba a punto de cerrarse de sus propias palabras. Incluso llegamos a saber la valoración que usted daba a Pallarés, unos mil trescientos millones de pesetas. Llegamos a saber que una parte, Caja España, lo iba a poner en metálico y la otra parte iba a ser la obra social que tiene en la Calle Santa Nonia, como parte del acuerdo. Usted, como si fuera propio, entonces además sin mayoría absoluta, en el anterior mandato, llegó a repartir el dinero, poco menos. Llegó a comprometerse allá por donde iba por la Provincia a comprar ruinas, comprar monumentos en ruinas; prometió que el dinero que obtuviera de la compra-venta iba a ser para centros culturales en las Cabeceras de Comarca principalmente. De manera que, a través de los medios de comunicación, la Oposición íbamos siguiéndole los pasos, los pasos que usted iba dando de compra-venta del edificio Pallarés. La decisión parecía que ya estaba asumida, desde el punto de vista político. Las condiciones usted las tenía muy claras y daba por hecho que se le iban a aprobar, aunque en ese momento no tenía mayoría absoluta. El destino del dinero también estaba comprometido públicamente en sus viajes por la Provincia. Y hace unas semanas, escasas semanas, fue con posterioridad al Pleno Ordinario de octubre, nos enteramos, también a través de los medios de comunicación y por boca, nada menos que, del Presidente de Caja España la otra parte contratante que a Caja España nunca le ha interesado adquirir Pallarés y que le decía textualmente el Presidente de Caja España "usted confunde deseos con realidades". Entendemos, Sr. Presidente, que usted nos debe una explicación, no sólo a este Plenario sino a todos los Municipios de la Provincia, fundamentalmente a aquéllos que ya se consideraban beneficiarios de sus promesas y, en definitiva, a la sociedad leonesa.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DíEZ DíEZ): Vamos a ver si someramente puedo dar esa explicación.

En primer lugar, diré que las declaraciones del Presidente de Caja España, D. Marcial Manzano, no las voy a comentar. No las voy a

comentar porque para comentarlas las tendría que contradecir y eso lo tendría que hacer en su presencia.

Pero en su relato de hechos afirma que hubo una serie de gestiones públicas o publicadas con Caja España que se avienen mal con decir que a Caja España nunca le interesó el edificio Pallarés. El edificio Pallarés, efectivamente, en primer lugar, se ofertó a la Junta de Castilla y León como sede para el Museo de Arte Contemporáneo. Se ofertó en un documento que se firmó en el Ayuntamiento de León por el Alcalde de la ciudad, por el representante del Partido Socialista y por mí. La Junta, en el libre ejercicio de su autonomía, no consideró interesante el edificio o consideró más interesante hacer otro edificio y declinó la oferta. Preocupados por dedicarle un destino cultural al edificio, se lo oferté a Caja España, siendo Presidente D. Javier Fernández Costales y Director Gerente, o algo así, D. Ángel Montero y con D. Roberto Escudero. Y se habló de todas esas cosas. Y todo lo que usted ha dicho es cierto en esa etapa. Del precio..., precio, no le puse precio, sino que el precio yo dije que no quería la Diputación ganar un sólo céntimo con la operación y que sería el resultado de firmar, vamos, el resultado de sumar todas las facturas de inversión de la Diputación en ese edificio. Ni más ni menos. Se habló de la forma de pago. La forma de pago podía ser toda en dinero o podía incluir una valoración de unos cuatrocientos millones de pesetas, más o menos, el edificio de Santa Nonia de Caja España. E incluso se habló de que en la parte dineraria pudiera pagarse aplazadamente, en tres plazos. Ángel Montero, Roberto Escudero visitaron..., bueno, todo esto con el intercambio de la documentación de planos del edificio, visitaron el edificio, lo visitamos juntos, dieron instrucciones sobre alguna corrección de interiores y eso iba así encaminado. Punto primero.

Punto segundo. Yo nunca distribuí el dinero, nunca. ¿Cómo voy a distribuir un dinero que no había ingresado?. Yo, únicamente, en dos ocasiones, me parece, o en tres ocasiones, visitando ruinas o casi ruinas de monumentos emblemáticos e históricos en determinadas comarcas y en determinados pueblos, yo animaba a los Ayuntamientos a que los adquirieran para después ser declarados o catalogados como bienes de interés cultural y gozar ya de todas las protecciones habidas por haber. Y le decía que este plan, se lo decía muy claramente, yo nunca distribuí una peseta, le decía que este plan podría ser apoyado o iba a ser apoyado por la Diputación, siempre y cuando llegara a buen fin el propósito de enajenación de Pallarés a Caja España.

En tercer lugar. Que yo obrar como si eso era mío. No hombre, ¿cómo voy a obrar yo como si eso era mío y máximo estando en minoría?. Yo obraba como un gestor de la Diputación que tiene que gestionar un bien o dar salida o utilidad a un bien y está haciendo las operaciones y los tratos necesarios con la gente que puede tratar y contratar con la Diputación. Y eso se hizo con toda normalidad. Cuando ese acuerdo o preacuerdo con Caja España hubiera cristalizado en sus condiciones se hubiera traído a Pleno. Y estando en minoría, si el Pleno podía derrotar esa propuesta. Y eso era claro y evidente. Por lo tanto, no, nunca como mío. Yo siempre tengo buen sentido de la ubicación y sé como estaba ubicado y como estoy ubicado hoy y actúo en consecuencia. Pero nada más. Por lo tanto, todo lo demás, todos esos juicios un tanto peyorativos, un tanto descalificatorios, son aportes suyos, son de aportes de usted a mi conducta, pero no se derivan de mi conducta ni forman parte de mi conducta.

¿Alguna cosa más?.

D. LAUDINO GARCÍA GARCÍA: Sr. Presidente, le quería hacer un ruego que si puede usted o alguien del Equipo se contestara y si no que se nos informara y era a ver si están haciendo un seguimiento de la delegación que hemos hecho del desarrollo del Plan del Carbón en la Junta. Saber si ya están para licitación esas obras, si los proyectos que tenemos para que hagan están iniciados ya y los proyectos que hemos quedado nosotros en ir haciendo para la segunda fase, a ver cómo están, si se están redactando. Si no puede contestar ahora, pues en la próxima Comisión.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DíEZ DíEZ): Lo dejáis para otra Comisión y lo estudiáis bien. ¿Alguna cosa más?

Venga es que tengo mucha prisa yo ahora.

El Sr. Presidente da por terminada la presente sesión, a las doce horas y quince minutos del día del encabezamiento, extendiéndose de todo ello el presente acta que firmará el Sr. Presidente, de todo lo que, yo como Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: JOSÉ ANTONIO DíEZ DíEZ

EL SECRETARIO GENERAL acctal.,
Fdo.: CIRENIA VILLACORTA MANCIBO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 1999

En el Salón de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las once horas del día quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. José Antonio Díez Díez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial, los Sres. Diputados, D. Ramón Ferrero Rodríguez, D. Cipriano Elías Martínez Álvarez, D^a Fátima López Placer, D. Juan Martínez Majo, D. Evelio Castaño Antón, D. Andrés Domínguez Gómez, D. Enrique Juan Nicolás Gil Alonso, D. Julio González Fernández, D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. Pedro Vicente Sánchez García, D. Faustino Sutil Honrado, D. José Antonio Velasco Fernández, D. Demetrio Alfonso Canedo, D. Motaz Alserawan Bader-Aldín, D. Laudino García García, D. José Agustín González González, D. Matías Llorente Liébana, D^a María Ángela Marqués Sánchez, D. José Miguel Palazuelo Martín, D. Luis Rodríguez Aller, D. Emilio Sierra García, D. Lázaro García Bayón, D. Luis Herrero Rubinat y D. Néstor Santos Fernández, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, que tuvo lugar en primera convocatoria, a la que no asistieron D. Agustín García Millán y D. Guillermo Murias Andonegui, actuando de Secretario D^a Cirenía Villacorta Mancebo, Vicesecretaria, en funciones de Secretario General de la Excma. Diputación, y en la que estuvo presente D. Rafael Benito Benítez de Lugo, Interventor de la Diputación.

Iniciada la Sesión a la hora ya indicada de las once de la mañana, de orden de la Presidencia, se pasa al examen y consideración de los distintos asuntos comprendidos en el

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO NÚMERO 1.- RESOLUCIÓN RECLAMACIONES FORMULADAS CONTRA LA ORDENANZA FISCAL Nº 14, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES, PARA LA PRÁCTICA DEL ESQUÍ, PROPIEDAD DE ESTA DIPUTACIÓN EN LAS ESTACIONES INVERNALES DE SAN ISIDRO Y LEITARIEGOS Y SU APROBACIÓN DEFINITIVA.- Vistas las reclamaciones formuladas, durante el periodo de exposición pública, a las modificaciones de la Ordenanza Fiscal nº 14, Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en las Instalaciones, para la práctica del Esquí, propiedad de esta Diputación en las Estaciones Invernales de San Isidro y Leitariegos, y conocido el informe de Intervención que literalmente dice:

Primero.- Que el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el 27 de octubre de 1999, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Reguladoras de las Tasas que han de regir para el año 2000, insertándose al efecto un anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 250, de fecha 2 de noviembre de 1999.

Segundo.- Que en el periodo de exposición pública se han presentado las reclamaciones que a continuación se detallan:

1.- D^a Reyes Pérez Hidalgo: relativa a "que se contemple un precio global para el caso de familias que saquen forfaits para todos sus miembros".

2.- D. Victor Cabeza Mazaque, en calidad de Presidente de la Federación Castellano-Leonesa de Deportes de Invierno, relativa a que se contemple un descuento en los forfaits anuales para las personas que se encuentren federadas.

3.- La Federación de Deportes de Invierno del Principado de Asturias: relativa a que se contemple un descuento en los forfaits anuales para las personas que se encuentren federadas.

4.- D. Manuel Llamera Martínez y otros: relativa a que se contemple una bonificación para la Junta Vecinal; que se tengan en cuenta, a efectos de bonificación, el nº de forfaits que se expidan a la unidad familiar; que se contemplen bonificaciones a los asociados de los clubes legalmente constituidos; que se contemple un descuento en los forfaits anuales para las personas que se encuentren federadas y que el incremento de los precios a satisfacer por los usuarios de la Estación Invernal la consideran excesiva.

Tercero.- Que la mayoría de las reclamaciones presentadas no incurrían en ninguna causa que pudiera vulnerar algún precepto legal.

Cuarto.- Que respecto a la reclamación relativa a "la bonificación a Junta Vecinal" la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en su art. 9.1 preceptúa lo siguiente: "No podrán reconocerse

otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales", por tanto la Ordenanza Reguladora de la Tasa nº 14 no puede recoger ningún beneficio fiscal que no esté expresamente recogido en una Ley ya que no es una norma con rango de Ley. En este sentido la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales a lo largo de su articulado no recoge ningún supuesto de bonificación o beneficio fiscal en el caso de las tasas.

Por todo lo expuesto, por esta Intervención se propone:

1.- Desestimar todas las reclamaciones presentadas que obedecen a meros criterios de oportunidad.

2.- Estimar únicamente la reclamación relativa a "la bonificación de la Junta Vecinal", debiendo suprimirse este supuesto de la correspondiente Ordenanza Reguladora de la Tasa nº 14".

Por el Ilmo. Sr. Presidente se abre un turno de intervenciones y es D. LUIS HERRERO RUBINAT quien, en primer lugar, dice: Muchas gracias Señor Presidente. Ciertamente, su Equipo de Gobierno en este mandato, como su Equipo de Gobierno en el mandato anterior, no va a pasar a la historia de esta Corporación Provincial por intentar llevar al plenario de esta Corporación el debate sobre asuntos que interesan a la Provincia.

Los Plenos en su mandato, Señor Presidente, procuran, como voluntad política que emana del Equipo de Gobierno, eludir el debate político y tan sólo aquellas mociones que presentan los Grupos de la Oposición generan debate y generan intercambio de opiniones entre los distintos Grupos. Por eso, cuando se nos comunica que se va a convocar un pleno extraordinario, por parte de nuestro Grupo se tuvo, al menos por un momento, la satisfacción de imaginar que en ese Pleno Extraordinario se iban a tratar asuntos que verdaderamente preocupaban al conjunto de la Provincia. Tal vez, pensábamos, se podía tratar el problema de la despoblación en la provincia de León o el problema de las infraestructuras, que son necesarias para el desarrollo de esta Provincia; tal vez, pensábamos, se iba a tratar el futuro de las Diputaciones Provinciales en un momento en el que algunas fuerzas políticas cuestionan estas Instituciones y más concretamente el futuro, tal y como lo veíamos cada uno de los grupos políticos que componemos este plenario, el futuro específico de la Diputación Provincial de León; tal vez, imaginábamos, por una vez, desde el Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial, se nos iba a dar la oportunidad de manifestarnos, los distintos grupos políticos en este plenario, sobre la situación económica que padece esta Diputación, máxime cuando todavía suenan los ecos de las palabras del Señor Presidente en un acto institucional que venían a decir, más o menos, que la Diputación Provincial de León estaba a punto de no poder cumplir sus competencias constitucionales debido a la situación económica que padece.

Pero cuando en la Junta de Portavoces se nos comunica la razón por la cual se convoca este pleno extraordinario, permítasenos expresar, el Grupo Político de la U.P.L. sintió una tremenda frustración. Se convoca un pleno extraordinario única y exclusivamente para subir las tarifas de las Estaciones de Esquí. Permítasenos expresar nuestra frustración, por entender que la Provincia tiene problemas mucho más importantes para discutir en un pleno extraordinario que la mera subida de los servicios que prestan las Estaciones de Esquí propiedad de la Diputación. Y esa fue la postura que expresamos en la Junta de Portavoces con respecto a este pleno extraordinario y esta es la postura que tenemos que manifestar públicamente en este Pleno: la sensación de frustración, de impotencia ante la parquedad del Orden del Día de este pleno extraordinario. Estábamos de acuerdo en la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza correspondiente, y de hecho se aprobó por unanimidad en el Pleno correspondiente. A partir de ahí, todo fue una sucesión de chapuzas y de precipitaciones. Se empezó a cobrar la nueva Ordenanza sin que todavía estuviera en vigor. De hecho, al día de hoy, todavía no está en vigor esa Ordenanza; todavía no ha sido aprobado por este Pleno las alegaciones, estimándolas o desestimándolas, y, por supuesto, todavía no se ha publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Esta Institución ha hecho el ridículo aplicando una Ordenanza nueva sin que aún estuviera en vigor. Eso ha motivado que se tenga que devolver el dinero pagado de más a ciento ochenta y tantos leoneses o a ciento ochenta y tantos usuarios de las Estaciones de Esquí.

Tampoco entendemos la precipitación para aprobar definitivamente en Pleno esa Ordenanza, si tenemos en cuenta que justamente den-

tro de quince días hay un Pleno Ordinario y que en ese Pleno Ordinario bien se hubiera podido aprobar definitivamente las Ordenanzas, en las que, insisto, había unanimidad en el momento de su aprobación inicial.

Con respecto a las alegaciones, lo que se nos propone, por parte del Diputado de Hacienda, es su desestimación en bloque, excepto, se nos dice, la relativa a las bonificaciones a la Junta Vecinal. Es curioso que se desestiman en bloque todas las alegaciones y lo que se estima es algo que no se ha alegado, no hay ninguna alegación, en la documentación que nosotros tenemos no hay ninguna alegación que pida o que proponga a este Pleno que se supriman las bonificaciones a las Juntas Vecinales. También nos llama la atención la al menos aparente contradicción entre el informe del Diputado de Deportes y el informe del Diputado de Economía. Mientras el primero propone, textualmente, la desestimación de todas las alegaciones, el Diputado de Economía propone la desestimación de todas las alegaciones excepto lo relativo a la bonificación para la Junta Vecinal.

Por todo ello, Señor Presidente, porque nos parece que está injustificado este pleno extraordinario exclusivamente para subir las tarifas en las Estaciones de Esquí, como si la Provincia no tuviera otros problemas para debatir, por las chapuzas y precipitaciones con las que se ha llevado a cabo la aprobación definitiva de estas Ordenanzas y porque algunas de las alegaciones nos parecen bien, nuestra postura no puede ser la de apoyar la propuesta del Equipo de Gobierno y anunciamos, desde aquí, nuestra abstención.

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Muchas gracias Señor Presidente. Hombre, es absolutamente innegable el grado de inversión que esta Diputación en los últimos diez-quince años ha hecho en San Isidro y que, por lo tanto, la justificación de la puesta al día de las tasas que rigen los servicios que presta esa Estación, pues es absolutamente normal y lógica y así, además, lo demostramos todos los Grupos en el Pleno que en su día aprobó, sin ninguna intervención y sin ningún tipo de problema, este asunto.

También es lógico que esas tasas empiecen a regir al comienzo de la temporada y no a la mitad de la temporada. Por eso, nosotros estábamos de acuerdo en la convocatoria de este Pleno y además creíamos que no se podía dilatar ni un sólo día, porque un sólo día causaría perjuicios no solamente a esta Diputación sino incluso a terceras personas, porque no podemos olvidarnos de que hay un convenio con otras tres Estaciones que, por lo tanto, también tiene algo que ver con todo este asunto.

El problema es que aquí ha habido un fallo de alguien; y ese fallo, lógicamente, se lo tiene que achacar, la responsabilidad de ese fallo se la tiene que achacar al Equipo de Gobierno, porque éste había que haberlo previsto antes. Yo creo que había que haber previsto los plazos y posiblemente esta tasa tendría que haber venido a un Pleno anterior al Pleno en el que se iban a renovar el resto de las tasas, porque creemos recordar que vino conjuntamente con todas las demás. Esta tasa quizás se tenía que haber previsto su renovación antes para que los plazos lógicamente no nos pillasen. Ya sé que en los últimos años la Estación, la temporada de esquí se venía retrasando por falta de nieve. Pero, lógicamente, en León no podemos negar que en el mes de noviembre, incluso, algún año se ha abierto la Estación porque las nevadas han llegado. Y eso hay que preverlo. Hay que tener las mejores previsiones para la apertura. Y, de hecho, además en esta Casa, en la parte que le toca más directamente a la Estación, se ha tenido en cuenta. Porque sí quiero recordar que el personal para que se abriese la Estación y estuviese todo a punto cuando llegase la nieve, se contrató con tiempo suficiente. Por lo tanto, hubo ahí yo creo que una disfunción entre la Comisión de Hacienda y la Comisión de Deportes y de Personal, que son las que intervienen en este tema.

Por lo tanto, no es posible retrasar el Pleno, es más, no tenía que celebrarse este Pleno en estos momentos sino, lógicamente, antes de empezar el mes de diciembre para que esta Casa, que además todos estaremos de acuerdo en que cualquier peseta que se pierda va en contra de la Provincia, pues no hubiese perdido ya las cantidades que el otro día se nos comentaba en la reunión de Portavoces que se habían perdido.

También es cierto que aprovechando que este es un pleno extraordinario para tratar temas extraordinarios se podía haber metido al-

guna otra cosa más que está pendiente, Señor Presidente. Y yo quiero recordarle que nosotros habíamos presentado, hace unos días, una moción que en aquellos momentos era muy urgente, hoy quizás es menos urgente, pero no ha dejado de tener importancia que es la que nosotros creemos debe de intentar solucionar algún caso especialmente grave que pueda haber en Laciana por causa de la huelga de la MSP que afortunadamente ha terminado ya pero que, lógicamente, las consecuencias seguramente que han quedado ahí o por lo menos hay que estudiarlas si han quedado ahí para poder resolverlas y eso se podía haber traído también a este Pleno.

Con esos reproches, lógicamente, y sin entrar en el tema del fondo del asunto, porque estamos totalmente de acuerdo con el dictamen de la Comisión, anunciamos nuestro voto a favor.

Al no haber más intervenciones, el Ilmo. Sr. Presidente somete a votación la propuesta formulada al efecto por el Vicepresidente segundo, que había sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 14 del presente mes de diciembre, resultando veintidós votos a favor —emitidos por los trece Diputados del Grupo Popular presentes en la sesión y los nueve Diputados del Grupo Socialista— y tres abstenciones —correspondientes a los tres Diputados del Grupo de la U.P.L., con lo que por mayoría, incluso absoluta, se **ACUERDA** lo siguiente:

1º.- Desestimar las reclamaciones presentadas por D^o Reyes Pérez Hidalgo -relativa a "que se contemple un precio global para el caso de familias que saquen forfaits para todos sus miembros"-, por D. Víctor Cabeza-Mazuque, en calidad de Presidente de la Federación Castellano-Leonesa de Deportes de Invierno -relativa a que se contemple un descuento en los forfaits anuales para las personas que se encuentren federadas— y por la Federación de Deportes de Invierno del Principado de Asturias -relativa a que se contemple un descuento en los forfaits anuales para las personas que se encuentren federadas—, ya que las mismas aluden a meros criterios de oportunidad.

2º.- Estimar parcialmente la reclamación presentada por D. Manuel Llamera Martínez y otros, en cuanto a "bonificación para la Junta Vecinal" y, en su consecuencia, suprimir el epígrafe de la tarifa relativo a la "bonificación de la Junta Vecinal" de la Ordenanza Reguladora de la Tasa nº 14, desestimando el resto de las alegaciones de su reclamación, tales como que se tenga en cuenta, a efectos de bonificación, el número de forfaits que se expidan a la unidad familiar, que se contemplen bonificaciones a los asociados de los clubes legalmente constituidos, que se contemple un descuento en los forfaits anuales para las personas que se encuentren federadas y que el incremento de los precios a satisfacer por los usuarios de la Estación Invernal la consideran excesiva.

3º.- Aprobar definitivamente la modificación del artículo quinto de la Ordenanza Fiscal nº 14, Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en las Instalaciones, para la práctica del Esquí, propiedad de esta Diputación en las Estaciones Invernales de San Isidro y Leitariegos, en base a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quedando redactado como sigue:

"Artículo 5º.- Importe y cuota tributaria.

1.- La cuantía de las tasas fijadas en esta Ordenanza viene determinada de modo que cubran, como mínimo, el coste económico de la actividad desarrollada para la prestación del servicio.

2.- Las Tasas que habrán de satisfacer los usuarios del servicio serán las que se señalan en las siguientes tarifas:

2.1. ESTACIÓN INVERNAL DE SAN ISIDRO:

	CÓDIGO	PTS.	€
FORFAITS TEMPORADA ALTA:			
	101	TICKETS MEDIOS MECÁNICOS	600 3,61
	102	MEDIO DÍA TARDES	2.100 12,62
	103	DEBUTANTES	1.700 10,22
	104	UN DÍA ADULTO	2.700 16,23
	105	UN DÍA INFANTIL	2.100 12,62
	106	UN DÍA AGENCIA	2.200 13,22
	107	DOS DÍAS ADULTO	4.500 27,05
	108	DOS DÍAS INFANTIL	3.500 21,04
	109	DOS DÍAS AGENCIA	3.500 21,04
	110	CINCO DÍAS ADULTO	9.500 57,10

	CÓDIGO	PTS.	€
	111 CINCO DÍAS INFANTIL	5.500	33,06
	112 CINCO DÍAS AGENCIA	8.000	48,08
FORFAITS TEMPORADA BAJA:			
	113 MEDIO DÍA TARDES	1.500	9,02
	114 DEBUTANTES	1.500	9,02
	115 UN DÍA ADULTO	2.000	12,02
	116 UN DÍA INFANTIL	1.500	9,02
	117 UN DÍA AGENCIA	1.500	9,02
	118 CINCO DÍAS ADULTO	6.500	39,07
	119 CINCO DÍAS INFANTIL	4.000	24,04
	120 CINCO DÍAS AGENCIA	4.500	27,05
ABONOS ANUALES ESTACIÓN			
	121 ADULTO	32.000	192,32
	122 INFANTIL	22.000	132,22
	123 JUBILADO	22.000	132,22
	124 JOVEN	26.000	156,26
	125 FAMILIA NUMEROSA	16.000	96,16
ABONOS ANUALES CUATRO ESTACIONES			
	127 ADULTO	40.000	240,40
	128 INFANTIL	27.500	165,28
ALQUILER DE MATERIAL			
	129 EQUIPO COMPLETO	2.000	12,02
	130 EQUIPO COLEGIOS TEMPORADA BAJA	1.000	6,01
	131 ESQUÍES	1.000	6,01
	132 BOTAS	1.000	6,01
	133 BASTONES	500	3,01
	134 GUARDAESQUÍES DIARIO	500	3,01

2.2. ESTACIÓN INVERNAL DE LEITARIEGOS:

	CÓDIGO	PTS.	€
FORFAITS TEMPORADA ALTA:			
	201 TICKETS MEDIOS MECÁNICOS	400	2,40
	202 MEDIO DÍA TARDES	1.200	7,21
	203 DEBUTANTES	1.100	6,61
	204 UN DÍA ADULTO	1.800	10,82
	205 UN DÍA INFANTIL	1.200	7,21
	206 UN DÍA AGENCIA	1.600	9,62
	207 DOS DÍAS ADULTO	2.600	15,63
	208 DOS DÍAS INFANTIL	1.800	10,82
	209 DOS DÍAS AGENCIA	2.300	13,82
	210 CINCO DÍAS ADULTO	5.200	31,25
	211 CINCO DÍAS INFANTIL	3.600	21,64
	212 CINCO DÍAS AGENCIA	4.200	25,24
FORFAITS TEMPORADA BAJA:			
	213 MEDIO DÍA TARDES	800	4,81
	214 DEBUTANTES	700	4,21
	215 UN DÍA ADULTO	1.100	6,61
	216 UN DÍA INFANTIL	800	4,81
	217 UN DÍA AGENCIA	800	4,81
	218 CINCO DÍAS ADULTO	3.500	21,04
	219 CINCO DÍAS INFANTIL	2.500	15,03
	220 CINCO DÍAS AGENCIA	2.600	15,63
ABONOS ANUALES ESTACIÓN			
	221 ADULTO	17.000	102,17
	222 INFANTIL	11.500	69,12
	223 JUBILADO	11.500	69,12
	224 JOVEN	13.500	81,14
	225 FAMILIA NUMEROSA	9.200	55,29
ABONOS ANUALES CUATRO ESTACIONES			
	227 ADULTO	40.000	240,40
	228 INFANTIL	27.500	165,28
ALQUILER DE MATERIAL			
	229 EQUIPO COMPLETO	1.700	10,22
	230 EQUIPO COLEGIOS TEMPORADA BAJA	1.000	6,01
	231 ESQUÍES	900	5,41
	232 BOTAS	900	5,41
	233 BASTONES	400	2,40
	234 GUARDAESQUÍES DIARIO	500	3,01

2.3. ESCUELA DE ESQUÍ SAN ISIDRO:

Tasas de clases, modalidades de esquí alpino, esquí nórdico y snowboard:

	CÓDIGO	PTS.	€
CLASES PARTICULARES 1 HORA			
	135 UN ALUMNO	4.000	24,04
	136 DOS ALUMNOS	4.400	26,44
	137 TRES ALUMNOS	4.800	28,85
	138 CUATRO ALUMNOS	5.100	30,65
	139 CINCO ALUMNOS	5.500	33,06
CLASES COLECTIVAS 1 HORA			
	140 DE 6 A 10 ALUMNOS (Precio/alumno)	1.000	6,01
CLASES DÍA COMPLETO 5 HORAS			
	141 MÁX. 10 ALUMNOS (Precio/Profesor)	27.500	165,28
CURSILLO SEMANAL 15 HORAS (Precio/alumno)			
	142 TEMPORADA BAJA (6 a 10 alumnos)	10.500	63,11
	143 TEMPORADA ALTA (6 a 10 alumnos)	13.050	78,43
	144 AGENCIAS Y PROMOTORES (mínimo 10 alumnos)	7.950	47,78
CURSILLO FINES DE SEMANA 15 HORAS			
	145 TASA CUENTE	11.250	67,61
	146 AGENCIAS Y PROMOTORES (mín. 10 alumnos) (precio/alumno)	10.050	60,40
ORGANIZACIÓN DE CARRERAS			
	147 Precio/hora	4.000	24,04

2.4. ESCUELA DE ESQUÍ LEITARIEGOS:

Tasas de clases, modalidades de esquí alpino, esquí nórdico y snowboard:

	CÓDIGO	PTS.	€
CLASES PARTICULARES 1 HORA			
	235 UN ALUMNO	3.800	22,84
	236 DOS ALUMNOS	4.200	25,24
	237 TRES ALUMNOS	4.500	27,05
	238 CUATRO ALUMNOS	4.800	28,85
	239 CINCO ALUMNOS	5.500	33,06
CLASES COLECTIVAS 1 HORA (6 a 10 alumnos)			
	240 TASA CUENTE (precio/alumno)	1.000	6,01
	241 TASA AGENCIAS Y PROMOTORES (mín. 10 alumnos) (precio/profesor)	6.000	36,06
	242 DÍA COMPLETO 5 HORAS (máx. 10 alumnos) (precio/profesor)	27.500	165,28
CURSILLO SEMANAL 15 HORAS (Precio/alumno)			
	243 TEMPORADA BAJA (6 a 10 alumnos)	9.000	54,09
	244 TEMPORADA ALTA (6 a 10 alumnos)	10.000	60,10
	245 AGENCIAS Y PROMOTORES (mín. 10 alumnos)	7.500	45,08
CURSILLO FINES DE SEMANA 6 HORAS			
	246 DE 6 A 10 ALUMNOS (precio/alumno)	5.500	33,06

Observaciones:

a) Se aplicarán las Tasas de Temporada Alta todos los sábados, domingos y fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, según calendarios aprobados por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo para los años 1999 y 2000, así como los siguientes días:

* Día 7 de diciembre de 1999 (Puente de La Inmaculada).

* Días 3, 4, 5 y 7 de enero del año 2000 (Semana de Reyes).

* Días 13, 14, 15, 16 y 17 de marzo del año 2000 (Semana de Carnaval).

* Días 17, 18, 19, 20 y 21 de abril del año 2000 (Semana Santa).

b) En la Estación Invernal San Isidro, los usuarios que adquieran un abono para el Telesquí de Debutantes Requejines, tendrán derecho a una única subida en el remonte de acceso "Telesilla Cuatriplaza Cebolledo".

c) En la Estación Invernal Leitariegos, los usuarios que adquieran un abono para el Telesquí de Debutantes "El Güechu", tendrán derecho a una única subida en el Telesilla de acceso.

d) Las Tasas Infantiles están destinadas exclusivamente a los menores de 15 años que acompañen documentación acreditativa.

e) Las Tasas tituladas "Agencias y Promotores" están destinadas a Agencias y Promotores legalmente establecidos. Su venta está condicionada a la adquisición simultánea de un mínimo de 25 unidades.

f) Los Abonos Anuales Jubilados están destinados a los Pensionistas de la Seguridad Social acreditados.

g) La utilización de las instalaciones es gratuita para los menores de 5 años y para las personas mayores de 65 años, previa tramitación del abono anual correspondiente."

ASUNTO NÚMERO 2.- PROPUESTAS SOBRE PRÓRROGAS DE BECAS DE FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, AÑOS 97 Y 98 Y ADJUDICACIÓN CONVOCATORIA AÑO 99.-

Se conoce el expediente tramitado para la prórroga de becas de formación de personal investigador y proyectos de investigación correspondientes a las convocatorias de los años 1997 y 1998, así como para la resolución de la convocatoria del presente año.

El Pleno, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 14 del presente mes de diciembre, **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Reducir el importe del gasto autorizado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1999, para la concesión de ayudas a Proyectos de Investigación con destino a la Universidad de León que asciende a dieciocho millones ochenta mil pesetas (18.080.000 pts./108.662,98 €), en dieciséis millones treinta mil pesetas (16.030.000 pts./96.342,24 €), quedando dicha cantidad reducida a dos millones cincuenta mil pesetas (2.050.000 pts./12.320,75 €).

2º.- Conceder becas de formación de personal investigador, con efectos del día 1 del presente mes de diciembre, por importe de noventa mil pesetas (90.000 pts.) brutas mensuales cada una, por un periodo de un año, a las personas que se relaciona y para los trabajos que se indica, por un montante total de diez millones ochocientos mil pesetas (10.800.000 pts./64.909,31 €), con cargo a la partida 422.31/481.01:

a) Becas destinadas a titulados en Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas:

- D. Ignacio Casado Galván, para el trabajo "El patrimonio industrial de la provincia de León".

- Dª Magdalena Arias Alonso, para el trabajo "El léxico familiar y socioprofesional en la historiografía y la documentación medieval leonesa hasta 1230".

- D. Enrique Rueda Salgado, para el trabajo "Urbanismo en León en la Edad Moderna".

Suplentes:

- Dª Almudena Martínez Campillo, para el trabajo "Innovación tecnológica y competitividad en las empresas del sector servicios de León".

- Dª Rosa María Llamas Alonso, para el trabajo "Implicaciones estratégicas de Internet para la política de marketing internacional de la pequeña y mediana empresa".

b) Becas destinadas a Titulados en Ciencias Experimentales y de la Salud y Enseñanzas Técnicas:

- D. Álvaro Villarino Rodríguez, para el trabajo "Caracterización y tipificación del puerro de Sahagún".

- Dª Aránzazu González Canga, para el trabajo "Estudio de biodisponibilidad de una nueva formulación a base de Ivermectina".

- D. Carlos Barreiro Méndez, para el trabajo "Superproducción de aminoácidos por corinebacterias como suplementos de la industria agroalimentaria. Estudio de los mecanismos que regulan la producción".

- D. Ricardo Vicente Ullán, para el trabajo "Caracterización de los genes HDH y ORF5 localizados en el 'Cluster' de genes tempranos de bio-

síntesis de cefalosporina y su función sobre la producción de dicho antibiótico".

Suplentes:

- D. Pedro Pérez Olea, para el trabajo "Ecología y conservación de la graja en la provincia de León".

- Dª Ana Belén Fernández Salegui, para el trabajo "Valoración de la calidad del aire en la Comarca de La Robla usando líquenes como bioindicadores".

- Dª Isabel García López, para el trabajo "Nuevas tecnologías para favorecer la comercialización de carne (ovino y caprino) en la provincia de León".

c) Becas correspondientes a las Asociaciones de Investigación en las que participa la Diputación:

- D. Lorenzo Álvarez Ordóñez, para el trabajo "Evaluación toxicológica de los colorantes extraídos de hongos" (Intoxcal).

- D. Eliseo Recio Pérez, para el trabajo "Caracterización biológica y química del inductor de la producción del antifúngico Pimaricina en *S. Natalensis* y su efecto en la superproducción del antifúngico" (Inbiotec).

- D. José Antonio Álvarez Alcoba, para el trabajo "Aprovechamiento energético de las escombreras de carbón abandonadas" (Enermitec).

Suplente:

- Dª Azucena Rodríguez Sastre, para el trabajo "Utilización del hilo mantado. Relación entre las características geológico-mecánicas de las rocas y la durabilidad del hilo de corte".

3º.- Conceder ayudas a las personas que se indica para los proyectos de investigación que se señala y para las anualidades que se determina, por un montante total de seis millones seiscientos cincuenta mil pesetas (6.650.000 pts./39.967,10 €), de las que dos millones cincuenta mil pesetas (2.050.000 pts./12.320,75 €) corresponden a la anualidad de 1999, imputándose a la partida 422.31/481.01, y el resto, esto es, cuatro millones seiscientos mil pesetas (4.600.000 pts./27.646,56 €) al año 2000, que quedará sujeta a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio económico:

- A D. Estanislao de Luis Calabuig, para el trabajo "Impacto de los cambios en el uso del suelo y la contaminación en la dinámica de la vegetación de comunidades de brezal (Calluna vulgaris) situadas en Reservas de la Naturaleza", doscientas mil pesetas para la primera anualidad y quinientas mil pesetas para la segunda anualidad, lo que hace un total de setecientos mil pesetas (700.000 pts./4.207,08 €).

- A Dª María Jesús Tuñón González, para el trabajo "Utilidad de los métodos de análisis de imagen para el diagnóstico y evolución pronóstica de la fasciolosis ovina: comparación con métodos bioquímicos", doscientas mil pesetas para la primera anualidad y quinientas mil pesetas para la segunda anualidad, lo que hace un total de setecientos mil pesetas (700.000 pts./4.207,08 €).

- A Dª Alicia Ester Serantes Gómez, para el trabajo "Optimización de la explotación del avestruz como ganadería alternativa con proyección de futuro en la provincia de León", doscientas mil pesetas para la primera anualidad y cuatrocientas mil pesetas para la segunda anualidad, lo que hace un total de seiscientos mil pesetas (600.000 pts./3.606,07 €).

- A D. Felipe Prieto Montaña, para el trabajo "Biomonitorización ambiental: Estudio de metales pesados en ganado vacuno de la provincia de León", doscientas mil pesetas para la primera anualidad y quinientas mil pesetas para la segunda anualidad, lo que hace un total de setecientos mil pesetas (700.000 pts./4.207,08 €).

- A D. José M. Zumalacárregui Rodríguez, para el trabajo "Estudio de la calidad y caracterización de la morcilla de León", doscientas mil pesetas para la primera anualidad y doscientas mil pesetas para la segunda anualidad, lo que hace un total de cuatrocientas mil pesetas (400.000 pts./2.404,05 €).

- A D. Mariano Nieto Antolín, para el trabajo "Estudio del proceso de aprendizaje tecnológico e innovación en las empresas leonesas", doscientas mil pesetas para la primera anualidad y trescientas mil pesetas para la segunda anualidad, lo que hace un total de quinientas mil pesetas (500.000 pts./3.005,06 €).

- A D. Bernardo Llamas García, para el trabajo "Optimización en el diseño y cálculo de elementos prefabricados para instalaciones de-

portivas", doscientas mil pesetas para la primera anualidad y cuatrocientas mil pesetas para la segunda anualidad, lo que hace un total de seiscientos mil pesetas (600.000 pts./3.606,07 €).

- A D. Alfonso Méndez Cecilia, para el trabajo "La piedra de Boñar. Estimación de las posibilidades mineras de la formación vozmediano como productor de roca ornamental", cien mil pesetas para la primera anualidad y quinientas mil pesetas para la segunda anualidad, lo que hace un total de seiscientos mil pesetas (600.000 pts./3.606,07 €).

- A D^a Ana Bernardo Álvarez, para el trabajo "Mejora de vinos tintos del Bierzo, jóvenes y de crianza, elaborados con diferentes variedades de uva a través de su caracterización", doscientas mil pesetas para la primera anualidad y quinientas mil pesetas para la segunda anualidad, lo que hace un total de setecientos mil pesetas (700.000 pts./4.207,08 €).

- A D. Miguel Díaz y García, para el trabajo "La incidencia de los delitos medioambientales en la provincia de León", cien mil pesetas para la primera anualidad y cuatrocientas mil pesetas para la segunda anualidad, lo que hace un total de quinientas mil pesetas (500.000 pts./3.005,06 €).

- A D. Javier Vallejo Bozal y D^a María Dolores Teijeira Pablos, para el trabajo "Patrimonio histórico y desamortización en la provincia de León. La importancia de las fuentes documentales en la conservación de los bienes culturales", cien mil pesetas para la primera anualidad y cuatrocientas mil pesetas para la segunda anualidad, lo que hace un total de quinientas mil pesetas (500.000 pts./3.005,06 €).

- A D. Esteban Tranche Fernández, para el trabajo "Captación, digitalización y edición en CD-ROM multimedia de las Tallas de la Sillería Coral de la Catedral de León", ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pts./901,52 €) -primera y única anualidad-.

4^a.- Conceder la segunda renovación de las Becas de Formación de Personal Investigador con destino en la Universidad de León, correspondientes a la Convocatoria del año 1997, por importe de noventa mil pesetas (90.000 pts.) mensuales cada una de ellas, por un periodo de un año, a las personas que se relaciona, por un montante total de siete millones quinientas sesenta mil pesetas (7.560.000 pts./45.436,52 €), con efectos desde el 1 de octubre de 1999 hasta el día 30 de septiembre del año 2000:

- D^a Raquel Flórez López, para el trabajo "Diseño de un sistema de información basado en tecnologías inteligentes para el análisis de solvencia de las empresas en la provincia de León".

- D^a M^a del Mar Flórez Crespo, para el trabajo "El patrimonio leonés: las Plazas Mayores de la Provincia. Estudio para su posible revitalización socioeconómica".

- D^a Yolanda Pérez Pertejo, para el trabajo "Sistemas de evaluación in vitro de biocontaminantes en cauces fluviales".

- D. José Luis López Elvira, para el trabajo "Análisis biomecánico de las mañas de la lucha leonesa".

- D^a Sonia Campoy García, para el trabajo "Nuevas tecnologías para la producción de colorantes naturales derivados de *Monascus* para la industria de embutidos".

- D^a Ana María Fernández Somoza, para el trabajo "Cuestiones fundamentales de Derecho Público".

- D. Juan García López, para el trabajo "Influencia de la condición física en las diferentes manifestaciones de la fuerza en la lucha leonesa: análisis comparativo con otras actividades físico-deportivas".

5^a.- Conceder la renovación de las Becas de Formación de Personal Investigador con destino en la Universidad de León, correspondientes a la Convocatoria del año 1998, por importe de noventa mil pesetas (90.000 pts.) mensuales cada una de ellas, por un periodo de un año, a las personas que se relaciona, por un montante total de ocho millones seiscientos cuarenta mil pesetas (8.640.000 pts./51.927,45 €), con efectos desde el día 30 de noviembre de 1999 hasta el día 1 de diciembre del año 2000, condicionando la prórroga de D^a Gemma Val Ranera a que formule la solicitud de renovación y presente la Memoria e informe del Director de Tesis durante el presente mes de diciembre:

- D. Francisco José Vega Moreno, para el trabajo "Efemerópteros y plecópteros (Insecta) como bioindicadores en aguas contaminadas por minería en la provincia de León".

- D. Víctor Manuel Fernández Barata, para el trabajo "Tipificación y control de microorganismos patógenos y alterantes en quesos elaborados con leche pura de oveja (queso castellano)".

- D^a Gemma Arturo Díez, para el trabajo "Mejora de vinos tintos del Bierzo, jóvenes y de crianza, elaborados en diferentes variedades de uva a través de su caracterización".

- D^a M^a Luisa Rodríguez Velasco, para el trabajo "Monitorización de contaminantes químicos en leches procedentes de la provincia de León".

- D^a Sonia Solana Fernández, para el trabajo "Nuevas estrategias para el tratamiento de la pastereiosis en la provincia de León: transporte de n-actilneuramínicocon *pasteurella haemolytica* A2".

- D. Luis Ángel Méndez López, para el trabajo "Nuevas perspectivas de desarrollo político en la Administración Local. Incidencia en la provincia de León de las recientes reformas normativas".

- D^a M^a del Carmen Rodríguez Santos, para el trabajo "Análisis de la eficacia comercial de los productos agroalimentarios con marca de denominación de calidad".

El Sr. Presidente da por terminada la presente sesión, a las once horas y veintitrés minutos del día del encabezamiento, extendiéndose de todo ello la presente acta que firmará el Sr. Presidente, de todo lo que, yo como Secretario, certifico.



IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2000